

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL 2025

Vista la propuesta del Alcalde-Presidente de fecha 04 de diciembre de 2024 (nº de registro de entrada 3106) y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el preceptivo Informe sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada correspondiente al ejercicio de 2025.

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Art. 112, 113, 123 y 127 de la Ley 7/85, de 12 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Art. 162 y s.s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Art. 2 y s.s. y 106 a 118 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la misma.*
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera y ley orgánica 6/2015, de 12 de junio por la que se modifica.
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la ley 1/2020 de 8 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de desarrollo de obligaciones de suministro de información previstas en ley orgánica 2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	1/116



- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. **EL PRESUPUESTO GENERAL**

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Tras la modificación del artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, hay que sumar las previsiones de ingresos y gastos de las Entidades Públicas Empresariales locales, que constituyen una nueva forma de gestión directa, en sustitución de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

En el Ayuntamiento de Fuenlabrada, existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal. Por tanto, el Presupuesto General está formado por las siguientes Entidades:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General debe aprobarse, sin déficit inicial, de acuerdo con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliéndose este requisito en el presente Presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, contiene un Estado de Gastos por valor de 219.925.814,30.-€ y un Estado de Ingresos por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	2/116



220.512.610,31.-€, por lo que se aprueba con superávit de importe 586.796,01.-€. Los Presupuestos que integran el Presupuesto General 2025 de organismos autónomos se aprueban todos equilibrados y los de las sociedades mercantiles se aprueban todos con superávit. No existe remanente de tesorería para gastos generales negativo en la liquidación del Presupuesto General 2023, por lo que no procede dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, establece la necesidad de que las Entidades Locales aprueben un **techo o límite de gasto no financiero computable**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Dicho artículo no establece un plazo temporal en el caso de las entidades locales, para la aprobación de tal techo, a diferencia del Estado y Comunidades Autónomas. Se adjunta propuesta de aprobación del límite de gasto no financiero “computable” del perímetro para el ejercicio 2025 por importe de 194.218.830,74.-€, que se deberá incluir en el Pleno de la aprobación del Presupuesto, en un punto anterior del orden del día, si no se aprueba en un Pleno anterior. El Proyecto de Presupuesto consolidado 2025, no supera el límite propuesto en la cantidad de 17.055.918,40.-€, ya que el gasto no financiero consolidado “computable” del perímetro en el Presupuesto 2025 alcanza la cifra de 177.162.912,39.-€.

Hay que tener en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos de la Entidad Local los Principios de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera recogidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, se ha emitido informe independiente sobre estos objetivos.

Por otro lado, el artículo 31 de la ley orgánica 2/2012, regula la necesidad de que las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyan en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios (es decir, debe vincular en sí misma, que se ha verificado que se cumple), que se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación deben ser determinadas por cada Administración. En este Presupuesto se ha incluido el **“Fondo de contingencia”** en el capítulo V, en la aplicación presupuestaria 3011/929/500.00 por una cuantía de 40.000,00.-€.

El Proyecto de Presupuesto se ajusta a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la misma y es de aplicación a los Presupuestos de los ejercicios 2015 y siguientes.

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	3/116



El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el Art. 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- 2.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente.
- 3.- Anexo de personal de la Entidad Local.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- 6.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
- 7.- Informe Económico-Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (este informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención).

El presupuesto de cada organismo autónomo, propuesto por su Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes Estatutos, se remitirá a la Entidad Local acompañado de la documentación detallada en el párrafo anterior (es decir, memoria del Presidente del Organismo Autónomo, liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, anexo del personal, anexo de inversiones e informe económico financiero). Las sociedades mercantiles remitirán sus previsiones de gastos e ingresos.

A su vez, deberá unirse al Presupuesto, los Anexos previstos en el artículo 166.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	4/116



1.- Los Planes y Programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios. El Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado planes cuatrienales.

2.- Los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local. Estos planes no se incluyen en el expediente.

3.- El Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

4.-El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevean realizar durante el mismo ejercicio.

El Proyecto de Presupuesto General, será remitido por el Presidente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación (artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local).

Posteriormente, el Proyecto de Presupuesto General con los anexos y documentación complementaria, informado por la Intervención, será remitido al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución (Art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 18.4 del R.D. 500/90 y Art. 123.1 h) de la Ley de Bases de Régimen Local).

Se requiere mayoría simple de los miembros presentes (Art. 47.1 de la Ley 7/85) para la aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2 e) de la Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Posteriormente a la aprobación inicial es necesario exposición al público, previo anuncio en el BOCAM por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 R.D. 500/90).

El Pleno dispondrá para resolver todas las reclamaciones presentadas de un plazo de un mes (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	5/116



y Art. 20.1 RD 500/90). El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se apruebe definitivamente.

El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación si lo tuviere (no existe en el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y, resumido por capítulos en el BOCAM (Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.3 RD 500/90). Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOCAM.

El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado definitivamente y resumido por capítulos, en el BOCAM (Art. 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.5 RD 500/90).

Por otro lado, el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, establece que las Entidades Locales deben elaborar un **Plan presupuestario a Medio Plazo**, por un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la aprobación de sus presupuestos anuales. Dicho Plan fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 14 de marzo de 2024. En el mismo se incluye un Plan presupuestario para 2025, donde el estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas solo como Administración Pública es por importe de 225.119.324,67.-€ y el de ingresos de 230.527.601,09.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas).

La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2025 (eliminando la EMT, para que sea homogénea la comparación) con el Plan presupuestario se puede ver en el siguiente cuadro, y sus explicaciones las ha informado la titular del órgano de presupuestación:

INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2025	PLAN 2025	DIFERENCIAS
	I	71.022.949,24	67.854.787,92	3.168.161,32
	II	16.138.591,17	19.606.827,46	-3.468.236,29
	III	35.235.759,70	28.156.787,74	7.078.971,96
	IV	120.435.515,33	112.930.032,82	7.505.482,51
	V	2.327.397,88	1.979.165,16	348.232,72
	VI	9.165.817,04	0,00	9.165.817,04
	VII	0,00	0,00	0,00
		0		0,00
TOTAL		254.326.030,36	230.527.601,09	23.798.429,27

GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2025	PLAN 2025	DIFERENCIAS
	I	90.396.886,71	86.540.507,71	3.856.379,00
	II	93.031.136,55	83.205.722,04	9.825.414,51
	III	2.278.000,00	2.733.091,78	-455.091,78
	IV	54.594.118,99	52.569.503,14	2.024.615,85
	V	40.000,00	40.000,00	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME		Página	

	VI	9.165.817,04	0,00	9.165.817,04
	VII	368.340,69	30.500,00	337.840,69
		0		0,00
	TOTAL	249.874.299,98	225.119.324,67	24.754.975,31

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	4.451.730,38	5.408.276,42	-956.546,04
------------------------------	--------------	--------------	-------------

AJUSTES			
CAPITULOS I A III	-1.470.966,09	-1.470.966,09	0,00
CUENTA 413	0	0	
INTERESES	-177.303,93	0	-177.303,93
PIE 2020			0,00
CUENTA 418	0	0	
CONSOL. TRANSFERENCIAS	0	0	
PROVISIÓN IAE	0	0	
AJUSTE INEJECUCIÓN	16.349.556,33	9.214.625,32	7.134.931,01
PROVISIÓN FORUS	0	0	0,00
			0,00
	14.701.286,31	7.743.659,23	6.957.627,08

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	19.153.016,69	13.151.935,65	6.001.081,04
--------------------------------	---------------	---------------	--------------

A su vez, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Entidades Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de septiembre de cada año, las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente. Dichas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2025 tienen un estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas sólo como Administración Pública de importe 239.536.237,50.-€ y de ingresos de 244.807.755,55.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas). La desviación entre el objetivo de estabilidad del Proyecto de Presupuesto 2025 propuesto actualmente con el de las Líneas Fundamentales 2025 se puede ver en el siguiente cuadro, habiéndose explicado las causas de las diferencias en el informe de la titular del órgano de presupuestación:

INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2025	LINEAS 2025	DIFERENCIAS
	I	71.022.949,24	72.256.624,24	-1.233.675,00
	II	16.138.591,17	14.082.480,44	2.056.110,73
	III	35.235.759,70	28.018.936,47	7.216.823,23
	IV	120.435.515,33	118.756.499,47	1.679.015,86
	V	2.327.397,88	2.527.397,88	-200.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	7/116



	VI	9.165.817,04	9.165.817,04	0,00
	VII	0,00	0	0,00
		0	0	
TOTAL		254.326.030,36	244.807.755,55	9.518.274,81

GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2025	LINEAS 2025	DIFERENCIAS
	I	90.396.886,71	85.642.603,14	4.754.283,57
	II	93.031.136,55	88.723.359,63	4.307.776,92
	III	2.278.000,00	2.933.500,00	-655.500,00
	IV	54.594.118,99	52.974.617,00	1.619.501,99
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	9.165.817,04	9.165.817,04	0,00
	VII	368.340,69	56.340,69	312.000,00
				0,00
TOTAL		249.874.299,98	239.536.237,50	10.338.062,48

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	4.451.730,38	5.271.518,05	-819.787,67
------------------------------	--------------	--------------	-------------

AJUSTES			
CAPITULOS I A III	-1.470.966,09	-1.470.966,09	0,00
CUENTA 413	0	0	0,00
INTERESES	-177.303,93	0	-177.303,93
PIE 2020		0,00	0,00
CUENTA 418	0	0	0,00
CONSOL. TRANSFERENCIAS	0	0	0,00
PROVISIÓN IAE	0	0	0,00
AJUSTE INEJECUCIÓN	16.349.556,33	23.390.606,39	-7.041.050,06
PROVISIÓN FORUS	0	0	0,00
			0,00
	14.701.286,31	21.919.640,30	-7.218.353,99

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	19.153.016,69	27.191.158,35	-8.038.141,66
--------------------------------	---------------	---------------	---------------

Por otra parte, respecto de la **tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)** correspondiente a este ejercicio 2025, se informa que se ha comprobado que la Base Imponible este año asciende a 215.513.814,30.-€ (créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del presupuesto general (incluida la EMT), por lo que procede realizar la autoliquidación en enero del ejercicio 2025 (y pagar antes de 1 de febrero de 2025), al superar la cantidad de 200.000.000.-€. Se recuerda que el tipo de gravamen es del 0,00144%, y la cuota tributaria a pagar es BI x tg = 3.103,40.-€. Como no está exenta, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	8/116



autoliquidación por dicho importe, una vez pagada se debe remitir a la AIREF a su correo tasa@airef.es, sin que se considere abonada hasta que no se remita el mismo.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/90, en relación con el artículo 168.1e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe emitir **informe** para su incorporación al **Expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2025:**

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El Estado de consolidación del Presupuesto General 2025 se recoge como anexo en este expediente, ascendiendo a 219.925.814,30.-€ su Estado de Gastos y a su Estado de Ingresos 220.512.610,31.-€ , una vez realizadas las eliminaciones correspondientes que se señalan a continuación. Por tanto, el Presupuesto se presenta con un superávit inicial por importe de 586.796,01.-€.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	96.477.878,54	96.677.135,87	I	71.022.949,24	71.328.457,10
II	90.791.230,49	85.499.866,65	II	16.138.591,17	15.940.898,33
III	2.278.000,00	2.403.267,19	III	38.583.360,66	30.849.211,54
IV	16.392.547,54	15.357.497,61	IV	83.274.494,32	84.873.777,48
V	40.000,00	40.000,00	V	2.327.397,88	1.940.358,00
VI	9.165.817,04	16.813.384,57	VI	9.165.817,04	11.014.117,60
VII	368.340,69	905.792,39	VII	0,00	5.799.266,97
VIII	0	0	VIII	0	0
IX	4.412.000,00	3.409.000,00	IX	0	0,00
TOTAL	219.925.814,30	221.105.944,28	TOTAL	220.512.610,31	221.746.087,02

Las eliminaciones o ajustes por operaciones internas se han debido a las transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos autónomos y empresas públicas dependientes, a las transferencias entre los propios organismos autónomos o empresas públicas dependientes, y a facturación de empresas públicas al Ayuntamiento, a organismos autónomos y a otras empresas de la Entidad Local. En concreto han sido los siguientes por importe total de **43.350.372,21.-€**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME		Página	

**RESUMEN DE AJUSTES REALIZADOS PARA CONSOLIDACIÓN. PRESUPUESTO
2025
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

AJUSTES	IMPORTE (€)
---------	-------------

1) Transferencias Corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos y Sociedades Mercantiles municipales (ajustes capítulo 4 de gastos del Ayuntamiento y 4 de ingresos de entes dependientes)

Transferencia al Patronato Municipal de Deportes	11.441.723,54
Transferencia al Patronato Municipal de Cultura	9.900.980,68
Transferencia a CIFE	3.285.381,33
Transferencia a OTAF	3.468.538,52
Transferencia a IML	7.788.354,46
Transferencia a FUMECO	0,00
Transferencia a EMT	1.023.000,00
Transferencia a Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada	0,00
Transferencia a ANIMAJOVEN	200.000,00
Transferencia a EN CLAVE JOVEN	100.000,00
Total Transferencias Corrientes a Organismos y Sociedades municipales	37.207.978,53

2) Transferencia de Capital del Ayuntamiento a sus Organismos (ajustes en capítulo 7 de gastos del Ayuntamiento y capítulo 7 de ingresos del IML)

Transferencia a IML	0,00
Total Transferencias entre Organismos municipales	0,00

3) Transferencia de Corriente del Ayuntamiento a sus Organismos (ajustes en capítulo 4 de gastos de OO.AA y capítulo 4 de ingresos del IML)

Del Patronato de Cultura al IML	536.283,87
Del Patronato de Deportes al IML	349.820,16
Del CIFE al IML	107.488,89
Total Transferencias entre Organismos municipales	993.592,92

4) Previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y cap 3 de ingresos de FUMECO)

Publicidad y Producción	171.994,27
Gestión Gabinete de Prensa	179.986,86
Realización revista	213.455,99
Audiovisuales	145.965,68
Encargo WEB	23.956,16
Total previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento	735.358,96

5) Previsión de facturación de IM. Vivienda al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y cap 3 de ingresos de IMV)

Certificados Eficiencia Energética Edificios Municipales	66.455,14
Informes Evaluación	
Edificios	70.612,54
Encargos subvencione Ayto	286.989,82
Total previsión de facturación del IMV al Ayuntamiento	424.057,50

6) Previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento, Organismos y Empresas Municipales (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento, Organismos y Empresas, y capítulo 3 de ingresos de EMT).

Facturación EMT al Ayuntamiento	0,00
Facturación EMT al PM Deportes	0,00
Facturación EMT al PM Cultura	0,00
Total previsión de facturación de EMT al Ayuntamiento y Organismos municipales	0,00

7) Previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV (ajustes en cap. 2 de gastos de FUMECO e IMV y capítulo 3 de ingresos de IML)

Facturación IML a FUMECO	4.396,92
Facturación IML a IMV	8.793,96
Total previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV	13.190,88

8) Previsión de facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de ANIMAJOVEN)

Facturación ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (Infancia)	
Facturación ANIMAJOVEN al Ayuntamiento	3.128.851,08
Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	3.128.851,08

9) Previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento PMD y PMC (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de EN CLAVE JOVEN)

Facturación EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento	832.342,34
Facturación EN CLAVE JOVEN al PM Deportes	15.000,00
Total previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN	847.342,34

RESUMEN DE AJUSTES CONSOLIDACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	11/116	

Total AJUSTES Cap. 4 Ingresos y Gastos (1+3)	37.178.571,45
Total AJUSTES Cap. 3 de Ingresos y 2 de Gastos (4+5+6+7+8+9)	5.148.800,76
Total AJUSTES Cap. 7 de Ingresos y 7 de Gastos (2)	0,00
TOTAL AJUSTES perímetro	42.327.372,21
Total AJUSTES Cap. 4 Ingresos y Gastos (1+3)	38.201.571,45
Total AJUSTES Cap. 3 de Ingresos y 2 de Gastos (4+5+6+7+8+9)	5.148.800,76
Total AJUSTES Cap. 7 de Ingresos y 7 de Gastos (2)	0,00
TOTAL AJUSTES consolidación	43.350.372,21

De la comparación del Presupuesto Consolidado de los ejercicios 2024 y 2025, se observa que ha disminuido el Presupuesto General de la Corporación en la cantidad de -1.180.129,98.-€ en el Estado de Gastos y de -1.233.476,71.-€ en el Estado de Ingresos (el superávit ha disminuido en 53.346,73.-€, pasando de 640.142,74.-€ a 586.796,01.-€). No obstante, para analizar estos datos vamos a comparar los Estados de Gastos Consolidados, correspondientes a gastos corrientes y a gastos de inversión. Los gastos corrientes consolidados han aumentado respecto del ejercicio 2024 en la cantidad de 5.291.363,84.-€ (6,18%).

Los gastos consolidados de capital no financieros, capítulo VI y VII, han disminuido -8.185.019,23.-€ (46,19%). El Capítulo IX del estado de gastos, ha aumentado en la cantidad de 1.003.000,00.-€ (29,42%). Se recuerda que en 2023 se ha concertado un préstamo que aún se encuentra en periodo de carencia. No se incluye ningún gasto de amortización del préstamo concertando en 2023, puesto que se formaliza con carencia.

Si comparamos la consignación presupuestaria del capítulo I de gastos en este Presupuesto 2025 con la incluida en el Presupuesto 2024, se puede observar, que ha disminuido en la cantidad de -199.257,33.-€ (-0,20%). Los principales motivos de la disminución del capítulo I es la disminución del presupuesto relativo al Departamento de bomberos que pasan a formar parte de la Comunidad de Madrid, así como modificaciones de RPT y variaciones de plantilla. Se adjunta informe del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, que explica las variaciones en el capítulo I del Ayuntamiento y organismos autónomos.

Los ingresos corrientes consolidados (deducidas las contribuciones especiales y cualquier otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico) se han incrementado en la cantidad de 6.414.090,82.-€ (3,12%), debido al aumento de todos los capítulos excepto el I y IV (que disminuyen en -305.507,86.-€ y -1.599.283,16.-€ respectivamente). Se puede ver en el siguiente cuadro:

CAPITULOS	PPTO 2025	PPTO 2024	DIFERENCIAS
I	71.022.949,24	71.328.457,10	-305.507,86
II	16.138.591,17	15.940.898,33	197.692,84

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	12/116



III	38.583.360,66	30.849.211,54	7.734.149,12
IV	83.274.494,32	84.873.777,48	-1.599.283,16
V	2.327.397,88	1.940.358,00	387.039,88
	211.346.793,27	204.932.702,45	6.414.090,82

Por otro lado, los ingresos de inversión consolidados no financieros han disminuido en la cantidad de -1.848.300,56.-€ en el capítulo VI (por la previsión de enajenación de inversiones en este ejercicio) y en el capítulo VII por importe de -5.799.266,97.-€, con motivo de la menor previsión de ingresos por subvenciones de capital.

Los ingresos de inversión consolidados financieros son 0,00.-€ con motivo de no prever de ingresos en 2025 por operaciones de préstamo destinadas a inversiones .

Los ingresos corrientes consolidados (no es necesario deducir las contribuciones especiales ni ningún otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico, porque no se han presupuestado) (211.346.793,27.-€) son suficientes para cubrir los gastos corrientes consolidados (205.979.656,57.-€) más los gastos financieros del capítulo IX (4.412.000,00.-€), así como el capítulo VII (368.340,69.-€), quedando un superávit de 586.796,01 .-€.

En cuanto a la composición del Presupuesto por Entidades, el Ayuntamiento concentra el 79,41% del gasto total, los organismos autónomos el 14,76 % y las empresas el 5,83 %.

A continuación, vamos a analizar los Estados de Gastos e Ingresos de las distintas Entidades que forman el presupuesto:

1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2025.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento que se presenta a informe de esta Intervención es, resumido a nivel de capítulos, el siguiente:

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento que se presenta a informe de esta Intervención es, resumido a nivel de capítulos, el siguiente:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	61.698.318,38	62.687.904,57	I	71.022.949,24	71.328.457,10

II	80.178.806,39	75.838.145,56	II	16.138.591,17	15.940.898,33
III	2.260.000,00	2.270.000,00	III	27.596.418,13	20.650.809,94
IV	50.945.980,70	49.139.974,33	IV	82.829.089,74	84.441.293,48
V	40.000,00	40.000,00	V	2.316.397,88	1.929.358,00
VI	9.165.817,04	16.813.384,57	VI	9.165.817,04	11014117,6
VII	368.340,69	905.792,39	VII	0,00	5.799.266,97
VIII	0	0	VIII	0	
IX	4.412.000,00	3.409.000,00	IX	0	
TOTAL	209.069.263,20	211.104.201,42	TOTAL	209.069.263,20	211.104.201,42

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado.

El Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento ha disminuido un -0.96 % respecto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad ha disminuido en - 2.034.938,22.-€. Esta disminución es consecuencia del descenso de todos los capítulos, excepto el capítulo II, IV y IX que aumentan 5,72%, 3,67% y 29,42%.

Los ingresos disminuyen globalmente respecto del ejercicio anterior, también en la cantidad de -2.034.938,22.-€ (-0,96 %), como consecuencia de la disminución de todos los capítulos, compensado con el aumento de II, III y V en 1,24 %, 33,63% y 20,06 % respectivamente. Los capítulos que más disminuyen son el capítulo IV y VII.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo. En los ingresos encomendados a la OTAF, se ha utilizado la información incluida en el informe emitido por la OTAF de fecha 22 de noviembre de 2024, y adjunto al expediente.

a) Capítulo I: Impuestos Directos.

La base utilizada para el cálculo de la previsión de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (44.336.325,00.-€), se ha calculado a partir de los datos de unidades urbanas incluidas en el padrón del impuesto 2024, aplicando sobre esas bases imponibles, la bajada del tipo de gravamen general del 4,16%, de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional de modificación de OOFF para el ejercicio 2025, aprobado en el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2024 (información contenida en el informe emitido por OTAF de fecha 22 de noviembre de 2024).

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2023 ascendieron a la cantidad 42.912.693,39.-€, no obstante, se advierte que, hasta la fecha 25.11.2024, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2024 ascienden a la cantidad de 45.000.049,66.-€. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	14/116



las líneas fundamentales la cuantía prevista por este impuesto fue por importe de 45.570.000,00.-€, cantidad superior a la incluida en la previsión para el presupuesto 2025, ya que se desconocida la bajada del tipo impositivo aprobada posteriormente.

Respecto a la previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en la cantidad de 91.800,00.-€ y del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales en la cantidad de 50.600,04.-€ (importes incluidos en el informe la OTAF por las cantidades iguales a los presupuestados en 2024), se ha comprobado que es una cifra prudente, puesto que los derechos reconocidos netos de 2024 a fecha 25.11.2024 ascienden a 91.738,41.-€ y 50.600,04.-€ respectivamente.

En cuanto al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (9.850.000,00.-€, se informa que la previsión es inferior a las previsiones iniciales del ejercicio 2024 (9.942.247,26 .-€) y por la misma cuantía que la incluida en las líneas. En el informe de la OTAF se informa que “La previsión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica parte del importe liquidado en el padrón del ejercicio 2024, toda vez que no se ha aprobado aún, modificación alguna de tarifas ni otras medidas de carácter normativo con impacto alguno en la recaudación, si bien si hay que tener en cuenta los derechos liquidados y su estimación a 31 de diciembre, por nuevas matriculaciones durante este ejercicio 2024”.

En el ejercicio 2024 los derechos reconocidos netos a fecha 25 de noviembre de 2024 asciende a la cifra de 9.733.141,73 .-€.

El impuesto sobre actividades económicas (7.910.387,92.-€) se ha mantenido constante respecto al ejercicio anterior. La previsión de este impuesto es el resultado de sumar a la previsión realizada por la OTAF en su informe (6.910.387,92.-€), el importe de la distribución de cuotas nacionales y provinciales que transfiere al Ayuntamiento la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda (se ha estimado en 1.000.000,00.-€).

En la previsión presentada por la OTAF, se ha realizado sobre la base de los derechos liquidados en los tres trimestres del ejercicio y teniendo en cuenta los derechos liquidados en el ejercicio anterior. En relación con este impuesto tenemos en cuenta tanto el importe de la matrícula anual, como posibles liquidaciones del ejercicio, derivadas en su mayoría, de los procedimientos de comprobación limitada e inspección que se lleven a cabo. La previsión establecida coincide con la indica en las líneas fundamentales (7.910.387,92.-€).

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha previsto por importe de 4.282.000,00.-€, cuantía idéntica a la estimada en la Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024. Los derechos liquidados en 2023 han sido de 4.286.221,57.-€ y en 2024 a fecha 25-11-2024 por la cuantía de 3.866.214,91.-€. En todo caso, la cantidad fijada por este concepto se ha establecido atendiendo al informe de la OTAF que informa “ *en cuanto a su cuantificación, la nueva regulación contenida en el*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	15/116



TRLRHL tras la modificación introducida por el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La previsión de este ingreso ha tenido en cuenta los derechos liquidados en los nueve primeros meses del ejercicio y una proyección de las posibles autoliquidaciones y liquidaciones que pudieran llevarse a cabo hasta finalizar el año, teniendo en cuenta los derechos liquidados en los dos ejercicios inmediatos anteriores (2022 y 2023), toda vez que son los dos primeros años de aplicación de la nueva normativa reguladora del tributo antes mencionada. Debemos tener en cuenta que la nueva normativa contempla un supuesto de no sujeción para cuando no se produzca incremento de valor del suelo como consecuencia de la transmisión. Por otro lado, se han modificado los coeficientes y sistema de cálculo de la plusvalía, toda vez que se contempla un método de estimación real de la misma, que si resultase más favorable al contribuyente se aplicaría este último. La aplicación del nuevo sistema dual de cálculo de la base imponible del impuesto (método objetivo y real) ha supuesto un importante decremento de los ingresos por este impuesto, en torno a un 30% con respecto a los derechos que se liquidaban con la normativa anterior.”

En cuanto a la previsión por la cesión de recaudación de IRPF se estima en (4.501.836,32.-€), según el informe de la Oficina de Presupuestación, que recoge de manera literal “En una situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para 2025, no se dispone de información sobre cuáles serán las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado para el año 2025.

Mediante Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio se actualizan las entregas a cuenta de la participación de las entidades locales en tributos del Estado correspondiente al año 2024.

En la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), celebrada el 15 de julio de 2024, la vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, informó que “las Entidades Locales en 2025 recibirán 26.893 millones de euros en concepto de entregas a cuenta, lo que supone un importante incremento del 13,1% en relación con las entregas de 2024”. De modo que, así se han estimado los ingresos por este concepto, calculando un incremento del 13,1% sobre las cantidades que se están percibiendo en 2024.”

b) Capítulo II: Impuestos Indirectos:

En cuanto a la previsión de las cesiones de recaudación del IVA (5.936.634,63.-€), del Impuesto sobre alcohol (39.226.50.-€), cerveza (22.053´10.-€), labores del tabaco (320.067,10.-€), hidrocarburos (458.034,81.-€) y productos intermedios (1.374,04.-€), de acuerdo con el informe de la Oficina de Presupuestación, de fecha 3 de diciembre de 2024, donde se recoge “En una situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para 2025, no se dispone de información sobre cuáles serán las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado para el año 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	16/116



Mediante Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio se actualizan las entregas a cuenta de la participación de las entidades locales en tributos del Estado correspondiente al año 2024.

En la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), celebrada el 15 de julio de 2024, la vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, informó que “las Entidades Locales en 2025 recibirán 26.893 millones de euros en concepto de entregas a cuenta, lo que supone un importante incremento del 13,1% en relación con las entregas de 2024”. De modo que, así se han estimado los ingresos por este concepto, calculando un incremento del 13,1% sobre las cantidades que se están percibiendo en 2024.”

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto por un importe de 9.361.200,99.-€, cantidad inferior a la prevista en el ejercicio anterior (9.801.569,94.-€), y que supone un descenso del 4,49 % (-440.368,95.-€).

En el proyecto de presupuestos la estimación de dichos ingresos viene determinada en el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 11 de octubre de 2024. En el citado informe técnico se estima, para este impuesto, un importe de ingresos de 9.361.200,99.-€, procedente de ingresos ordinarios (3.362.458,12.-€) y extraordinarios (5.998.742,84.-€). Dicho dato no se corresponde con los derechos reconocidos netos en la liquidación del ejercicio 2023 (3.620.076,64.-€), ni con los derechos reconocidos netos de 2024 a fecha del presente informe (2.873.877,31.-€), siendo la estimación realizada muy superior (6.181.493,30.-€). Se recomienda que durante el ejercicio se realice un seguimiento de los ingresos obtenidos por este concepto, en aras a mantener equilibrio en la liquidación.

c) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

La Tasa Gestión de Residuos de competencia municipal se ha previsto por 7.985.611,93.-€, cantidad superior a la presupuestada en 2024 (1.118.024,48.-€). Este aumento viene motivado en el establecimiento de una nueva tasa en aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos domésticos) y derogación de la anterior, así como por establecimiento del precio público por la prestación del servicio de gestión de residuos producidos por la realización de actividades económicas en polígonos industriales, galerías comerciales y otras grandes superficies.

El informe de la OTAF indica textualmente al respecto:

30300	TASA GESTIÓN RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	7.985.611,93 €
-------	---	----------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	17/116	

“En virtud de acuerdo de aprobación provisional de modificación de ordenanzas y precios públicos para el 2025, entre otros acuerdo, se adopta el acuerdo de establecer, en virtud de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, una nueva tasa acorde con las previsiones de esta ley, que en todo caso exige el establecimiento de una tasa específica, diferenciada y no deficitaria para la financiación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, todo ello en virtud de principio, consagrado en la normativa europea de “quien contamina paga”. En el informe técnico-económico que fundamenta el establecimiento de esta nueva tasa denominada “Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos”, de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General de Economía Circular, con CSV número IV7U2IIP3MMZSSE34D6U4A3EMY, se consigna una previsiones iniciales de ingresos por cuantía que asciende a 8.624.589,42 €. Para la determinación de la previsión del ingreso a liquidar por la citada Tasa, se ha tenido en cuenta lo previsto en el Informe de implicaciones sobre la determinación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos derivadas por modificaciones normativas, de fecha 8 de octubre de 2024, con CSV número IV7UE4LNLXRLTLBCSJXG6BCFKY, suscrito por el Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se acompaña como Anexo II al presente Informe, cuyo punto Tercero establece lo siguiente: “No obstante, para el ejercicio 2025, con la entrada en vigor de la nueva Ordenanza Fiscal n.º 16 del Ayuntamiento de Fuenlabrada reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, su artículo 7 regula una bonificación por la participación en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado del 30 % de la cuota tributaria para aquellos sujetos pasivos cuyos residuos domésticos son generados en bienes inmuebles de uso catastral de la construcción Residencial (V), y no se encuentren desocupados. A la vista del Padrón elaborado al efecto, consta un total 67.017 de inmuebles en los que se cumple los requisitos enunciados en el párrafo anterior, cuya cuota tributaria total asociada por concepto de la nueva Tasa ascendería al importe total de 7.027.136,10 euros. De acuerdo con el Informe sobre usos y usuarios de los puntos limpios de Fuenlabrada, de fecha 8 de octubre de 2024, durante el año 2023, teniendo en cuenta la frecuencia de depósito de los residuos que pueden recibir los puntos limpios y el estudio de percepción ciudadana del uso del servicio que ofrece el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se han registrado un total de 20.312 usos por trimestre. Extrapolando los usos sobre los inmuebles donde los obligados tributarios de la Tasa generan los residuos cuya gestión deviene en la exigencia de la nueva Tasa, representan un 30,31 %. Por lo que, siendo la bonificación por la participación en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado del 30 % de la cuota tributaria, aplicable únicamente al 30,31 % de los sujetos pasivos, se puede estimar la minoración de ingresos por concepto de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, para el ejercicio 2025, por cuantía que asciende al importe total de 638.977,49 euros.”

Al ser el primer año de imposición de dicha tasa, y no conocerse un registro de derechos liquidados por este concepto en ejercicios anteriores, tratándose solo de estimaciones, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	18/116



recomienda que durante el ejercicio se realice un seguimiento de los ingresos obtenidos por este concepto, en aras a mantener equilibrio en la liquidación.

En cuanto a la tasa por prestación de servicios urbanísticos (323.00), se ha previsto un importe de 3.221.649,20.-€ cantidad inferior a la presupuestada en 2024 (3.489.666,88.-€). Analizada la liquidación del ejercicio 2023 y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2024, los derechos reconocidos netos ascienden, en el primer caso, a 1.989.254,68.-€ y en el segundo caso, a 2.062.702,75.-€.

La previsión actual ha sido realizada por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de fecha 11 de octubre de 2024, como establece la OTAF en su informe, donde estima como ingresos ordinarios por dicha tasa la cantidad de 1.604.074,05.-€ y extraordinarios 1.617.575,15.-€. Al igual que en el ICIO, se recomienda que durante el ejercicio se realice un seguimiento de los ingresos obtenidos por este concepto, en aras a mantener equilibrio en la liquidación.

La tasa por expedición de documentos (325.00) se ha estimado en la cantidad de 115.000,00.-€, cuantía ligeramente superior a la del ejercicio anterior (114.387,04.-€). El criterio parece prudente, ya que la liquidación del ejercicio 2023 asciende a 151.782,78.-€, los derechos reconocidos netos por dicho concepto a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 136.469,74.-€.

Respecto de la tasa por retirada de vehículos (326.00), se ha estimado en la cantidad de 146.000,00.-€, cuantía algo superior a la presupuestada en 2024 (132.431,25.-€). Esta previsión parece prudente, ya que los derechos reconocidos netos por este concepto en 2024 ascienden a la fecha del presente informe a la cantidad de 132.431,25.-€ y en la liquidación del ejercicio 2023 fueron por importe de 145.199,00.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (331.00 Entrada Vehículos en Edificios), se ha previsto por 740.000,00.-€ (cifra superior en 38.768,43.-€ a las previsiones de 2024), lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos en el ejercicio 2024 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 734.429,70.-€ y en la última liquidación aprobada (2023) a 698.092,57.-€.

Respecto de la tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de suministro (332.00), se ha previsto la cantidad de 3.100.000,00.-€, cantidad inferior en 869.279,84.-€ a la incluida en el presupuesto 2024 (3.969.279,84.-€). Dicha previsión parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe para el ejercicio 2024 ascienden a 2.868.311,57.-€ y en el ejercicio 2023 ascendieron a 3.830.616,39.-€. Además, en el informe de la OTAF, se indica textualmente respecto de dicha previsión que “ *Para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los dos primeros trimestres del ejercicio y las que se prevén realizar hasta su completa ejecución, considerando también la evolución de liquidaciones por este concepto en los cuatro ejercicios precedentes.* ”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	19/116



La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con mesas y sillas (335.00), se ha previsto por 350.000,00.-€ en virtud del informe de la OTAF, cantidad superior a la presupuestada en 2024 (300.000,00.-€). Los derechos reconocidos en 2024 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 416.196,70.-€, por lo que lo previsto parece prudente.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por cajeros automáticos (339.00), se informa que la previsión de ingresos por importe de 60.000,00.-€, es inferior en 15.000,00.-€ a la del ejercicio 2024 (75.000,00.-€). Se advierte que los derechos reconocidos netos de 2024 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 62.180,95.-€, si bien en la liquidación del ejercicio 2023 ascendieron a 43.197,6.-€, por lo que parece prudente.

La previsión de ingresos de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con vallas, materiales, etc (339.06) por importe de 145.000,00.-€, es superior en 515.55.-€ a la efectuada en el Presupuesto de 2024 (145.515,55.-€). Los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 195.013,82.-€ y los ingresos liquidados en 2023 ascendieron a 181.079,24.-€, por lo que la previsión actual parece prudente. Esta previsión ha sido realizada por la OTAF, incluyéndose en su informe de fecha 22 de noviembre de 2024.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a quioscos, puestos y barracas (339.01 y 339.02) se ha estimado en una cantidad total de 20.000,00.-€ (9.000,00.-€ y 12.000,00.-€ respectivamente), superior en 1.000,00.-€ al ejercicio anterior. Dicha cantidad es inferior a los derechos reconocidos en el ejercicio 2023 por estos conceptos (21.360,68.-€) y a los derechos reconocidos de 2024 hasta la fecha (26.944,55.-€). Estas cuantías han sido estimadas por la OTAF.

La tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial, referente a zanjas y calicatas (334.00), se ha estimado en la cantidad de 30.000,00.-€ importe superior al presupuestado en el ejercicio 2024 (27.940,05.-€). Esta estimación parece prudente, puesto que los derechos liquidados en el ejercicio 2023 ascendieron a 41.581,96.-€, y los derechos reconocidos por este concepto del ejercicio 2024 a fecha del informe ascienden a 34.725,11.-€.

La tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial referida a reserva de espacio por carga y descarga (336.00), se ha estimado por la OTAF en la cantidad de 40.000,00.-€, superior en una cuantía de 1.133,1.-€ a la presupuestada en el ejercicio 2024 (38.866,90.-€). Esta estimación se considera prudente dado que los derechos reconocidos en 2024 a fecha del presente informe ascienden a 51.668,21.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a mercadillos y rastrillos (339.05), estimada por importe de 135.000,00.-€, es ligeramente superior a la del ejercicio anterior (134.674,80.-€). Esta estimación se ha realizado por la OTAF en su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	20/116



informe, la cual parece prudente, visto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2024 a fecha del presente informe ascienden a . 134.097,60-€.

Respecto de los ingresos del concepto 338.00 "Compensación telefónica España S.A.", se han previsto unos ingresos de 460.000,00-€, misma cuantía a la prevista en 2024 (420.000,00-€). Los derechos reconocidos netos en 2023 ascendieron a la cantidad de 427.469,37-€ y en 2024 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 392.147,74-€ por lo que la previsión parece prudente. Esta previsión se ha realizado por la titular del órgano de presupuestación.

Otras tasas por utilización privativa del dominio público (subconcepto 339.03) (431.000,00-€ correspondiente a la suma de los cuatro conceptos existentes) se han presupuestado una cantidad superior a la del ejercicio anterior (135.000,00-€). Con la información que se dispone, se considera que la estimación realizada no parece del todo prudente, puesto que, los derechos liquidados en 2023 ascendieron a un total de 96.826,69-€ y los derechos reconocidos en 2024 han alcanzado a fecha del presente informe, la cifra de 83.483,01-€.

El resto de tasas del capítulo III, se han presupuestado prudentemente, puesto que se han previsto por 0,00-€, al igual que en 2024.

El importe previsto de las sanciones tributarias o de inspección rentas (391.10) ha sido cuantificado por la OTAF en 364.000,00-€, misma cuantía que en el presupuesto del ejercicio 2024. La previsión es superior a los derechos reconocidos netos de la liquidación del 2023, que ascendieron a 186.999,25-€ y a los que se han liquidado a fecha del informe por importe de 275.667,92-€

Los ingresos previstos por el resto de las sanciones, que han sido analizadas en su conjunto (sanciones de personal, urbanísticas, administrativas) y ascienden a 1.262.500,00-€, cuantía idéntica a la presupuestada inicialmente en 2024. El criterio utilizado para su estimación se considera prudente, puesto que en la liquidación del ejercicio 2023 constaron derechos reconocidos netos de 764.657,09-€ y en el ejercicio 2024 a la fecha de este informe son de 617.118,8 .-€.

Las multas de tráfico se han presupuestado por 1.000.000,00-€, mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior. En 2024 se han reconocido derechos hasta la fecha del presente informe por 576.095,84-€ y en el ejercicio 2023 se reconocieron por 554.063,70-€, por lo que la previsión no se considera del todo prudente.

Los recargos ejecutivos (85.000,00-€), fuera de plazo (0,00-€), de apremio (900.000,00-€) y los intereses de demora (300.000,00-€) se han presupuestado por un importe total de 1.285.000,00-€, siendo la cantidad igual al ejercicio anterior. De acuerdo con el estado de ejecución a fecha de este informe los derechos reconocidos netos por dichos conceptos ascienden en 2024 a 1.294.821,38 .-€, cuantía superior a la previsión realizada para el presupuesto 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	21/116



La previsión de ingresos por servicios asistenciales del subconcepto 341.05 Precio P. Centro de Protección Animal asciende a 4.000,00.-€ mismo importe que el previsto inicialmente en el ejercicio 2024. Los derechos liquidados del ejercicio 2023 han sido por importe de 7.737,72.-€ y los derechos reconocidos netos del ejercicio 2024 a fecha del presente informe de 5.157,42.-€, por lo que parece un criterio prudente

Los ingresos previstos en el concepto de “otros precios públicos” (subconceptos 349.00) referentes al aparcamiento subterráneo (26.000,00.-€) es idéntico al presupuesto inicial del ejercicio 2024. La venta libro Hª Fuenlabrada se ha presupuestado en (0.00.-€), cantidad inferior al ejercicio anterior (600,00.-€). Los derechos reconocidos en la liquidación del ejercicio 2023 relativa a los conceptos de aparcamiento subterráneo y venta de libro de Hª Fuenlabrada asciende a 23.499,35.-€ y la ejecución del ejercicio 2024 a fecha del informe a 21.937,20.-€.

Se ha incorporado un nuevo precio público por la recogida y tratamiento de residuos sólidos (precio publico por la prestación del servicio de gestión de residuos producidos por la realización de actividades económicas en polígonos industriales, galerías comerciales y otras grandes superficies) con motivo de la aprobación del expediente de Ordenanzas fiscales y precios públicos 2025 que se ha presupuestado en 1.454.657,00.-€, según se detalla de manera literal en el informe de la Titular del Órgano Presupuestario “ Durante el ejercicio 2025 se prevé establecer un Precio Público por la prestación del servicio de gestión de residuos producidos por actividades económicas. El coste del servicio prestado se calcula en el “INFORME TÉCNICO–ECONÓMICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PRODUCIDOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES, GALERÍAS COMERCIALES Y OTRAS GRANDES SUPERFICIES” suscrito por el Director General de Economía Circular de fecha 28 de agosto de 2024. Resultado de dicho informe se estiman unos ingresos por la recaudación del precio público por importe de 1.454.657,40 euros.”

La previsión de ingresos por los dos Convenios suscritos con ECOEMBES para la “Recogida selectiva de residuos” y para “la Gestión de la Planta de Tratamiento de residuos” (concepto de ingresos.349.11) por importe total de 5.000.000,00.-€, coincide con la cantidad presupuestada en el Estado de Gastos por este concepto, siendo un ingreso finalista. Ver el detalle en el Anexo de Proyectos de Gasto corriente con financiación afectada.

La previsión de los subconceptos 399.19 Recursos eventuales BOE y BCAM (0,00.-€) y 399.28 Control de Calidad de Obra (50.000,00.-€)), no obstante, tanto en la liquidación 2023, como en la ejecución del presente ejercicio se han reconocido importes inferiores a los previstos actualmente, por lo que este criterio no sería del todo prudente. Se puede ver en el siguiente cuadro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	22/116



	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Presupuesto 2025
39919	0,00	0,00	0,00
39928	32.025,20	17.428,70	50.000,00

El subconcepto de otros ingresos diversos (399.02 Servicios especiales costas, se ha presupuestado por importe de 40.000,00.-€, siendo una previsión prudente dado que tanto los derechos liquidados en 2023 (66.499,38.-€) como los liquidados del 2024 a fecha del presente informe (81.294,51.-€) son superiores a la cantidad previta para el 2025.

En relación a la previsión por importe de 100.000.-€ en el subconcepto 399.16 Otros ingresos res. Daños ha disminuido respecto al ejercicio 2024 en 80.000,00.-€ (180.000.-€), siendo los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe correspondientes al 2024 ascienden a 41.894,19.-€.

En relación al subconcepto 399.28 relativo al control de calidad de obras se ha presupuestado en 50.000,00.-€, cantidad que coincide con la presupuestada en el ejercicio 2024, siendo los derechos reconocidos a fecha del informe la cantidad de 17.428,70.-€.

No se incluyen entre las previsiones iniciales, ni ingresos por contribuciones especiales ni por cuotas de urbanización, ni por aprovechamientos urbanísticos, que hay que recordar que son ingresos afectados. Tampoco se han incluido previsiones de ingresos de reintegros de presupuestos cerrados, lo que es una medida correcta.

d) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, se han incluido, por una parte, aquellas subvenciones en las que se tiene la certeza de su concesión, por poseer los Convenios ya firmados o la documentación de concesión aportada por los Organismos Oficiales, y por otra parte, aquellas subvenciones que se prorrogan todos los años, pero que a fecha de la elaboración de este Presupuesto no existe aún Convenio firmado. Estas últimas, por criterio de prudencia, no se han incrementado respecto de las previsiones definitivas del ejercicio 2024, recordándose que una vez se reciba el Convenio se deberán realizar las bajas o generaciones de crédito pertinentes según proceda.

Los ingresos procedentes de Convenios o subvenciones que se prorrogan cada año aparecen relacionados en el Anexo de proyectos de gasto corriente del Presupuesto 2025.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012, son las siguientes por importe total de 11.956.459,05.-€:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	23/116



Convenio de Servicios Sociales de la CAM	2.691.431,87
Convenio CAM Residencia	1.381.436,90
Subvención CAM para igualdad	496.814,27
Subvención CAM para educación	2.673.724,58
Convenio BESCAM de la CAM	2.392.626,60
Convenio CAM para Toxicomanías	629.876,28
Transferencia corriente de la CAM PIR corriente 2022-2026	1.213.758,80
Ayudas directas al transporte público	203.963,04
Transferencia del Estado exención del IBI en centros concertados	235.000,00
Otras transferencias corrientes del Estado	37.826,71
TOTAL	11.956.459,05

Según detalla la Titular del Órgano Presupuestario en su informe “ *Se ha presupuestado en 2025 el ingreso del resto del gasto corriente del PIR 2022-2026. En la Junta de Gobierno del 5 de febrero de 2021 se acordó destinar el 25% de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, a la financiación de gasto corriente. Se estima en 1.213.758,80 euros la cantidad a percibir en 2025 como transferencia corriente de la Comunidad de Madrid, ya que, de los 3,034 millones inicialmente concedidos, se han justificado y recibido 1,8 millones de euros.*”

Se ha comprobado que la suma de esta cuantía (11.956.459,05.-€) más las subvenciones finalistas del capítulo VII (0.00.-€), coincide con el ajuste que se ha realizado en la regla de gasto de “gastos financiados con fondos finalistas” (11.956.459,05.-€).

La previsión de ingresos por transferencias de empresas privadas (por eliminación de residuos de los polígonos Los Gallegos y Cobo Calleja) por importe total de 193.253,00.-€ es idéntico al de 2024. En 2024 a la fecha de este informe, se han reconocido derechos por 258.680,80.-€. Al tratarse de gastos con financiación afectada, los gastos se ejecutarán en función de la financiación finalmente obtenida, por lo que este desfase no debe afectar al equilibrio presupuestario.

Se ha incluido en este Presupuesto 2025, una transferencia procedente de la entidad UNESPA, por importe de 125.000,00.-€ (en el ejercicio 2024 estaba presupuestada en capítulo IV por 266.076,17.-€ y en capítulo VII por 372.000,00.-€), ya que el traspaso del Servicio de Bomberos a la Comunidad de Madrid va a implicar su pérdida. El traspaso está previsto que como fecha límite se haga efectivo el 1 de abril de 2025. Se ha presupuestado por la parte proporcional del ejercicio 2025.

La participación en los tributos del Estado (Fondo complementario de financiación), se ha previsto por importe de 72.014.106,34.-€ según entregas a cuenta PGE 2023 actualizadas (Real Decreto-ley 4/2024). Dicha cantidad es inferior a la que resulta de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	24/116



cálculos realizados en el informe del órgano de Presupuestación (81.447.957,27.-€), donde se indica textualmente:

“ En una situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para 2025, no se dispone de información sobre cuáles serán las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado para el año 2025.

Mediante Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio se actualizan las entregas a cuenta de la participación de las entidades locales en tributos del Estado correspondiente al año 2024.

En la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), celebrada el 15 de julio de 2024, la vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, informó que “las Entidades Locales en 2025 recibirán 26.893 millones de euros en concepto de entregas a cuenta, lo que supone un importante incremento del 13,1% en relación con las entregas de 2024”. De modo que, así se han estimado los ingresos por este concepto, calculando un incremento del 13,1% sobre las cantidades que se están percibiendo en 2024.

Entregas a cuenta PGE 2023 Actualizadas (Real Decreto-ley 4/2024)			
IRPF	(1)	3.980.403,47	4.501.836,32
IVA	(2)	5.249.013,82	5.936.634,63
Alcohol	(3)	34.683,02	39.226,50
Productos Intermedios	(4)	1.214,89	1.374,04
Cerveza	(5)	19.498,76	22.053,10
Labores Tabaco	(6)	282.994,78	320.067,10
Hidrocarburos	(7)	404.982,15	458.034,81
TOTAL Impuestos Cedidos	(8)=(1) a (7)	9.972.790,89	11.279.226,50
Fondo Complementario de Financiación	FCF	(9)	57.613.001,12
	Compensación IAE	(10)	4.217.410,53
	Compensación Adicional IAE	(11)	210.903,80
	TOTAL	(12)=(9)+(10)+(11)	62.041.315,45
Total	(13)=(8)+(12)	72.014.106,34	81.447.954,27

En la fecha de elaboración de este presupuesto, se desconoce cuál será el importe de la Liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2023, a recibir en 2025.”

También se incluye en el concepto 420.90 "otras trasferencias del Estado" la cantidad de “compensación del Estado por exención de IBI en centros concertados” 235.000,00.-€, ayudas directas al transporte público 203.963,04.-€ para este ejercicio 2025.

e) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	25/116



Este capítulo aumenta en 387.039,88.-€, pasando de una previsión de ingresos de 1.929.358.-€ en 2024 a una previsión de ingresos de 2.316.397,88.-€ en el ejercicio 2025. Los derechos liquidados en este capítulo a fecha de este informe, según el avance de la liquidación del ejercicio 2024, ascienden a la cantidad de 2.376.015,63.-€.

Los dividendos previstos en el concepto 534.10 corresponden a los dividendos procedentes de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. Dichos dividendos se han presupuestado por importe de 680.000,00.-€, en cantidad idéntica a la prevista en el ejercicio anterior. No obstante, se informa que en el expediente del Presupuesto no consta la documentación que avala la previsión de ingresos procedentes del Canal de Isabel II Gestión, S.A., por lo que será necesario retener el crédito correspondiente en el Estado de gastos del Presupuesto por idéntica cuantía a fecha 1 de enero de 2025.

Respecto del concepto por arrendamiento de nave municipal (541.00), se presupuesta por 27.300,00.-€, cuantía inferior en 5.700,00.-€ a la presupuestada en el ejercicio anterior (33.000,00.-€). Los derechos reconocidos en los ejercicios 2022 y 2023 por este concepto ascendieron a las cantidades de 27.254,22.-€ y 27.282,05.-€, respectivamente y siendo los derechos liquidados a fecha de este informe 26.320,45.-€.

Respecto del concepto 2000.555.00 “Aprovechamientos especiales con contraprestación”, se presupuesta por 3.260,00.-€, cantidad idéntica al ejercicio 2024. Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2023, ascendieron a la cantidad de 3.260,52.-€.

Respecto a los conceptos correspondientes a concesiones administrativas y cesiones de uso, se han presupuestado las correspondientes al Canon con el club de baloncesto (20.000,00.-€) y al canon por soportes informáticos (83.640 00.-€). La cuantía referente al Canon con el club de Baloncesto por la concesión demonial de Polideportivo Municipal se mantiene respecto de las previsiones de 2024. No obstante, respecto del canon por soportes informáticos, que aumenta ligeramente respecto al ejercicio 2024.

El concepto 2000-55000 se ha previsto por 489.673,36.-€, que se desglosa en el canon del centro de estacionamiento público de vehículos pesados, el canon del Club de fútbol Fuenlabrada, el canon de Dos Deportes Ocio Salud, el canon del tanatorio y cementerio, el canon de la cafetería en la casa consistorial, el canon de Fuenlabrada Sport 10 y el canon del Colegio Nile. Dicha previsión disminuye respecto de la del ejercicio anterior en un -8,87% (-47.668,64.-€). Los derechos liquidados hasta la fecha en el ejercicio 2024, ascienden a la cantidad de 475.570,24.-€

También se ha previsto un ingreso en el concepto 6031.55500 de 22.524,00.-€, mismo importe que el presupuestado en el ejercicio 2024. Los derechos reconocidos de 2023 ascendieron a 22.524,00.-€, por lo que es prudente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	26/116



En el ejercicio 2025 se ha presupuestado la cantidad de 390.000,00.-€ en el concepto 2021.54901 “Otras rentas de bienes inmuebles”, cuantía que disminuye respecto del ejercicio anterior en la cantidad de -60.000,00.-€ (-13,33%).

Se recomienda para expedientes futuros de elaboración del presupuesto, que se adjunte un informe del Departamento de Patrimonio con indicación de todos los arrendamientos, cesiones y concesiones administrativas en vigor a 1 de enero del ejercicio del Presupuesto propuesto a aprobación, estableciendo su plazo de vigencia y adjudicatario, en aras de una correcta liquidación, control y posterior fiscalización de dichos ingresos.

f) Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

En el capítulo VI de ingresos se ha incluido la cantidad de 9.165.817,04.-€, en función de la cuantía informada en fecha 04.09.2024 por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad sobre la enajenación de parcelas de suelo urbano de titularidad municipal, cantidad que permitirá financiar gasto de inversión por el mismo importe. Dicho informe prevé la venta de 14 parcelas de suelo urbano patrimonial, que de acuerdo con su valoración se estima la obtención de unos ingresos de 9.165.817,04 .-€.

Los gastos de inversión financiados con la venta de dichas parcelas deberán retenerse, hasta la efectividad de la venta de las parcelas de los financian.

g) Capítulo VII: Transferencias de Capital.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, tienen un importe total de 0,00.-€:

h) Capítulo VIII: Activos Financieros.

No se ha previsto cantidad alguna en el Estado de Ingresos por este concepto.

i) Capítulo IX: Pasivos Financieros.

No se prevé la concertación de operación de crédito a Largo plazo durante el ejercicio.

BENEFICIOS FISCALES.

El artículo 15 de la Orden 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, modificado por la Orden 2082/2014, establece que las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben remitir la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. Se adjunta informe de la Oficina Tributaria de fecha 22 de noviembre de 2024, con los datos que se incluyen en el Anexo de Beneficios Fiscales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	27/116



C) BASES TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.

No se prevé la concertación de operación de crédito largo plazo.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

- a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Los datos incluidos en el Anexo de Personal se deben corresponder en todo caso con los datos incluidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a que hace referencia el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 y el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La última RPT del Ayuntamiento aprobada en su totalidad, no separada por departamentos, se acordó en 2006, si bien, no se adjuntó la previa “valoración de puestos de trabajo”, por lo que esta Intervención informa de la necesidad de su elaboración y posterior aprobación.

Posteriormente, se ha procedido a modificar parcialmente dicho acuerdo en diversas Juntas de Gobierno Local. En 2025 se incluye en el Anexo de Personal del Ayuntamiento, una columna con los puestos de la RPT que ocupa cada trabajador, así como la categoría laboral de cada empleado, por lo que se ha podido comprobar por esta Intervención, que los datos incluidos en el Anexo de Personal coinciden con los incluidos en la RPT aprobada en vigor. Se recuerda que con fecha 22.04.2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local la RPT del Patronato Municipal de Cultura, que era la única que no contaba con ella hasta en el Presupuesto del ejercicio 2023. No obstante, los Anexos de personal se consolidan como herramienta de estructuración de los puestos de trabajo de cada entidad.

Se ha remitido por el departamento de Recursos Humanos la RPT actualizada del Ayuntamiento a 2 de octubre de 2024 en formato Excel, y esta Intervención ha comprobado que este archivo es correcto e incluye las modificaciones de la RPT aprobadas entre el 1 de abril de 2016 y el 12 de julio de 2024.

En la RPT actualizada a 2 de octubre de 2024, existen 1.194 puestos. Se informa que sería aconsejable aprobar las RPT del Ayuntamiento y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	28/116



Organismos autónomos, actualizadas completas anualmente, que recojan todas las últimas modificaciones.

De esos 1.194 puestos de la RPT, 149 no están presupuestados y 1045 sí lo están, y están incluidos en el Anexo. Si bien, en el Anexo se incluyen 1049 puestos con código de RPT y no 1045. La diferencia de estas cantidades deriva de que en el Anexo existen 4 códigos de la RPT que están duplicados (son liberaciones sindicales que ocupan dos códigos de personal el mismo código de RPT), por lo que realmente existen 1045 (= 1049-4) códigos de RPT incluidos en el Anexo, no 1049. Por lo tanto, con estas matizaciones coincide el número de puestos.

Los códigos que están duplicados son los siguientes:

- BSO-06-B006 (códigos 2088 y 3505).
- HAC-03-C003 (código 480 y 683).
- MUJ-01-B002 (códigos 2649 y 3982).
- OBR-08-E002 (códigos 635 y 3830).

Los 149 puestos de la RPT que no han sido incluidos en el Anexo de Personal y por tanto, no se encuentran presupuestados, son los siguientes. En este sentido, de acuerdo con el informe del Coordinador de RRHH adjunto al expediente, los puestos de personal en excedencia que no tienen prevista su incorporación en 2024, no se presupuestan.

CÓDIGOS RPT NO PRESUPUESTADOS EN ANEXO 2025 EN RELACIÓN CON RPT ACTUALIZADA A 2.10.2024	SITUACIÓN
ALC-03-A001	VACANTE
ALC-07-C003	VACANTE
ALC-09-C003	RESERVA
ALC-09-C006	RESERVA
ALC-09-C010	RESERVA
ALC-13-A001	RESERVA
ALC-5	RESERVA
ALM-03-C001	VACANTE
ATC-03-C010	RESERVA
ATC-03-C018	VACANTE
BSO-00-B001	VACANTE
BSO-04-A001	RESERVA
BSO-06-B010	OCUPADA POR 2347*
BSO-06-B028	OCUPADA POR 2230*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	29/116



BSO-09-B001	OCUPADA POR 696*
BSO-11-B	VACANTE
BSO-13-C003	RESERVA
BSO-13-C005	VACANTE
BSO-15-D004	VACANTE
CCT-04-D006	VACANTE
CCT-05-001	VACANTE
CIC-02-B001	VACANTE
COM-02-C001	RESERVA
DEP-02-E001	VACANTE
DRH-03-A	RESERVA
DRH-07-C001	VACANTE
DRH-07-C005	VACANTE
DRH-08-C002	VACANTE
DRH-08-C004	VACANTE
DRH-16-B001	RESERVA
EDU-01-A001	RESERVA
EDU-01-A002	VACANTE
EDU-02-B001	VACANTE
EDU-05-C001	VACANTE
EDU-06-C004	RESERVA
EDU-07-D001	VACANTE
EDU-07-D002	VACANTE
EDU-08-E051	VACANTE
EDU-08-E052	VACANTE
EDU-08-E053	VACANTE
EDU-08-E054	VACANTE
EDU-10-B005	VACANTE
HAC-00	VACANTE
HAC-01-A001	RESERVA
HAC-03-C001	VACANTE
HAC-10-C001	VACANTE
IND-01-A001	RESERVA
IND-04-C001	RESERVA
JMD-02-A001	RESERVA
JMD-05-B	VACANTE
JMD-11-C001	RESERVA
JMD-13	VACANTE
JUV-02-C	VACANTE
JUV-05-C001	VACANTE
MAM-03-D012	VACANTE
MAM-03-D024	VACANTE
MAM-03-D033	RESERVA
MAM-05-E018	VACANTE
MAM-10-C001	RESERVA
MAM-10-C002	RESERVA
MAM-11-D002	RESERVA
MAM-12-B002	RESERVA/VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	30/116



MAM-15-C001	VACANTE
MAM-18-E001	VACANTE
MAM-18-E007	VACANTE
MAM-18-E008	VACANTE
MAM-2	VACANTE
MTO-03-D004	VACANTE
MTO-06-D001	VACANTE
MTO-06-D002	VACANTE
MUJ-01-B001	RESERVA
OBR-01-C004	VACANTE
OBR-03-D003	VACANTE
OBR-04-D002	VACANTE
OBR-04-D010	RESERVA
OBR-04-D015	RESERVA
OBR-06-D002	VACANTE
OBR-06-D003	VACANTE
OBR-06-D006	VACANTE
OBR-07-D	VACANTE
OBR-08-E001	VACANTE
OBR-08-E005	VACANTE
OBR-08-E008	VACANTE
ORG-08-E031	VACANTE
ORG-08-E032	VACANTE
ORG-08-E033	VACANTE
ORG-08-E034	VACANTE
ORG-11-E001	VACANTE
PMM-05-D001	VACANTE
POL-03-D006	VACANTE
POL-04-D001	VACANTE
POL-04-D004	VACANTE
POL-04-D007	VACANTE
POL-04-D008	VACANTE
POL-04-D044	VACANTE
POL-06-C	RESERVA
POL-06-C002	VACANTE
POL-07-C001	RESERVA
POL-17-C053	RESERVA
POL-17-C125	RESERVA
POL-17-C169	VACANTE
POL-17-C170	VACANTE
POL-17-C171	VACANTE
POL-17-C172	VACANTE
POL-17-C173	VACANTE
POL-17-C174	VACANTE
POL-17-C175	VACANTE
POL-17-C176	VACANTE
POL-17-C177	VACANTE
POL-17-C178	VACANTE
POL-17-C179	VACANTE

POL-17-C180	VACANTE
POL-17-C181	VACANTE
POL-17-C182	VACANTE
POL-17-C183	VACANTE
POL-17-C184	VACANTE
POL-17-C185	VACANTE
POL-18-C022	VACANTE
POL-18-C023	VACANTE
POL-19-B012	VACANTE
POL-99-A001	VACANTE
POL-99-A002	VACANTE
POL-99-B001	VACANTE
POL-99-B100	VACANTE
POL-99-C001	VACANTE
POL-99-C100	VACANTE
POL-99-C200	VACANTE
POL-99-D001	VACANTE
POL-99-D100	VACANTE
PRV-04-B001	RESERVA
PRV-05-D001	VACANTE
SAN-01-A001	VACANTE
SEI-01-C	VACANTE
SEI-02-C013	VACANTE
SEI-04-C009	VACANTE
SEI-05-C001	VACANTE
SEI-05-C002	VACANTE
SEI-05-C003	VACANTE
SEI-05-C004	VACANTE
SEI-05-C005	VACANTE
SEI-05-C006	VACANTE
SEI-05-D	VACANTE
SEI-10-C001	VACANTE
URB-01-A002	RESERVA
URB-02-A002	RESERVA
URB-02-A005	VACANTE
URB-02-A006	VACANTE
URB-09-D006	VACANTE
URB-10-E002	VACANTE

*Los códigos RPT BSO-09-B001, BSO-06-B028 y BSO-06-B010, se incluyen en el Anexo 2025 con los códigos RPT MYR-01-B001, MYR-01-B002 y MYR-01-B003, porque que ya está iniciado el proceso de provisión de estos puestos.

Respecto de la fiscalización realizada sobre la coincidencia de los datos del Anexo de Personal con los de la RPT, se informa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	32/116



1) En primer lugar, que no cuentan con código de RPT, los cargos públicos y el personal eventual.

2) No se incluye código de RPT a los siguientes 67 trabajadores:

-24 concejales.

-24 personal eventual.

-3 vacantes correspondientes a la Tasa de Reposición de los anexos 2024 y 2025.

-16 vacantes para programas de verano.

3) Se encuentran ocupados por dos códigos de personal, los códigos de RPT: BSO-06-B006, HAC-03-C003, MUJ-01-B002, y OBR-08-E002 porque los titulares de dichos puestos son liberados sindicales, como ya se ha dicho anteriormente.

4) En los trabajadores que ocupan puestos de superior categoría, el subgrupo no coincide con el del puesto de la RPT, ya que se incluye el subgrupo correspondiente a la categoría del trabajador no el del puesto que ocupa (que es el de la RPT), lo que es correcto.

5) Se ha comprobado que los códigos de personal dados de alta en el Presupuesto 2025 se presupuestan por las retribuciones (subgrupo, nivel y c. específico) aprobadas para el puesto que ocupan en la RPT.

En los anexos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, se incluyen los importes anuales de las retribuciones complementarias (del complemento de destino, del complemento específico y de los complementos) por 14 mensualidades, en vez de por 12 como en el año 2017 y anteriores, de esta manera se da cumplimiento a la LPGE. Por otra parte, las pagas extraordinarias se incluyen únicamente por dos mensualidades de salario base y antigüedad.

De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 8 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal al servicio de las Entidades Locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Por otro lado, el artículo 130 de la Ley 7/1985, enumera los órganos directivos en los municipios de gran población, que es el caso de Fuenlabrada. El personal laboral temporal no es necesario que se encuentre incluido en la plantilla, puesto que al no existir una necesidad “permanente”, no puede preverse de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	33/116



antemano, por lo que se puede establecer un crédito global en las distintas aplicaciones presupuestarias.

El Anexo de Personal y la Plantilla constituyen documentos diferentes. El Anexo de Personal constituye documento integrante de los Presupuestos Generales, así viene enumerado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 18 del RD 500/1990, mientras que la Plantilla de personal constituye documento diferente al Anexo de Personal, si bien se aprueba anualmente junto con los Presupuestos Generales (artículo 90.1 de la LRBRL 7/1985 y artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

La Plantilla de personal debe de contener una relación de las plazas debidamente clasificadas, del personal funcionario (de carrera o interino), del personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o discontinuo) y del personal eventual que desempeña puestos de asesoramiento o confianza especial.

En dicha Plantilla se deberá de determinar: naturaleza, denominación, subgrupo (A1, A2, B, C1, C2, E y AP) y nivel de cada plaza. Y todas ellas agrupadas en función de la naturaleza de las mismas. Por otro lado, el Anexo de Personal debe contener una relación de las plazas que se presupuestan, indicándose respecto de cada plaza, el subgrupo (a efectos de fijar el sueldo base), el nivel (a efectos de fijar el complemento de destino), los trienios y el complemento específico. Debiendo de indicarse aquellas plazas que se presupuestan por periodo inferior a un año, bien por encontrarse vacantes y se van a aprovisionar durante el ejercicio o por estar ocupadas por laborales fijos discontinuos. Se incluye la Plantilla en el expediente del Presupuesto 2024 y ha sido informada por esta intervención, en informe adjunto.

En el Anexo de Personal del Presupuesto 2025 se han incluido las retribuciones del personal laboral (tanto fijo como temporal), de acuerdo con su asimilación a las retribuciones del personal funcionario (sueldo base, complemento de destino, complemento específico, etc.), salvo la antigüedad, en virtud de las Normas Reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2011, que se mantiene en la última modificación de las mismas con fecha 26.10.2018.

Se ha comprobado que los datos económicos que aparecen en la RPT para cada puesto son los mismos que aparecen en el Anexo, detectándose las siguientes diferencias, que se han motivado en el informe del Coordinador de RRHH:

a) Diferencias en el subgrupo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	34/116



CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
ALC-2	A2	C1
OBR-08-E002*	E	C2
POL-19-B003	A2	C1
POL-19-B010	A2	C1
POL-19-B011	A2	C1

*Como ya se ha informado, este puesto está ocupado por dos códigos de personal. En este caso, sólo uno de los dos trabajadores que ocupan este puesto, tiene otro subgrupo en el Anexo 2025 (el código nº 3830).

a) Diferencias en el nivel:

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
POL-17-C048	16	18
POL-17-C118	16	18
POL-17-C120	16	18
OBR-08-E002*	13	14

*En este caso, este puesto está ocupado por dos trabajadores. Sólo uno de ellos, tiene un nivel distinto al que aparece en RPT.

b) Diferencias en el complemento específico:

CÓDIGO RPT	ESPECÍFICO EN RPT	ESPECÍFICO EN ANEXO 2025
MAM-05-E010	724,71	1.366,87
OBR-08-E002*	617,65	710,57

*Como ya se ha informado en los apartados a) y b), este puesto está ocupado por dos trabajadores y sólo uno de ellos tiene un complemento específico distinto al que aparecen en la RPT.

Las diferencias anteriores se explican en el informe del Coordinador de RRHH, adjunto al expediente informando que se deben a habilitaciones temporales y comisiones de servicio de carácter temporal ocupadas por personal municipal presupuestadas en el puesto realmente ocupado, pero con las circunstancias personales asignadas a la plaza de quién ocupa temporalmente el puesto.

En cuanto a la diferencia en el puesto MAM-05-E010 ocupado por el empleado con código 682, se debe a la asignación provisional de este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	35/116



empleado tras la finalización de la habilitación temporal, situación que debe ser revisada.

Respecto al puesto OBR-08-E002 figura con los códigos de empleado 635 y 3830 por la liberación sindical del código 635, aunque, atendiendo a necesidades del servicio, dicha cobertura se ha realizado con la categoría de auxiliar administrativo (código 3830).

En relación a las diferencias de nivel de los empleados que ocupan los puestos POL-17-C048, POL-17-C118 y POL-17-C120, tienen su explicación en el nivel consolidado de los empleados que los ocupan.

Por otro lado, hay que señalar que en los informes al presupuesto de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, ya se observaron diferencias entre la RPT actualizada a 10 de septiembre de 2021 y el Anexo de Personal 2022, que fueron depuradas excepto la del puesto CCT-03-C004 que se mantuvo y sigue existiendo entre la RPT actualizada a 2.10.2024 y el Anexo 2025. Dicha diferencia asciende a 9,50.-€ (en anexo 2025 este código RPT está presupuestado con un complemento específico de 819,98.-€ y en la RPT, aparece con un complemento específico de 829,48.-€). Según se nos informa vía correo electrónico por el departamento de Recursos Humanos, este puesto, ocupado por el código nº 3059, se incorporó primero por Comisión de Servicios y luego por redistribución de efectivos desde el PMD al Ayuntamiento, manteniendo el complemento específico de origen.

En el Anexo de Personal del Ayuntamiento de ejercicio 2025 se han incluido un total de 1.116 plazas (952 ocupadas, 148 vacantes y 16 vacantes de verano), 5 plazas más que las incluidas en el ejercicio 2024 (972 ocupadas, 123 vacantes y 16 vacantes de verano). Las 1.116 plazas se distribuyen como sigue: 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (hay 24 cargos públicos en total, pero sólo 18 tienen dedicación exclusiva, 1 al 25% de la jornada, 1 al 50% de la jornada y 4 al 75% de la jornada), 24 de personal eventual, 17 de personal directivo (14 ocupados y 3 vacantes). Dentro del personal directivo se incluyen los órganos de asesoría jurídica, de apoyo a la JGL, de presupuestación, de contabilidad, la Secretaría General y la Interventora General cuya estructura retributiva es igual a la de los funcionarios, 969 de personal funcionario (735 funcionarios (dentro de estos hay 140 vacantes) y 234 funcionarios interinos (dentro de estos hay 16 vacantes de verano)), 28 de personal laboral fijo (2 vacantes) y 54 de personal laboral temporal. No hay ninguna jubilación parcial (en el año 2024 sólo había una presupuestada al 50% y tampoco ningún relevista (el año pasado había 1 presupuestado al 100%). Todas las plazas anteriores están presupuestadas, si bien, las vacantes aparecen sin número de “código de personal”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	36/116



La comparación con el Anexo de 2024 se puede ver en el siguiente cuadro, en el cual se aprecia un aumento del número de funcionarios de carrera, y un descenso de los contratos temporales.

Tipo de personal	2025	2024	Variación
Cargos públicos	24	24	0
Personal eventual	24	24	0
Personal directivo	17	17	0
Funcionarios de carrera	735	674	61
Funcionarios interinos	234	261	-27
Laboral Fijo	28	20	8
Laboral Temporal	54	89	-35
Jubilados parciales	0	1	-1
Relevistas	0	1	-1
TOTAL	1116	1111	5

En el Anexo de Personal de 2024 se incluyeron 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (Alcalde, tenientes de alcalde y concejales), y en 2025 se han incluido los mismos con dedicación exclusiva (es decir, al 100% de la jornada), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no se puede superar la cantidad de 18. Si bien, existen 6 cargos públicos más a jornadas inferiores (la misma cantidad que en 2024 y con la misma jornada que el ejercicio anterior (1 al 25%, 1 al 50% y 4 al 75%).

La disposición adicional vigésima sexta del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales con dedicación exclusiva, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Este límite máximo total por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, para las entidades entre 150.001 y 300.000 habitantes, como es el caso de Fuenlabrada, es de 92.928,03-€, habiéndose comprobado por esta Intervención que las retribuciones incluidas en el Anexo del Presupuesto, no superan dicho límite.

Respecto del personal eventual se recuerda que de acuerdo con la Ley 27/2013, este personal sólo se puede asignar a servicios generales.

En el Anexo de Personal de 2024 se incluyeron 24 puestos correspondientes a personal eventual estando 2 de ellos vacantes. En el Anexo de 2025 se han incluido 24 puestos (3 vacantes), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece el número del personal eventual en un máximo de 27.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	37/116



En cuanto a los órganos directivos (17), no aumenta respecto el Anexo 2024 (17).

En este Anexo 2025 respecto del incluido en 2024, se han dado de alta 57 puestos (32 ocupados y 25 vacantes) y de baja 52 puestos (todos ocupados). Por lo que en el Anexo 2025 se han incluido 1.116 puestos.

Los 52 códigos dados de baja han sido los siguientes: código nº 20, 99, 125, 135, 218, 233, 234, 249, 251, 282, 293, 357, 378, 379, 493, 527, 573, 643, 656, 669, 1088, 1093, 1316, 1591, 1963, 2254, 2390, 2439, 2454, 2524, 2691, 2831, 3060, 3235, 3275, 3344, 3347, 3403, 3427, 3434, 3474, 3524, 3573, 3822, 3824, 3843, 3888, 3901, 3906, 3911, 3965 y 4024. Las causas de la baja y los puestos de la RPT que ocupaban (hay 5 bajas que no tenían puesto de RPT) se incluyen dentro del informe del Coordinador de RRHH.

Los códigos de los 32 puestos ocupados dados de alta han sido los siguientes: código nº 3268, 3500, 3586, 3657, 3844, 3928, 3939, 3940, 3961, 3963, 4006, 4039, 4040, 4041, 4042, 4043, 4044, 4045, 4046, 4048, 4054, 4058, 4059, 4060, 4061, 4062, 4063, 4064, 4066, 4067, 4068 y 4072. Las causas de las altas y los códigos de la RPT que ocupan en su caso (hay 10 altas con códigos de personal, es decir ocupados, sin código de RPT), se incluyen dentro del informe del Coordinador de RRHH.

Los siguientes códigos de personal han modificado de puesto de la RPT:

Código de personal	ANEXO 2024	ANEXO 2025
232	POL-19-B002	POL-14-B001
413	ORG-10-E001	PIN-10-E001
483		ECO-00
632	ALC-05-A001	PIN-05-A001
696	BSO-09-B001	MYR-01-B001*
1189	POL-18-C005	POL-19-B011
1512	URB-2	URB-00
1760	POL-19-B008	POL-19-B009
1890	SEI-01-C	SEI-09-B001
1930	POL-17-C024	POL-18-C014
1941	POL-19-B009	POL-19-B007
1958		DES-00
2078	POL-19-B007	POL-19-B008
2085	BSO-06-B003	BSO-12-B003
2166	POL-17-C049	POL-18-C021
2203	POL-17-C158	POL-18-C020
2230	BSO-06-B028	MYR-01-B002*

2234	BSO-07-B006	BSO-12-B001
2252	SEI-02-C002	SEI-02-C011
2262	MUJ-05-B001	BSO-12-B002
2297	URB-1	URB-04-B001
2302	COM-03-D002	COM-01-B001
2338	HAC-07-A003	HAC-07-A001
2344	MAM-11-D001	HAC-05-D006
2347	BSO-06-B010	MYR-01-B003*
2365	SEI-17-D001	MAM-11-D001
2538	MAM-03-D023	MAM-03-D009
2648	MAM-11-D005	MUJ-03-D002
2669	POL-18-C002	POL-19-B003
2674	POL-18-C013	POL-19-B010
2703	HAC-05-D002	SEI-17-D001
2942		CTE-00
3008	MUJ-03-D002	MAM-11-D005
3127	HAC-05-D006	MYR-03-D002
3129	ATC-04-D009	HAC-05-D002
3135	MAM-03-D028	MAM-03-D014
3162	ATC-04-D006	ATC-04-D009
3328	SEI-02-C011	SEI-02-C002
3388	MAM-03-D020	MAM-03-D023
3392	CCT-04-D002	CCT-02-B001
3421	ALC-05-A002	PIN-05-A002
3543	MAM-03-D006	MAM-03-D028
3563	HAC-05-D005	HAC-02-B003
3600	MAM-03-D022	MAM-03-D020
3638	CCT-01-A001	CCT-00
3647		BSO-00
3852		MAM-00
4028	BSO-05-B004	DRH-15-B003

*Este cambio a fecha del presente informe todavía no se ha materializado.

En el Anexo de 2025 han modificado su grupo/subgrupo los códigos siguientes, por los motivos expuestos a continuación, según informe del Coordinador de RRHH:

códigos de personal	cambio	motivo
483, 1958, 2942, 3647 y 3852	de ninguno a A1	Incorporación a RPT puestos directivos JGL 15/03/2024
1890	de C1 a A2	Promoción interna
2302, 3392 y 3563	de C2 a A2	Cambio de puesto

En el Anexo de 2025 han modificado su nivel los códigos siguientes por los motivos que aparecen en el informe del Coordinador de RRHH: n°s 232, 395, 575, 606, 632, 694, 701, 711, 895, 1087, 1198, 1319, 1686, 1694, 1895, 1913, 2089, 2094, 2153, 2213, 2360, 2511, 2636, 2677, 2721, 2813, 3318, 3385, 3421, 3489, 3553, 3556, 3566, 3854, 3856, 3921, 3941, 3943 y 3944 (pasan de 22 a 24), 410 (pasa de 19 a 20), 483, 1958, 2942, 3647 y 3852 (pasan de ninguno a 30), 1189, 2669 y 2674 (pasan de 18 a 22), 1512 (pasa de 26 a 30), 1890 (pasa de 22 a 26), 1914 (pasa de 25 a 26), 1930, 2166 y 2203 (pasan de 16 a 18) 2085, 2234 y 2262 (pasan de 21 a 22), código 2297 (pasa de 26 a 21), códigos 2302, 3392 y 3563 (pasan de 14 a 21), 3129 (pasa de 16 a 14) y 3638 (pasa de 22 a 30).

A continuación, veremos concepto por concepto las variaciones detectadas entre este Anexo de 2025 y el del ejercicio anterior.

Se ha incorporado de nuevo, dentro del Anexo de Personal, la columna requerida por Intervención, que refleja el porcentaje en el cual se presupuesta dicho puesto, por tener jornada reducida o parcial. Estos datos son imprescindibles para poder fiscalizar las nuevas incorporaciones de personal y la nómina.

En el Anexo 2025 se añade la columna de meses presupuestados. Al igual que en 2024, incluye las 16 vacantes de verano por 3,5 meses y a diferencia del ejercicio anterior, incluye a 66 puestos ocupados (códigos n° 223, 224, 225, 257, 258, 259, 261, 262, 275, 276, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1885, 1886, 1887, 1888, 1890, 1891, 1964, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2251, 2252, 2253, 2255, 2256, 2257, 2805, 2806, 2807, 2823, 3009, 3010, 3118, 3119, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3570, 3813, 3814, 3815, 3912, 3913, 3914 y 3975) y a 8 puestos vacantes presupuestados por 5 meses, todos ellos del Servicio de Extinción de Incendios (motivar en informe RRHH). Así mismo, se incluyen dos puestos vacantes presupuestados por 4 meses. Todos los demás puestos están presupuestados los 12 meses más pagas.

En el Anexo de 2025, ningún puesto ha modificado su jornada respecto a 2024.

El número de trienios incluido en la columna “Trienios” es correcto en todos los casos, puesto que es el mismo que en el Anexo 2024 o es un trienio más, por tenerlo en el momento en que se elabora el presupuesto, salvo en los siguientes puestos:

- Código n° 2252, disminuye en 1 trienio (de 7 a 6 trienios).
- Código 3430, aumenta 2 trienios (de 5 a 7).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	40/116



- Código nº 3975, aumenta en 10 trienios (de 0 a 10).
- Código nº 3980, aumenta 4 trienios (de 0 a 4).

De acuerdo con el correo electrónico remitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 3.10.2024, al código nº 2252, se le están revisando unos servicios prestados no computables que están pendientes de resolver por la Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas. En cuanto al código 3430, existe Resolución 2024/2356 de reconocimiento de servicios de personal laboral fijo discontinuo. Respecto al código nº 3975, este incremento se debe a un reconocimiento de servicios previos (Resolución 2023/5728 de 16 de octubre) y en referencia al código 3980, desde esta Intervención se ha comprobado que existen Resoluciones 2023/4873 de 29 de agosto y 2023/6250 de 17 de noviembre, por las que se le reconocen servicios previos.

-También, las altas o reingresos con nº de código 3268, 3500, 3586, 4039, 4041, 4042, 4043, 4048, 4066, 4067 y 4068 están presupuestadas con 1 trienio (código 4066), 2 trienios (códigos 3586 y 4048), 4 trienios (códigos 3268 y 4041), 5 trienios (código 3500), 6 trienios (códigos 4042 y 4043), 7 trienios (código 4039), 8 trienios (código 4068) y 9 trienios (código 4067). Según correo electrónico remitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 3.10.2024, al código 3268, se le han reconocido servicios previos en otras administraciones además de tener antigüedad en esta administración; el código 3500, es alta en esta entidad desde el 1.01.2018 y tiene además unos servicios previos de más de 11 años; los códigos nº 3586 y 4048, han prestado servicios en la entidad Ayuntamiento y CIFE; a los códigos 4039, 4041, 4042 y 4043, se les han reconocido servicios previos mediante resoluciones respectivas nº 2023/6677 de 14 de diciembre, nº 2024/942 de 21 de febrero, nº 2024/855 de 16 de febrero y 2024/852 de 16 de febrero y a los códigos 4066, 4067 y 4068 (todos ellos reingresos), se les reconocen servicios previos mediante resoluciones respectivas nº 2024/4011, 2024/4010 y 2024/4005, todas ellas de 23 de agosto.

En cuanto al Salario base, se informa que se ha comprobado que aplicando los porcentajes de Presupuestación y grupos/subgrupos incluidos en el Anexo de Personal 2025, coinciden las cantidades presupuestadas con las aprobadas en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art. 6).

Se recuerda que el criterio utilizado, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos, en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	41/116



función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Los códigos que modifican su salario son los trabajadores que cambian su estructura retributiva (antes tenían la misma que los cargos electos y el personal eventual y en 2025, su estructura es la misma que la de los funcionarios), cambian de grupo o subgrupo y de meses presupuestados (caso de los 66 puestos ocupados y de las 8 vacantes, todos ellos pertenecientes al Servicio de Extinción de Incendios). En el caso del código 1890, además de estar presupuestado únicamente por 5 meses, ha cambiado de subgrupo de C1 a A2.

El complemento de destino debe ser el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías incluidas en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art. 6).

Se ha comprobado que en el Anexo de Personal incluido junto al Presupuesto 2025, los importes consignados en el complemento de destino coinciden con las cuantías de la LPGE, salvo en los trabajadores con nivel 13 del grupo E, que se les ha aplicado otra cantidad distinta. Según ha informado el departamento de RRHH la cantidad presupuestada corresponde a la cuantía que aparecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 minorada en un 1% e incrementada en 2016 en un 1 %, en 2017 en un 1%, en 2018 en un 1,75%, en un 2,5% en 2019, en un 2% en 2020, en un 0,9% en 2021, en un 3,5% en 2022, en un 3,5% en 2023 y en un 2% en 2024.

Los trabajadores que modifican su complemento son los mismos que modifican su nivel o meses presupuestados.

Respecto del complemento específico se informa:

Los trabajadores que modifican su complemento específico son los siguientes códigos, por los motivos incluidos en el informe del Coordinador de RRHH, que cuenta con el visto bueno del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas:

Los códigos 483, 3852, 3647 y 3942, aumentan en 32.945,08.-€ cada uno de ellos por incorporación a RPT aprobada en JGL de 15.03.2024 de puestos directivos (cambio de estructura retributiva). El código nº 1958, aumenta en 36.870,68.-€ por el mismo motivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	42/116



El código 1512, disminuye en 3.232,23.-€ por nombramiento como Director General de Urbanismo e incorporación a RPT aprobada en JGL de 15.03.2024 de puestos directivos.

El código 2297, disminuye en 10.836,75.-€ por cese en puesto de libre designación.

El código 574, aumenta su complemento específico en 275,24.-€ por modificación de la RPT de 12.07.2024.

Los códigos 726 y 1914, incrementan en 10.778,56.-€ y en 3.169,73.-€ respectivamente, por modificación de la RPT de 15.03.2024.

Los códigos 2302, 3392 y 3563, aumentan en 7.288,82.-€ cada uno de ellos, por cambio de puesto.

El código nº 3129, disminuye en 3.585,78.-€ por cambio de puesto.

El código nº 2338, incrementa en 16.495,09.-€ por cambio de puesto.

El código nº 3638, aumenta en 13.793,87.-€ por su nombramiento como Director General de Contratación e incorporación a RPT aprobada en JGL de 15.03.2024 de puestos directivos.

Los códigos 2085, 2234 y 2262, aumentan en 3.747,42.-€ cada uno de ellos, por cambio de puesto.

El código 232 incrementa su complemento específico en 8.915,72.-€ por habilitación a inspector.

Los códigos 1930, 2166 y 2203, aumentan en 1.497,76.-€ cada uno de ellos, por ser habilitados a oficiales.

Los códigos 1189, 2669 y 2674, incrementan el c. específico en 3.912,76.-€ cada uno de ellos, por ser habilitados a subinspectores.

El código 1890, disminuye su complemento específico en 32.218,88.-€ porque si bien ha promocionado internamente según informe del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, únicamente se le presupuesta por 5 meses, mientras que, en 2024, constaba por 12.

Los códigos 696, 2230 y 2347 aumentan su complemento específico en 3859,76.-€ cada uno de ellos, si bien, esta situación deberá de regularizarse una vez finalizado el proceso de provisión en curso (MYR-01-B001, B002 y B003)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	43/116



Respecto de la antigüedad se informa:

La antigüedad del personal laboral se ha presupuestado, como en el ejercicio anterior, en una columna denominada “antigüedad”, en cumplimiento de la modificación de las “Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013, donde en el artículo 57 establece que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario siempre que no contradiga lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, quedando exceptuado el complemento de antigüedad, cuya cantidad se percibirá en un único concepto que comprenderá tanto el importe de los trienios que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen para el personal funcionario, como el complemento transitorio de antigüedad que se regula en la disposición transitoria primera de las Normas . Dicha estructura retributiva, se mantiene en la última modificación del Acuerdo Colectivo que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 26.10.18.

La antigüedad del personal funcionario, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “Plus transitorio antigüedad” (denominado “C.ANT.” en el Excel del Anexo), en cumplimiento del vigente Acuerdo Colectivo, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluyen los incrementos del 1% adicional para el ejercicio 2023 (0,5%+0,5%) y del 2% para el ejercicio 2024) salvo en los códigos de personal que incrementan sus trienios o son altas nuevas. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art. 6):

grupo/subgrupo	Euros/trienio Anexo 2025 mensual	Euros/trienio Anexo 2025 mensual. Paga extraordinaria
A1	51,07	31,53
A2	41,65	30,37
B*	36,54	31,6
C1	31,53	27,21
C2	21,46	21,24
E	16,16	16,16

*No se incluye ningún puesto del subgrupo B

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	44/116



La columna “Plus Transitorio antigüedad” (“C.ANT” en Anexo) recoge la diferencia entre dichos importes previstos en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función del vigente Acuerdo Colectivo (subgrupo A1, 64,69.-€, subgrupo A2 64,69.-€, subgrupo C1 53,16.-€, subgrupo C2 53,16.-€ y subgrupo E 40,68.-€). Este complemento desde el punto de vista de esta Intervención debería eliminarse.

Grupo/subgrupo	Euros /trienio Según Real Decreto- ley 4/2024	Euros /trienio Columna Plus Transitorio antigüedad	Euros /trienio Según Normas Reg. Suma de ambos complementos
A1	51,07	13,62	64,69
A2	41,65	23,04	64,69
B*	36,54	28,19	64,73
C1	31,53	21,63	53,16
C2	21,46	31,70	53,16
E	16,16	24,52	40,68

*No se incluye ningún puesto del subgrupo B

Como se puede observar, tampoco se ha establecido la progresividad entre grupos prevista en el Real Decreto Ley, al cobrar por concepto de antigüedad el mismo importe por trienio en los funcionarios del grupo A2 y B de los del grupo A1 (con pequeñas diferencias), y lo mismo ocurre con los del grupo C2 que cobran como los del grupo C1.

Se informa que en el Anexo de Personal se incluye el concepto de “antigüedad” a varios Concejales, por cuantía idéntica del trienio a los funcionarios grupo A1 (64,69.-€). Esta situación ya fue constatada en los informes a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2007 a 2024.

A su vez, se está incluyendo en el subconcepto 110.01, la antigüedad de la totalidad del personal eventual, que de acuerdo con el informe que el Director General de RRHH emito en su momento, se realiza en aplicación de los artículos 25.2 y 29.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dicen textualmente que los Coordinadores Generales y los Directores de Área u órgano similar, percibirán en caso de ser empleado público los trienios que tengan reconocidos en su Administración de origen, y que el tiempo de servicio como Coordinador o Director le será computado para el devengo de nuevos trienios. Recordar que hasta el Presupuesto 2010 únicamente se reconocía la antigüedad al personal funcionario o laboral fijo de una Administración Pública. Todo el personal eventual cobra 64,69.-€ por trienio (importe correspondiente en el Ayuntamiento al subgrupo A1).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	45/116



De la comparación de la antigüedad del Anexo 2025 con la del Anexo 2024, se informa que no hay variaciones, salvo las que se producen por cambios de puestos*, cumplimiento de trienios, cambios en meses presupuestados, etc.

*La antigüedad se presupuesta por el grupo/subgrupo de pertenencia del trabajador por lo que, si cambia de puesto a otro subgrupo, se le presupuestan todos los trienios en el nuevo grupo o subgrupo.

Respecto a los “Complementos” se informa:

En el Anexo de Personal 2025, al igual que en los Anexos 2020 a 2024, y a diferencia de Anexos de ejercicios anteriores, se han presupuestado los complementos, como requería Intervención, en dos columnas: una denominada “complementos” y otra “complemento personal transitorio”. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. Por otra parte, estos complementos del puesto no tienen cabida legal al menos, en el caso del personal funcionario, puesto que deberían incluirse dentro del complemento específico. A este respecto, informar que estos complementos personales transitorios no se han incrementado, y algunos de ellos se han reducido o bien han desaparecido, respecto a los del ejercicio anterior.

Respecto de los Complementos Personales Transitorios (CPT), el Coordinador de Recursos Humanos en fecha 7.11.2023 emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos con CPT (complementos personales transitorios). Dicho informe ha sido actualizado por Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en sendos informes de fechas respectivas de 19.03.2024 y de 9.07.2024, con ocasión del aumento de las retribuciones en un 0,5% a precios a 31.12.2022 y del 2% a precios a 31.12.2024. En el informe del mencionado Director de fecha 9.07.2024 se señala que los códigos nº 18, 382, 477, 647 y 750, tienen CPT, comprobándose lo siguiente:

- Los códigos 18, 382, 477, 647 y 750 que han sido presupuestados todos en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH.
- En cuanto a los de los códigos nº 686, 1195 y 1316, se informa que:

1. al código nº 686, no se le incluye el CPT que tenía incluido en el ejercicio anterior por importe de 417,62.-€/anuales, al resultar absorbido con los sucesivos incrementos (se absorbe en su totalidad según Acuerdo de la JGL de 12.07.2024, relativo al incremento del 2%).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	46/116



2. Al código nº 1195, ya se le absorbió el CPT mediante Acuerdo de la JGL de 21.03.2024, relativa al incremento del 0,5% para el ejercicio 2023 (tenía presupuestados 96,74.-€/anuales para el ejercicio 2024).

3. El trabajador con nº 1316, que en el ejercicio 2024, tenía presupuestados 1.984,50.-€/anuales por este concepto, ha causado baja en el Anexo 2025.

En cuanto a los Complementos de Puesto, se informa que los códigos que se exponen en el cuadro a continuación han sido presupuestados en 2025 por los siguientes importes como “Complementos de puesto”, sin que hayan sido aprobados en la RPT, ni en principio, en ningún otro acuerdo. Esta Intervención entiende que este complemento de puesto debería estar incluido, en su caso, dentro del complemento específico, debiendo regularizarse dicha situación a la mayor brevedad posible.

Cód. Trabajador	euros/mes
18	453,04
241	1550,56
341	24,5
481	264,86
575	369,77
603	37,31
611	214,46
634	379,36
655	39,28
657	208,44
703	757,8
706	818,94
715	104,07
1183	239,92
1392	343,12
1745	127,07
1909	127,07
1921	216,63
1950	379,36
2090	378,44
2099	379,36
2148	39,28
2232	144,56
2264	379,36
2265	379,36
2266	401,28
2267	401,28
2389	442,24
2499	163,66
2500	163,66
2707	401,28
2723	442,24
2727	334,9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	47/116



2821	39,28
3059	395,71
3061	144,56
3122	401,28
3277	106,24
3278	163,66
3384	163,66
3449	440,81
3450	440,81
3451	144,56
3475	379,36
3476	379,36
3513	163,66
3537	440,81
3927	163,66

No obstante, en los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 21.03.2024, relativo a la “Aprobación de incremento de retribuciones salariales según la Ley de Presupuestos Generales del Estado” (para 2023), se indicaba que no se incrementarían en un 0,5% los complementos de puesto de trabajo de los códigos de personal 18, 341, 575, 603, 657, 703, 715, 1745, 1909, 1921, 2727, 3059 y 3277. En el mismo sentido se aprobó el acuerdo en JGL de fecha 12.07.2024, relativo al aumento retributivo del 2%, con efectos de 1.01.2024, aprobado por el Gobierno (Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio). Tampoco el resto de los complementos han aumentado en los incrementos sucesivos.

Respecto a estos informes, presentan diferencias en el Anexo 2025, los códigos 703 y 2727 porque se indica que tienen un complemento de puesto de 316,99.-€/mes y 263,5.-€/mes respectivamente, cuando tanto en el Anexo 2024 como en el de 2025, tienen presupuestados un complemento de puesto de 757,80.-€/mes y de 334,90.-€/mes respectivamente (como en el ejercicio 2024). Dicha circunstancia, se debe a que el código nº 703, además de tener un complemento de puesto de 316,99.-€, tiene incluido otro complemento (denominado “Guardias y Alertas”) por importe de 440,81.-€/mes, por lo que $316,99.-€ + 440,81.-€ = 757,80.-€$. En cuanto al código 2727, además de tener un complemento de puesto de 263,50.-€, se le incluye otro complemento (denominado “Plus Responsabilidad”) por importe de 71,40.-€/mes. En consecuencia, $263,50.-€ + 71,40.-€ = 334,90.-€$. Esta información ya fue proporcionada para el presupuesto del ejercicio 2024 por el Coordinador de Recursos Humanos y se corrobora por el Técnico de este mismo departamento, mediante correo de 3.10.2024. Las cantidades presupuestadas a ambos trabajadores en el Anexo 2025, permanecen inalterables respecto al ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	48/116



Por otra parte, se ha comprobado que los “complementos de puesto” de 2025 coinciden en todos los casos con los del Anexo 2024, salvo en los siguientes códigos de personal, por las causas explicadas por el Coordinador de RRHH en el informe anexo al Presupuesto.

Código trabajador	Diferencia anual complementos puesto
3373	-5.311,04.-€
575	+1.194,06.-€

Respecto de las “ayudas por discapacidad”, se ha comprobado por esta Intervención que todas permanecen inalteradas salvo las de los códigos 395 (al que no se le incluye ninguna cantidad en el ejercicio 2025 mientras que, en 2024, tenía presupuestados 2.400,00.-€/año), 1096 (al que se le incluyen 1.000,00.-€/año en este ejercicio mientras que en 2024, tenía incluidos 2.400,00.-€/año), 1125 y 2707 (a los que se les presupuestan 2.400,00.-€ anuales en 2025 cuando en el ejercicio anterior no tenían ninguna cuantía presupuestada) y 2100 (al que se le presupuestan 4.800.-€ frente al ejercicio 2024, en el que tenía incluidos 2.400,00.-€). De acuerdo con el correo remitido por RRHH de fecha 3.10.2024, al código 395, se le suspendió esta ayuda entre el 1.12.2023 y el 31.07.2024, aunque se ha reanudado con efectos del mes de agosto de 2024. No obstante, no se ha incluido en el Anexo de Personal 2025 porque la Resolución de esta concesión (nº 2024/4159), se ha emitido con fecha 6.09.2024, probablemente con posterioridad a la elaboración del presupuesto. En cuanto al código 1096, según el Técnico de Recursos Humanos, en la Resolución 2019/3954 de 4 de julio, tiene concedida una única ayuda a la discapacidad de 200,00.-€/mensuales (2.400,00.-€ anuales). Sin embargo, como únicamente se le presupuesta por 5 meses en 2025, se le incluyen 1.000,00.-€ (200,00.-€ x 5 meses). Respecto a los códigos 1125 y 2707, se le han concedido ayudas a la discapacidad mediante resoluciones nºs 2023/6058 de 6 de noviembre y 2023/6013 de 2 de noviembre respectivamente. Por último, en el mencionado correo, el Técnico de Recursos Humanos señala que el código 2100, tiene concedidas dos ayudas de 200,00.-€/mensuales (resoluciones 1128/14 de 23 de septiembre y 2024/1647 de 25 de marzo). La segunda ayuda, se le concedió entonces en el ejercicio 2024.

Por otro lado, se informa que no varía la cuantía de las ayudas, lo que resulta correcto, puesto que el art.6.3 del Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, establece que los gastos en concepto de acción social no pueden incrementarse respecto de los del ejercicio anterior.

Las pagas extraordinarias son dos al año, y se han presupuestado por la suma de los conceptos correspondientes a dos mensualidades de salario base y antigüedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	49/116



Las pagas extraordinarias del personal eventual y de los concejales, no son equivalentes a una mensualidad cada una, puesto que el concepto de “antigüedad” es inferior al mensual, al incluirse el coste del trienio por cuantía idéntica a los funcionarios del subgrupo A1.

Por otro lado, los gastos de Seguridad Social se han previsto en el Ayuntamiento por un 27% de las retribuciones (al igual que en el ejercicio 2024). De acuerdo con el informe De Coordinador de RRHH, que cuenta con el visto bueno del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, este porcentaje se ha estimado una vez analizada la ejecución y proyección de ejercicios anteriores. Desde esta Intervención se advierte que dicho porcentaje es ajustado.

En este ejercicio, al igual que en el año anterior, no se han incluido dentro del Anexo, los complementos de “Guardias y alertas alumbrado”, “nocturnidad policía local”, “nocturnidad bomberos”, “Complemento Especial disponibilidad policía” y “Complemento Jefe de sección Unidad Policía”, sino que se presupuestan como complementos variables en una aplicación presupuestaria.

Se recuerda que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la obligación de aprobar anualmente y publicar la masa salarial del personal laboral, si bien no se establece plazo para ello. En 2023 y 2024 no se ha dado cumplimiento a esta obligación.

Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones: artículo 7 del RD 861/1886, de 25 de abril por el que se aprueba el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración Local:

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	50/116



peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, se informa por el Coordinador de RRHH en su informe adjunto a este Presupuesto, indicando que no supera el 75% de la masa retributiva total. El complemento específico total asciende a 18.366.270,29 €, siendo el límite de 23.754.213,28 (el 75% de 31.672.284,37).

Los cálculos se realizan tomando la masa retributiva total (ayuntamiento y organismos autónomos). Textualmente indica lo siguiente:

Para determinar la masa retributiva global se considera el importe del Capítulo I (Ayuntamiento y Organismos Autónomos) excluyendo del cómputo el importe presupuestado para Seguridad Social. De acuerdo con este criterio se descuentan las cantidades por cotización a la Seguridad Social incluidas en los Anexos de Personal.

Concepto	Importe
Total Capítulo I	86.060.277,01
Seq. Social	16.803.194,85
Masa retributiva	69.257.082,16

Una vez determinada la masa retributiva global, procede deducir de ella los importes que el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 establece como deducibles, y sobre la cantidad resultante, aplicar el límite del 75% que se establece como importe máximo para complemento específico del personal funcionario, para así compararlo con el importe presupuestado en el Ayuntamiento.

Los cálculos de acuerdo con lo señalado serían los siguientes:

Coste personal laboral 16.513.199,19

Funcionarios

Salario base	10.670.043,20
Antigüedad	1.791.022,76
Pagas	1.935.114,50
total R. Básicas	14.396.180,46

Ayudas 48.717,16
Complemento de destino 6.626.700,98

Total computable 31.672.284,37
Límite 75% 23.754.213,28

El crédito destinado a complemento específico de funcionarios es de 18.366.270,29 € por lo que no se supera dicho límite. Hay que señalar que el complemento específico de los funcionarios de los Organismos Autónomos está en consonancia con los del Ayuntamiento.

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponde al Pleno determinar la cantidad global destinada al mismo dentro de los límites máximos señalados en el Art. 7.2 del R.D. 861/1986. Se ha presupuestado por este concepto en el Ayuntamiento y en los Organismos Autónomos las siguientes cantidades:

Productividad ayuntamiento	
Productividad personal	394.738,69.-€
Productividad eventual	10.000 €
Productividad directivos	20.000 €
Transferencia del conocimiento	266.000,00.-€
total	690.738,69.-€
Productividad PMC	-
Transferencia del conocimiento PMC	19.000.-€
Productividad PMD	8.922,96.-€
Transferencia del conocimiento PMD	13.000,00.-€
Productividad OTAF	15.219,29.-€
Transferencia del conocimiento OTAF	43.000,00.-€
Productividad CIFE	-
Transferencia conocimiento CIFE	1.500,00.-€
Productividad IML	-
Transferencia conocimiento IML	35.000,00.-€
Total, ayuntamiento y OOAA	826.380,94.-€

Esta intervención entiende que el personal directivo puede percibir este complemento de productividad únicamente si está aprobado por el pleno, (art. 123.1.n) de la ley de bases de régimen local). En este sentido, mediante acuerdo de pleno de fecha 28.06.2023 se aprueba el régimen retributivo adicional o variables para las Direcciones Generales. El personal eventual, en ningún caso, puede cobrar productividad.

Por otra parte, se informa que esta cuantía total (826.380,94.-€) no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (9.501.685,31.-€, que resulta del 30% de 31.672.284,37 €).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestadas en el Ayuntamiento y OOAA son las siguientes:

Ayuntamiento	914.238,75.-€
PMC	10.870,92.-€
PMD	-
CIFE	3.261,28.-€
OTAF	15.219,29.-€
IML	-
Total	943.590,24.-€

La cuantía total (943.590,24.-€) prevista para gratificaciones no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (3.167.228,43.-€, que resulta del 10% de 31.672.284,37.-€).

Se ha incluido en el Presupuesto 2025 el seguro de vida previsto en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, a favor de los trabajadores, por importe de 215.372,85.-€, cuantía idéntica a la incluida en 2024 (215.372,85.-€).

A diferencia del ejercicio anterior, no se ha presupuestado “el premio extraordinario de 20 y 30 años trabajados”, ya que en la Junta de Gobierno Local de 12.04.2024, se dejó sin efecto el contenido económico previsto en el art. 123 del Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

Al igual que en los ejercicios 2019 a 2024, no se ha presupuestado “el fondo de productividad”.

No se ha incluido el concepto de gasto “Aportación al Plan de jubilación”, al igual que en los últimos ejercicios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	53/116



Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recogido en el Presupuesto de forma independiente al Anexo de personal, la previsión de gastos por incremento de personal a través de contratos temporales (524.667,32.-€), así como una cuantía para “Aportaciones Seguridad Social por bajas IT” por importe total de 255.466,61.-€. A igual que el año anterior se incluye una dotación para gastos derivados del plan “Next Generation y programas temporales” por importe de 572.094,80.-€.

Se incluye una dotación para gastos derivados del Programa B. Social (CAID-LOPIVI) por importe de 534.664,90.-€.

Se ha incluido a su vez una cuantía de 1.133.765,33.-€ en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 para cubrir el posible incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento en 2025 (estimándolo en un 2%).

El resto de las aplicaciones (Guardias y Alertas Alumbrado, Nocturnidad Policía Local, Complemento Especial Disponibilidad Policía y Complemento Jefe Sección Unidad Policía) se prevén por el mismo importe que en el ejercicio anterior. La que varía en relación al ejercicio 2024, es la aplicación de Nocturnidad Bomberos, que disminuye en un 50% respecto al año anterior (en 2024 se presupuestó por 40.222,40.-€ y en 2025, se presupuesta por 20.111,20.-€). A este respecto, se informa que los bomberos están presupuestados únicamente por 5 meses.

El Capítulo I del Ayuntamiento, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 61.698.318,34.-€, que supone un 29,70% del total del Presupuesto de gastos. Esta Intervención entiende que es cantidad suficiente para cubrir los gastos de las plazas incluidas en el Anexo de personal más los gastos de personal adicionales, cuyo desglose es el siguiente:

1) ANEXO DE PERSONAL: 56.688.266,29.-€

2) OTROS GASTOS: 5.010.052,05.-€

El desglose de los gastos incluidos fuera del Anexo de Personal, así como su comparación con el ejercicio anterior, se puede ver en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Ejerc. 2024	Ejerc. 2025	Variación	Variación %
Gastos Sociales seguro de vida	215.372,85	215.372,85	-	0,00%
Gratificaciones y Horas Extra	914.238,75	914.238,75	-	0,00%
Transferencia del conocimiento	-	266.000,00	266.000,00	
Guardias y Alertas Alumbrado	56.528,78	56.528,78	-	0,00%
Nocturnidad Policía Local	79.357,71	79.357,71	-	0,00%
Nocturnidad Bomberos	40.222,40	20.111,20	-20.111,20	-50,00%
Cpto. Especial Disponib Policía	8.696,74	8.696,74	-	0,00%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	54/116	

Cpto Jefe Secc Unidad Policía	4.348,37	4.348,37	-	0,00%
Aportación Seg. Social Bajas I.T.	255.466,61	255.466,61	-	0,00%
Previsión Contrataciones Temporales	524.667,32	524.667,32	-	0,00%
Next Generation y programas temp.	572.094,80	572.094,80	-	0,00%
Prog. B.Social (CAID - LOPIVI)	534.664,90	534.664,90	-	0,00%
Productividad	394.738,69	394.738,69	-	0,00%
Productividad Personal Directivo	10.000,00	20.000,00	10.000,00	100,00%
Productividad Personal Eventual	10.000,00	10.000,00	-	0,00%
Premio Especial 20-30 años	46.353,60	-	-46.353,60	-100,00%
Previsión Incremento retributivo	1.439.540,32	1.133.765,33	- 305.774,99	-21,24%
	5.106.291,85	5.010.052,05	-96.239,80	-1,88%

El Capítulo I del Ayuntamiento se ha incrementado en un 1,58 por cien respecto del Presupuesto inicial del ejercicio 2024 (en términos absolutos la disminución es de 989.586,25.-€).

Si dividimos este incremento entre el Anexo y las aplicaciones de carácter general, vemos las siguientes variaciones respecto a 2024:

- 1) Disminuye el Anexo de Personal en la cantidad de 893.346,46.- € (1,55%).
- 2) Con carácter general las aplicaciones presupuestarias incluidas fuera del Anexo se mantienen con las mismas previsiones que en el ejercicio 2024, salvo las siguientes aplicaciones:
 1. Se incluye una previsión en concepto de Transferencia del conocimiento.
 2. Disminuye en un 50% la Nocturnidad de Bomberos.
 3. La previsión de incremento retributivo disminuye un 21,24%, porque pasa de 2,5% a 2%.
 4. Se incrementa en 100% la productividad del personal directivo
 5. desaparece la dotación para el premio especial 20-30 años.

El informe del Coordinador de RRHH, que cuenta con el visto bueno del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas cita que: *En el momento de la elaboración del Presupuesto de la Entidad Local no se ha publicado el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2025, y dado que ha finalizado la vigencia del Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, firmado entre Gobierno y sindicatos para el período 2022-2024, no se dispone de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME		Página	

información suficiente para determinar posibles incrementos retributivos. A falta de datos concretos se ha presupuestado una bolsa de crédito considerando una posible subida del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas el año anterior.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 195.123.105,47-€, e incluyen el Fondo de Contingencia por importe de 40.000,00.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. No se ha aprobado aún el plan anual normativo para 2024, previsto en el artículo 132 de la ley 39/2015, que debe contener las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el próximo ejercicio.
- d. Los compromisos adquiridos con terceros se han obtenido mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos vigentes.
- e. La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios ha sido facilitada por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios. Se recogen las previsiones razonables para atender las obligaciones derivadas de los contratos en vigor. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- f. Las subvenciones contempladas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de gastos incluyen, por un lado, subvenciones nominativas recogidas en el “Anexo de subvenciones nominativas” explicativo del destino de las mismas así como del beneficiario, y por otro lado, subvenciones no nominativas, consignando una cantidad global en las distintas aplicaciones presupuestarias, para su posterior concesión en función de lo establecido en la regulación específica aprobada al efecto por el Pleno de la Corporación a través de la Ordenanza reguladora de las mismas. Las subvenciones de capital (368.340,69.-€) se encuentran financiadas íntegramente con ingresos corrientes (ahorro).

En el anexo de subvenciones nominativas, se ha incluido que “estas subvenciones se tramitan mediante el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto municipal. Los supuestos en los que se permite la concesión directa están delimitados en el artículo 22.2 de la LGS. El primer supuesto es aquél en el que la subvención esté prevista de forma nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad. Conforme al artículo 65 del RLGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El objeto específico de cada una las subvenciones nominativas se determinarán en la memoria explicativa del expediente de concesión,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	56/116



donde se hará hincapié en las razones que hacen que no proceda la concurrencia competitiva.”

En Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2021-2023 como instrumento de planificación y control de las subvenciones municipales. Está pendiente de aprobación nuevo plan estratégico para el periodo siguiente, sin que se tenga constancia de que se haya iniciado nuevo trámite.

Respecto a “la dotación económica para los grupos políticos” prevista en las bases de ejecución, no se prevé por el Pleno la rendición de cuentas de estas subvenciones para gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, cuya posibilidad establece el artículo 14.6 de la Ley orgánica de Financiación de los Partidos Políticos. Y puesto que estas aportaciones están expresamente excluidas de la Ley 38/2003, General de subvenciones, esta Intervención no fiscaliza estos gastos. No obstante, se informa que en el Pleno de fecha 9.11.17 se presentó moción de todos los grupos políticos al objeto de proponer una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal que incluya la fiscalización y rendición de cuentas de los gastos de esta aportación municipal, así como su publicidad en la web municipal, hecho que ya es obligatorio en cumplimiento del art. 8.1 c) de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En cuanto a la previsión de gasto en la aplicación presupuestaria 4061.342.479.01 “subvención a la explotación a la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L.U.” se informa que se ha consignado por 661.935,37.-€, para cubrir la tarifa de equilibrio de 2024, cuantía inferior al presupuesto 2024 (817.158,72.-€).

- g. El Proyecto de Presupuesto incluye un Anexo de Inversiones por un importe total de 17.719.176,96.- € el cual está financiado como sigue:

- Enajenaciones..... 9.165.817,04 .-€
- Préstamo..... 0,00.-€
- Subvenciones de capital..... 0,00.-€
- Ahorro..... 368.340,69 .-€

El Importe del Anexo de Inversiones coincide con el importe total de los Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

En todo caso, la gestión de los créditos del Capítulo VI del Presupuesto de gastos está condicionada a su previa disponibilidad, con excepción de los créditos financiados con ahorro.

Los gastos correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento, ascienden en el ejercicio 2025 4.412.000,00.-€ en concepto de amortización y 2.912.000,00.-€ (todos los préstamos se encuentran contratados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	57/116



con cuota de amortización constante y se han calculado con un euríbor estimado del 4%) en concepto de intereses, de acuerdo con el Estado de la Deuda que se adjunta al expediente. Dichos gastos se han consignado en el Presupuesto en los capítulos IX (4.412.000,00.-€) y en el capítulo III (2.912.000,00.-€), por lo que se estiman suficientes. Además, en el capítulo III se han presupuestado 200.000,00.-€ para otros gastos financieros e intereses de demora.

Por otro lado, es necesario informar que el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento da prioridad al pago de capital e intereses de la deuda, tal y como establece el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012.

A fecha 1 de enero de 2025 existirán seis préstamos, puesto que en 2023 se ha concertado un préstamo con Caja Mar Rural por importe de 20.000.000,00.-€. En 2024 se han dispuesto de 12.038.287,48.-€, correspondiente a dos préstamos concertado en 2022 con dos años de carencia por importes de 2.000.000,00.-€ y 10.038.287,48.-€ respectivamente. En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2025 además de los seis préstamos anteriores, no se incluye ninguna operación prevista a concertar en dicho ejercicio 2025, no constando, por tanto, ninguna cantidad presupuestada en el capítulo IX del Estado de ingresos del presupuesto 2025.

No se incluyen en el capítulo IX las amortizaciones de deudas contraídas por el Ayuntamiento con el Estado, procedentes de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de años anteriores, porque se recogen, en su caso, como menores ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto, ya que se deben contabilizar como devoluciones de ingresos.

- h.** Se informa que no existen pasivos contingentes, como son las garantías públicas y los préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de la Entidad (obligación recogida en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, modificado por la Orden 2082/2014).

E) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, contiene un Estado de Gastos por valor de 209.069.263,20.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 209.069.263,20.-€, por lo que se aprueba equilibrado, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual el Presupuesto se debe aprobar sin déficit inicial.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto debe aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al Remanente de tesorería negativo de la liquidación del Presupuesto 2023 si lo hubiera y si no se hubieran adoptado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	58/116



ninguna de las otras dos medidas propuestas en el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada que aprobó la liquidación del ejercicio 2023 con Remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Los ingresos corrientes del capítulo 1 al 5 (deducidos los ingresos afectados, que en este Presupuesto son nulos) y que ascienden a 199.903.446,16.-€ financian completamente los gastos corrientes (195.123.105,47.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (4.412.000,00.-€), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido. El ahorro por importe de 368.340,69.-€ financia íntegramente el capítulo VII (368.340,69), quedando un superávit de 0,00.-€.

Por otro lado, las modificaciones de las Bases de Ejecución han sido las siguientes:

1. Se modifica el artículo 20 B) respecto al PAGO MATERIAL. Aclarándose su contenido.
2. Se modifica el artículo 39. CONTRATACIÓN DE LOS PODERES ADJUDICADORES. Se le da una nueva regulación conforme a la normativa actual.
3. La orgánica 4091 COOPERACIÓN EXTERIOR desaparece y se une a 4081 que es PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con lo que la nueva orgánica sería: **4081 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN EXTERIOR**. En las bases se ve reflejado en el artículo **6.1.a) °: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS y en el ANEXO I (CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO).**
4. Se ha incorporado una nueva disposición adicional, en este caso la octava, cuyo literal es el siguiente:

Octava; APLICACIÓN SUBSIDIARIA DEL ACUERDO COLECTIVO DE LAS CONDICIONES COMUNES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OOAA. En aquellos aspectos no regulados en el Reglamento Orgánico y normativa de aplicación a cada colectivo, se les aplicarán a los cargos electos y al personal eventual de forma subsidiaria las condiciones establecidas en el Acuerdo Colectivo de las Condiciones Comunes de los Empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

2. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	59/116



Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2025, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 26 de noviembre de 2024, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2025.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato que se presenta a informe lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	6.678.213,38	6.456.019,93	I		
II	2.889.247,54	2.578.333,26	II		
III	6.000,00	6.000,00	III	448.000,00	448.000,00
IV	775.519,76	775.519,76	IV	9.900.980,68	9.367.872,95
V			V		
VI			VI		
VII			VII		
VIII			VIII		
IX			IX		
TOTAL	10.348.980,68	9.815.872,95	TOTAL	10.348.980,68	9.815.872,95

El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular ha aumentado en un 5.43% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la variación asciende a 533.107,73.-€. Este aumento del gasto corresponde al aumento del Capítulo I (222.193,45.-€), y del capítulo II (310.914,28.-€) .

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de las tasas de actividades de cultura (procedentes tal y como se señala en la memoria de la venta de localidades para espectáculos y cuotas de la Universidad Popular y de la Escuela de Música), que coincide con la cuantía

prevista en el Presupuesto 2024 (448.000,00.-€). Los derechos liquidados en 2023, último ejercicio cerrado, ascendieron a 385.904,37.-€.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 9.900.980,68.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

c) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

No se incluye previsión de ingresos en este capítulo.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

h) La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto, en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 29%, igual que en el ejercicio anterior. Si bien, es necesario destacar que este porcentaje es superior al previsto para el resto organismos autónomos (27% para OTAF, CIFE y PMD y en el IML que se prevé por el 25%), previsión basada en la ejecución del último y proyección de ejercicios anteriores, según se ha informado por RRHH.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 6.678.213,38.-€, cuantía superior al ejercicio 2024 en 222.193,45.-€ (3,44%), y supone un 64,53 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

1)	ANEXO DE PERSONAL:	6.345.141,84.-€
2)	CONTRATACIONES TEMPORALES	130.451,04.-€
3)	GRATIFICACIONES	10.870,92.-€
4)	HORAS EXTRAS	16.306,38.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	61/116	

5)	PREVISIÓN INCREMENTO (2%)	126.902,84.-€
6)	SEGURO DE VIDA	29.540,36.-€
7)	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	19.000,00.-€

El Capítulo I ha aumentado, respecto al ejercicio anterior, en la cantidad de 222.193,45.-€, como consecuencia principalmente del incremento del Anexo de Personal, debido a la subida de las retribuciones en 2024 (2%), incrementos de jornadas y del cumplimiento de trienios. Los conceptos de gratificaciones, horas extraordinarias, contrataciones temporales y seguro de vida se mantienen inalterados en las mismas cantidades que en 2024, apareciendo un nuevo concepto, transferencia de conocimiento por importe de 19.000.-€, aprobado en la modificación del Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos vigente por Junta de Gobierno Local con fecha 06-09-2024.

En el Anexo de Personal de 2024 se incluyeron 130 puestos (127 ocupados y 3 vacantes). En 2025 se ha dado de baja 1 puesto (ocupado por el código nº 17) y de alta 1 (ocupado con el código nº 2407), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 130 puestos (127 ocupados y 3 vacantes). Las razones de cada una de las bajas y las altas vienen recogidas en el informe adjunto al expediente del Coordinador de RRHH.

El subgrupo coincide en todos los casos, con el incluido en el Anexo 2024, excepto en el caso del código nº 2463, que en el ejercicio anterior no tenía incluido ningún grupo o subgrupo de pertenencia ya que se trata del Director-Gerente de este Organismo Autónomo y que cambia su estructura retributiva al ser incluido en la modificación parcial de la RPT que se aprobó en la JGL de 15.03.2024. También en el caso de las vacantes existen diferencias, ya que si en el ejercicio 2024, se incluyeron 2 plazas del subgrupo C1 y una del A2, en 2025, se incluyen 2 del subgrupo A2 y 1 del subgrupo C1. Y el nivel coincide también, aunque hay numerosos trabajadores que cambian su complemento de nivel de un 19 a un 20, en virtud de la modificación de la RPT aprobada en la Junta de Gobierno Local de 15.03.2024, efectuada en parte, para aplicar los intervalos de niveles señalados en el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (códigos de personal nº 15, 19, 74, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 99, 153, 154, 155, 156, 170, 171, 174, 175, 176, 178, 180, 181, 188, 189, 193, 232, 237, 264, 269, 292, 294, 2386, 2400 y 2436). Asimismo, al código de personal nº 2463, se le incluye un nivel 30 de c. de destino al cambiar su estructura retributiva por los motivos expresado al explicar las diferencias en los grupos/subgrupos. En el caso de las vacantes, la perteneciente al subgrupo A2, aumenta su nivel del 19 al 20 por los motivos expresados con anterioridad y otra perteneciente al subgrupo C1, su nivel es el 20, mientras que en 2024 era

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	62/116



un 18 (respecto a 2024, en 2025 coinciden en código RPT las vacantes PMC-125 y PMC-036, pero no una vacante de 2024 (PMC-092) con una de 2025 (PMC-025)).

En la columna de “Meses presupuestados” se incluye en todos los casos 12, como en el ejercicio 2024.

Respecto a las variaciones en la columna de porcentajes de jornada, se han modificado los siguientes:

- El código nº 50 pasa del 100% al 68,53%.
- El código nº 211 pasa del 64,29% al 100%.

De acuerdo con el correo remitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 2.10.2024, el código nº 50 cuenta con esta jornada desde el 1.04.2022. En cuanto al código nº 211 que incrementa su jornada laboral al 100% de la jornada, desde esta Intervención se ha comprobado que se le amplió la jornada desde el 1.05.2024 (Resolución de la Presidencia del PMC nº 157 de fecha 30.04.2024). Dicha modificación fue acordada también mediante Acuerdo de la JGL de 12.07.2024 (punto *TERCERO*) relativa a la modificación parcial de la RPT del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

En cuanto al número de trienios, se ha comprobado que se incrementan en un trienio respecto a lo incluido en el Anexo 2024, por tenerlos cumplidos en el momento de la confección del Anexo 2025, los códigos nº 16, 19, 30, 66, 71, 80, 82, 83, 85, 86, 102, 103, 104, 105, 106, 110, 114, 123, 132, 148, 152, 154, 156, 158, 170, 176, 180, 186, 187, 211, 224, 245, 257, 277, 318, 2386, 2400, 2415, 2424 y 2457. Lo que resulta correcto. No obstante, el código de personal nº 294, incrementa 2 trienios respecto a los incluidos en 2024 (pasa de 1 a 3). De acuerdo con el correo del Técnico de Recursos Humanos de fecha 30.09.2024, a este código de personal, se le han reconocido servicios previos según Resolución 2024/1803 de 4 de abril.

Las cuantías incluidas en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2025 “sueldo base”, “c. destino”, “C. Específico” y “Complementos” coinciden con las que aparecían en el Anexo de Personal de 2024, una vez incrementado con el 0,5%, que fue aprobado para 2023 en la Resolución de 4.10.2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (incremento del 0,5% a precios a 31.12.2022), en la Resolución de 7.02.2024 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (incremento del 0,5% a precios a 31.12.2022) y en el Real-Decreto ley 4/2024, de 26 de junio (incremento del 2% a precios a 31.12.2023) salvo en los siguientes casos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	63/116



Código/s	Dif. Salario base respecto 2024	Dif. Complemento destino respecto 2024	Dif. Complement o específico respecto 2024	motivo
15, 19, 74, 81, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 99, 153, 154, 155, 156, 170, 171, 174, 175, 176, 178, 180, 181, 188, 189, 193, 232, 237, 264, 269, 292, 294, 2386, 2400 y 2436	-	375,87 €	-	Incremento nivel 19 a nivel 20 por aplicación del R.D. 6/2023 (mod. RPT JGL 15.03.2024)
82 (42,80% de la jornada)	-	160,87 €	-	Incremento nivel 19 a nivel 20 por aplicación del R.D. 6/2023 (mod. RPT JGL 15.03.2024)
50,00	-3252,98	-2081,10	-3106,65	Disminuye su jornada laboral del 100% al 68,53%
211,00	3072,72	2361,75	6542,73	Incrementa su jornada laboral del 64,29% al 100%
2463,00	-41276,82	16226,84	32945,06	Inclusión del Director-Gerente en la RPT y cambio de estructura retributiva.

Se incluye columna de Ayudas por discapacidad, que coincide con el ejercicio anterior.

Los “Complementos” han sido separados en dos columnas, puesto que los Complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE. Respecto de los CPT, el Director General de Organización Municipal en fecha 9.07.2024 y con motivo del último incremento salarial del 2%, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Según dicho informe en el PMC únicamente cuentan con CPT los códigos nº 103 y nº 65, que tienen un CPT cada uno de ellos de 510,02.-€/año (36,43.-€/mes). Por otro lado, se ha comprobado que, a pesar de la aprobación de la RPT de este Organismo Autónomo por primera vez en el ejercicio 2022, se mantienen los Complementos de puesto de los códigos 25 y 41, que se incluyen en el anexo 2025 coincidiendo con los importes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	64/116



del Anexo 2024, aunque no se han incrementado. A este respecto, se informa que a juicio de esta Intervención estos complementos del puesto deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la Relación de Puestos de Trabajo.

Ningún código de personal ha cambiado de puesto en el Anexo 2025. Únicamente, se incorpora por vez primera código de RPT al nº 2463 (Director-Gerente del PMC) por su inclusión en la RPT (PMC-00).

Los datos incluidos en el anexo del PMC se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto, excepto en los casos de los códigos de personal nº 65 y 103 que en Anexo están presupuestados como subgrupo C2 y no obstante ocupan un puesto en la RPT de subgrupo C1. De acuerdo con el correo del Técnico de Recursos Humanos de fecha 30.09.2024, estos trabajadores están habilitados.

En la RPT del PMC aprobada en la JGL de 22.04.22 (BOCM nº 107 de 6 de mayo de 2022) se aprobaron 155 puestos. En la modificación que de esta RPT se aprobó en la JGL de 21.04.2023 se acordó amortizar un puesto de profesor de música (PMC-065) y crear un puesto de Técnico de Grado Medio (PMC-158). En la modificación parcial de la RPT aprobada por la JGL de 15.03.2024, además de modificarse los complementos de nivel según los nuevos intervalos establecidos en el RD 6/2023, se incorpora por primera vez el puesto de Director-Gerente (código PMC-00). Por lo que, en la actualidad, existen 156 puestos. Todos los puestos están numerados del PMC-00 al PMC-158, salvo los números, PMC-065 (que se amortizó en la JGL de 21.04.2023) y los números PMC-120 y PMC-121 que no se han creado. De los 156 puestos de la RPT, 26 puestos no se han presupuestado, que son los códigos: PMC-001, PMC-003, PMC-006 a PMC-022, PMC-076, PMC-079, PMC-081, PMC-134, PMC-136, PMC-137 y PMC-148. Por tanto, se han presupuestado 130 puestos de la RPT. Todos los puestos del Anexo incluyen su puesto de la RPT.

Por último, se recuerda que en 2023 fue el primer ejercicio en el que se incluyeron en el anexo de este organismo autónomo, los códigos de personal de la RPT, puesto que hasta el año 2022 no existía RPT aprobada en el Patronato Municipal de Cultura.

En cuanto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local nos remitimos a lo dicho en el apartado correspondiente al análisis del Capítulo 1 del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	65/116



- i) Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 10.348.980,68.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- j) El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos, según Memoria adjunta. Este capítulo ha aumentado respecto del ejercicio anterior en un 3,004 % (en términos absolutos aumenta en 310.914,28.-€).
- k) El capítulo III se presupuesta por 6.000,00.-€, misma cantidad a los presupuestos de los ejercicios anteriores (2020 a 2024).
- l) Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, se recogen las subvenciones nominativas, todas ellas sin variación con respecto a 2024, con el siguiente detalle, la transferencia al Instituto Municipal de la Limpieza por 536.283,87.-€, la subvención a la Fundación María Pagés por importe de 90.000,00.-€, para el desarrollo de programa específicos de danza, y la subvención a la Asociación Circo Psikario por importe de 40.000,00.-€, para la promoción y desarrollo de las artes circenses. El resto corresponde a concesiones por concurrencia competitiva, consignándose una cantidad global de 107.585,89.-€.
- m) No se recoge consignación en ningún capítulo de gastos de capital.
- n) Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- o) No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2025, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 10.348.980,68.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	66/116



Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 10.348.980,68.-€ financian completamente los gastos corrientes 10.348.980,68 (-€.) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

3. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2025, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 26 de noviembre de 2024, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2025.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato municipal de Deportes que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	4.604.843,04	4.526.787,22	I		
II	5.743.060,34	5.306.291,64	II		
III	9.000,00	9.000,00	III	1.518.000,00	1.518.000,00
IV	2.602.820,16	2.386.520,16	IV	11.441.723,54	10.710.599,02
V			V		
VI		0	VI		
VII			VII		0
VIII			VIII		
IX			IX		
TOTAL	12.959.723,54	12.228.599,02	TOTAL	12.959.723,54	12.228.599,02

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes ha aumentado un 5.97% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 731.124,52.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	67/116



Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

C) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

En cuanto a la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos en este capítulo, la misma se contiene en la memoria adjunta. La previsión de ingresos en este capítulo coincide con la previsión del ejercicio 2024. La previsión de ingresos en este capítulo es ligeramente inferior a los derechos reconocidos en el ejercicio 2023 y que ascendieron a 1.510.978,24.-€.

D) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 11.441.723,54.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Dicha transferencia es superior en 731.124,52-€ a la del ejercicio anterior, lo que supone 6,82 % más.

E) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

No se incluye previsión de ingresos en este capítulo.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto, en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 27% (igual que en el Ayuntamiento y resto de OOAA, con excepción del PMC e IML).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	68/116



El Patronato de Deportes tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 4.604.843,04 .-€, que supone un 35,53 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	4.153.055,83 .-€
HORAS EXTRAS	16.849,93.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	21.741,84.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	282.643,91.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2%)	83.031,12.-€
SEGURO DE VIDA	25.567,46.-€
PRODUCTIVIDAD	8.922,96.-€
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	13.000,00.-€

El Capítulo I ha aumentado en la cantidad de 78.055,82.-€ respecto del ejercicio 2024. Las cantidades previstas para los conceptos horas extraordinarias, otros gastos sociales, previsión contrataciones temporales, productividad y seguro de vida son las mismas que las presupuestadas en el ejercicio anterior. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en. - 18.672,08.-€, que supone un -18.35%, motivado porque actualmente se prevé un aumento retributivo del 2% (y el año 2024 fue del 2.5%). Aparece un nuevo concepto, transferencia de conocimiento por importe de 13.000.-€, aprobado en la modificación del Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos vigente por la Junta de Gobierno Local con fecha 06-09-2024.

La cuantía que representa el anexo de personal se ha aumentado respecto al ejercicio 2024, en un importe de 83.727,90.-€ (2,06 %). El aumento derivado del incremento de las retribuciones del 2% y en menor medida del cumplimiento de trienios y de la modificación de jornadas.

En el Anexo de Personal de 2024 se incluyeron 94 puestos (88 con código de personal (es decir, ocupados y 6 vacantes)). En 2025 se han dado de baja 2 puestos ambos ocupados (nº 532 y 601), y se han dado de alta 2 puestos, 1 ocupado (código 652) y 1 vacante. Por tanto, existen 94 puestos en 2025 (87 puestos ocupados y 7 vacantes), en total, el mismo número de puestos que los que fueron presupuestados en el ejercicio anterior.

En la columna de “trienios” se ha comprobado que aparece el mismo número de trienios que en 2024 o un trienio más en aquellos trabajadores que los han cumplido en el momento de la elaboración del Anexo de Personal (códigos nº 14, 48, 54, 56, 63, 65, 67, 74, 75, 226, 248, 249, 251, 284, 374, 536, 572, 586,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	69/116



592 y 594), lo que resulta correcto. No obstante, los códigos de personal nº 219 y 250 pasan a tener 9 trienios cuando en 2024 tenían 7 presupuestados y los códigos 229 y 243, pasan de tener presupuestados 6 en 2024 a tener 8 presupuestados en 2025. Además, el código de personal nº 652, que es una nueva alta, se presupuesta por cinco trienios. Según correo electrónico remitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 25.09.2024, a los códigos de personal nº 219, 229, 243 y 250, se les reconoce antigüedad según Resolución 2024/2357 de 3.05.2024, Sentencia 254/2022 de 1 de septiembre, Sentencia 23/2023 de 11 de julio y Resolución 2024/2354 de 3.05.2024 respectivamente. En cuanto al código de personal nº 652, según el correo mencionado de fecha 25.09.2024, se trata de una empleada que proviene de la entidad Ayuntamiento con un nombramiento desde el 15.07.2015 y servicios previos en el Ayuntamiento de Alcorcón por 7 años y 9 días, por lo que en total tiene una antigüedad de 16 años, 2 meses y 20 días (5 trienios).

El porcentaje de jornada no se ha modificado en ningún caso, teniendo todos los puestos un 100% de la jornada, excepto el código de personal nº 53 que tiene el 59,47%.

En la columna de “meses”, se ha incluido en todos los casos 12 meses presupuestados, igual que en el ejercicio anterior.

El Director–Gerente, cambia de estructura retributiva en virtud de la modificación de la RPT aprobada en la Junta de Gobierno Local de 15.03.2024, que, entre otras cuestiones, incluía a los órganos directivos en la RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. Por lo que si en ejercicios anteriores, únicamente se le incluían en el Anexo de Personal, cuantías en concepto de “salario base”, “antigüedad” (en su caso) y “paga extraordinaria”, en este ejercicio se le incluyen cantidades en concepto de “salario base”, “complemento de destino” y “complemento específico”, que se ha comprobado que se ajustan a lo indicado en la modificación de la RPT aprobada por la JGL de fecha 15.03.2024, con los sucesivos incrementos retributivos que han tenido lugar desde esa fecha.

Respecto al subgrupo y al nivel incluido en el Anexo, se informa que coincide con el incluido en el ejercicio 2024, excepto en el caso del código nº 67 que cambia de subgrupo (de C2 a C1) y de los códigos nº 10 y nº 76 que cambian de nivel (de un 22 a un 24). Tampoco las vacantes coinciden en su totalidad con las de 2024. Según el informe de RRHH, el código 67, cambia de subgrupo debido al proceso de estabilización y los códigos nº 10 y nº 76, cambian de nivel por la modificación de la RPT acordada en JGL de 15.03.2024 efectuada en parte, para aplicar los intervalos de niveles señalados en el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	70/116



Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

El salario base coincide en casi todos los casos con el del Anexo 2024 con los sucesivos incrementos del 1% adicional para 2023 (0,5%+0,5% a precios a 31.12.2022) y del 2% para el ejercicio 2024, excepto en el caso del código nº 67 por el cambio de subgrupo ya mencionado (aumenta en 1.733,69.-€) y de las vacantes.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2025 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2024 con los incrementos del 1% adicional para 2023 (0,5%+0,5% a precios a 31.12.2022) y del 2% para el ejercicio 2024 y en función de su jornada actual. Los códigos 10 y 76, incrementan su complemento de nivel en 1.223,82.-€ cada uno de ellos, por la modificación de RPT aprobada en la JGL de 15.03.2024 cuyo motivo, ya se ha explicado con anterioridad.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2025, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2024 en todos los casos (con los incrementos producidos), salvo en el de las vacantes.

Se informa que el código nº 53, se incluye en el Anexo 2025 por cuantías inferiores a lo establecido en la RPT al tener una jornada reducida al 59,47%, lo que resulta correcto.

En este Anexo 2025, igual que en el ejercicio anterior han sido diferenciados los complementos en dos columnas, a solicitud de Intervención, para su debida fiscalización (complementos y complemento personal transitorio). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Coordinador de RRHH con ocasión del aumento retributivo del 0,5%, aprobado y de aplicación en la nómina de noviembre de 2023 y posteriormente el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fechas 14.03.2024 (relativo al incremento del 0,5% a precios a 31.12.2022 y de aplicación en la nómina de marzo de 2024 con efectos retroactivos a 1.01.2023) y de 9.07.2024 (correspondiente al incremento del 2% para el ejercicio 2024), emitieron informes detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos con CPT (complementos personales transitorios). Según el último informe de 9.07.2024, los códigos nº 18, 37 y 67 tienen un CPT, comprobándose que han sido presupuestados en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH, a excepción del código nº 67, al que no se le incluye. De acuerdo con el correo electrónico remitido por el Director General para la Gestión y el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	71/116



Desarrollo de las Personas de fecha 2.10.2024, esta trabajadora ha superado un proceso de estabilización a un puesto del subgrupo C1 (antes era subgrupo C2, habilitada a un puesto de superior categoría) y previsiblemente tomará posesión en este nuevo puesto (se ha comprobado que existe Resolución relativa a su nombramiento de fecha 19.09.2024). Este cambio, es congruente, con la RPT remitida con fecha 2.10.2024. Además de esta absorción y a diferencia del ejercicio anterior, no se le incluye ninguna cantidad por este concepto al código nº 54, al ser absorbido en su totalidad tras el último incremento salarial del 2%. Por otro lado, se ha comprobado que, al igual que en el ejercicio 2024 no se ha incluido ninguna cuantía en concepto de “complementos”.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 20.10.17 (BOCM de 16.11.17), modificada en la Junta de Gobierno Local de 29.11.2019 (que creó el puesto de PMD-004 (subgrupo C1/C2, nivel 18 y complemento específico de 877,43.-€, antes de los sucesivos incrementos, y que no se incluye en el Anexo 2025), en la Junta de Gobierno Local de 14.05.2021 (que amortizó los puestos de la RPT PMD-103-Monitor Superior Deportivo-, PMD-018 - Controlador- y PMD-014 – Operario- y creó dos puestos con código RPT PMD-122-Técnico Deportivo- y un puesto con código PMD-013- Ayudante de Mantenimiento), en las Juntas de Gobierno Local de 1.04.2022 que amortizó dos dotaciones de la RPT PMD-103 (Monitor Superior Deportivo) y creó una dotación del puesto de Administrativo (PMD-002) y una dotación del puesto DUE (PMD-132), de 6.05.2022 que modificó la denominación del puesto “Ayudante de Mantenimiento” por el de “Ayudante”, de 26.08.2022 que amortizó una dotación de la RPT PMD-103 (Monitor Superior Deportivo) y creó el puesto PMD-022 (Ingeniero Técnico Industrial), en la de 3.03.2023, que amortiza una dotación de Monitor Superior Deportivo (PMD-103), una de Monitor Básico Deportivo (PMD-104) y crea un puesto de Técnico Deportivo (PMD-122) y uno de Controlador de instalaciones deportivas (PMD-018) y en la de 15.03.2024, que incluye en la RPT al Director-Gerente de este Organismo Autónomo (PMD-00) y modifica los complementos de destino de los puestos PMD-130 y PMD-131.

Como se informó ya el año pasado y al no tenerse constancia por esta Intervención de su corrección durante este ejercicio, se debe proceder a corregir mediante publicación en el BOCM, el error detectado en la publicación de la RPT inicial de Deportes en el BOCM de 16.11.17, puesto que en los códigos PMD-103 y PMD-112 se incluyeron por un c. específico de 559,50.-€/mes en ambos casos, cuando debería haber sido de 590,93.-€/mes, como aparece en el acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2017.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	72/116



Por otro lado, se ha comprobado que de los 94 puestos presupuestados en el Anexo 2025, todos aparecen con código de RPT ya que, a diferencia del año anterior, también el Director- Gerente ha sido incluida en la misma mediante acuerdo de la JGL de 15.03.2024 (en la actualidad vacante).

Se ha comprobado que se han quedado sin presupuestar los siguientes 5 puestos:

PMD-003 (dotación 5 puestos y presupuestados 4 puestos) un puesto.

PMD-004 (dotación 1 y presupuestado ninguno) un puesto.

PMD-996 (dotación 2 y presupuestado ninguno) dos puestos.

PMD-998 (dotación 1 y presupuestado ninguno) un puesto.

Según RPT actualizada a 2.10.2024, un puesto de PMD-003 se encuentra en situación de “reserva” y los puestos PMD-004 (1), PMD-996 (2) y PMD- 998 (1), se encuentran “vacantes”.

Puesto que la RPT cuenta con 99 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 5 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deben ser 94, lo que coincide con lo descrito anteriormente.

Respecto a las ayudas por discapacidad, se ha presupuestado el mismo trabajador y por la misma cuantía que en 2024.

En cuanto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local nos remitimos a lo dicho en el apartado correspondiente al análisis del Capítulo 1 del Ayuntamiento.

- b. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos, según memoria adjunta. Este capítulo aumenta en 436.768,70.-€ (un 8,23%) respecto del ejercicio anterior.
- c. El capítulo III se ha presupuestado por 9.000,00.-€, cantidad igual al año anterior.
- d. El capítulo IV de gastos se ha previsto en 2.602.820,16.- €, con un aumento con respecto al 2024 de un 9,06% (216.300,00.-€). Dentro de las subvenciones del Capítulo IV, se encuentra una transferencia corriente al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 349.820,16.-€, y por otra parte, se incluyen “premios” por importe de 75.000,00.-€, que se concederán en función de lo que se apruebe en su regulación específica, y “subvenciones menores” por importe de 350.000,00.-€, que ha aumentado en 10.000.-€, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	73/116



se conceden mediante el sistema de concurrencia competitiva. A su vez, se presupuestan nominativamente las subvenciones a conceder a Baloncesto Fuenlabrada SAD (1.250.000,00.-€, cantidad idéntica al ejercicio anterior), a Club de Fútbol Fuenlabrada SAD (550.000,00.-€, aumentando en 200.000.-€ respecto al ejercicio 2024) y a Unión Ciclista de Fuenlabrada (28.000,00.-€, cantidad idéntica al ejercicio anterior).

- e. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Gastos) ascienden a 12.959.723,54.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- f. No se recoge consignación en ningún capítulo de gastos de capital.
- g. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- h. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro , reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio 2025, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 12.959.723,54 .-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 12.959.723,54 .-€ financian completamente los gastos corrientes (12.959.723,54 .-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

4. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUENLABRADA (CIFE):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	74/116



Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2025, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por la Junta Rectora cuya celebración tiene lugar con fecha 26 de noviembre de 2024, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del CIFE. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2025.

El Proyecto de Presupuesto del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	2.363.747,70	2.799.506,45	I		
II	664.144,74	651.393,20	II		
III	1.000,00	1.000,00	III		0
IV	267.488,89	267.488,89	IV	3.285.381,33	3.708.388,54
V	0	0	V	11.000,00	11.000,00
VI	0	0	VI		
VII	0	0	VII		
VIII	0	0	VIII		
IX			IX		
TOTAL	3.296.381,33	3.719.388,54	TOTAL	3.296.381,33	3.719.388,54

El Presupuesto del CIFE se ha disminuido en un – 11,37 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a -423.007,21.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

- La base de cálculo utilizada para los ingresos consignados en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” ha sido incluir la transferencia corriente del Ayuntamiento al Organismo Autónomo por importe de 3.285.381,33.-€, que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de gastos del Ayuntamiento. No se prevé en el estado de ingresos ninguna transferencia a recibir de la Comunidad de Madrid.
- En consonancia con el presupuesto del ejercicio anterior, no se ha previsto ninguna cuantía en el capítulo III, Tasas y otros ingresos.

- c. Por otro lado, se han presupuestado en el Capítulo V de Ingresos patrimoniales, la Cesión de espacio "El Vivero de Empresas" y "Espacio Coworking" por importe de 11.000,00.-€, misma cantidad que la prevista inicialmente en el ejercicio 2024.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

- a. La valoración del Capítulo I "Gastos de Personal":

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado "Valoración del Capítulo I" correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 27% (igual que en el Ayuntamiento y resto de OOAA, con excepción del PMC e IML).

El CIFE tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.363.747,70.-€, que supone un 71,70 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	1.963.071,79 .-€
HORAS EXTRAORDINARIAS	4.891,91.-€
GRATIFICACIONES	3.261,28.-€
OTROS BENEFICIOS SOCIALES	3.261,28.-€
CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL	60.000,00.-€
PREVISIÓN PROGRAMA PIL	250.000,00.-€
APORTAC. MUNICIPAL APT 15/2023>45	0,00.-€
APORTAC. MUNICIPAL CPC 25/2023 CUALIF. PROF.	0,00.-€
APORTAC. MUNICIPAL APC 15/2023 ACTIV. PROF.	0,00.-€
SEGURO DE VIDA	38.500,00.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2%)	39.261,44.-€
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	1.500,00.-€

El Capítulo I ha disminuido un -15,56 % respecto del Presupuesto inicial 2024 (en términos absolutos el decremento es de -435.758,75.-€). La razón de esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	76/116



disminución es fundamentalmente que se han presupuestado menos aportaciones del CIFE para distintos proyectos. Se ha pasado las siguientes aportaciones municipales: APORTAC. MUNICIPAL APT 15/2023>45 (16.498,08.-€), APORTAC. MUNICIPAL CPC 25/2023 CUALIF. PROF (40.667,90.-€) y APORTAC. MUNICIPAL APC 15/2023 ACTIV. PROF (453.618,14.-€) y Previsión del PIL en 200.000,00.-€ a las cantidades detalladas anteriormente, siendo cero en todos los casos excepto en Previsión del PIL, que ha aumentado en 50.000.-€. Aparece un nuevo concepto, transferencia de conocimiento por importe de 1.500,00.-€, aprobado en la modificación del Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos vigente, por la Junta de Gobierno Local con fecha 06-09-2024.

Las horas extraordinarias, las gratificaciones y los beneficios sociales se han mantenido por los mismos importes que en el ejercicio anterior. El importe previsto para el seguro de vida es de 38.500,00.-€, cuantía que aumenta en 23.230,86 .-€ respecto a la incluida en 2024. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en 9.812,68.-€, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2% y en el año anterior fue del 2.5%. El Anexo de Personal aumenta en 107,19.-€, como consecuencia principalmente del cumplimiento de trienios:-

En el Anexo de Personal de 2024, se incluyeron 39 puestos, 38 ocupados y una vacante. En 2025 se han producido 6 bajas (nº 26 (código RPT CIFE-13), nº 33 (CIFE-10), nº 411 (CIFE-00), nº 1525 (CIFE-41), nº 1552 (CIFE-23) y nº 1662 (CIFE-34) y 6 altas (nº 263(CIFE-31) y nº 1842 (CIFE-23) y cuatro vacantes (CIFE-00, CIFE-13, CIFE-19 y CIFE-41). Por lo que en 2025 hay 39 puestos, 34 ocupados y 5 vacantes

En 2025 se ha optado, como en los últimos ejercicios por no incluir en el Anexo de Personal, el personal por programas.

En el Anexo de personal se ha incluido la columna de porcentaje de jornada presupuestada, que coincide con los datos del 2024. Todos los puestos están presupuestados al 100% de la jornada.

También se ha incluido la columna de “meses”, que en todos los casos es de 12 meses, al igual que en el ejercicio anterior.

El subgrupo coincide en 2025 con el del 2024 en todos los casos. No ocurre así en el caso del código nº 5 que pasa de un nivel 14 a un nivel 16, los códigos 19, 22 y 27 que pasan a un nivel 21 y al código 28 (Director Gerente), se le añade en su estructura retributiva el nivel de destino 30. Los motivos de estos cambios se explican en el Informe de RRHH adjunto al expediente, alegando “cambio de puesto”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	77/116



El número de trienios coincide en todos los casos con el incluido en 2024 o se incrementa uno, por tener un trienio más en el momento de la confección del Anexo 2025 (se incrementan los códigos nº 14, 23, 29, 31, 502, 710 y 2009, todos ellos en un trienio), lo que resulta correcto. No obstante, las nuevas altas con nº de código 263 y 325, han sido presupuestados por 5 y 6 trienios respectivamente. De acuerdo con el correo remitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 30.09.2024, el código nº 263, ha prestado servicios en este Organismo Autónomo, en el Ayuntamiento de Leganés y en la entidad Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una fecha de cómputo de 1.01.2007 (5 trienios). Respecto al código 325, este Técnico, nos indica que ha prestado servicios en el CIFE desde 2005 (fecha de cómputo de 14.03.2005), por lo que en la actualidad tiene 6 trienios.

En cuanto al salario base se ha comprobado que se incrementan con carácter general en un 1% adicional para 2023 (0,5%+0,5% a precios a 31.12.2022) y del 2% para el ejercicio 2024. En relación al ejercicio 2024, el salario base del código 28, disminuye en 41.276,82.-€, esto se debe a la inclusión en la RPT de los puestos directivos en virtud de la modificación parcial de la RPT aprobada en la JGL de 15.03.2024 (se cambia su estructura retributiva pasando de percibir sus retribuciones únicamente en concepto de salario base y antigüedad-en su caso-, a percibir las en concepto de salario base, complemento de destino y complemento específico). Respecto al c. destino y c. específico se ha comprobado que se incrementan en los porcentajes señalados en el párrafo anterior, observándose diferencias en los códigos 5 (incremento del complemento de nivel en 752,13.-€ y del c. específico en 3.573,99.-€), 19, 22 y 27 (disminución del complemento de destino en 611,16.-€ y del c. específico en 8.306,91.-€, cada uno de ellos) y 28 (inclusión de un complemento de nivel por importe de 16.226,84.-€/anuales y de un c. específico por importe de 32.945,08.-€/anuales). En el caso del código nº 28 (Directora-Gerente del CIFE, se ha comprobado que se le incluyen las cantidades aprobadas en la modificación parcial de la RPT aprobada en la JGL de 15.03.2024, con los sucesivos incrementos.

En este Anexo han sido separadas las columnas relativas a “complementos”, puesto que los complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, como tampoco se ha producido en este ejercicio en los complementos del puesto según se acordó en las Juntas de Gobierno Local de fechas respectivas de 21.03.2024 y de 12.07.2024. El Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas en fecha 9.07.2024, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Según este último informe emitido a tenor del incremento retributivo aplicado a los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	78/116



trabajadores municipales del 2%, el código nº 30 debe mantener un CPT de 129,09 y el del 248 que, con anterioridad a la aplicación de este acuerdo, tenía un CPT de 18,89.-€, con el citado incremento queda absorbido, por lo que lo presupuestado en el Anexo 2025 es correcto. Respecto de la columna de “complementos” (complemento puesto), únicamente se presupuesta el del código nº 12, por el mismo importe que el ejercicio anterior. Si bien, hay que señalar que estos complementos deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la RPT.

Las Ayudas por discapacidad coinciden con las del Anexo 2024 (sólo existe el código de personal nº 19).

Los trabajadores nº 5, 19, 22, 27 y 53 han cambiado de puesto en el Anexo 2025 (el nº 5 de código RPT CIFE-31 a código RPT CIFE-34; el nº 19 de CIFE-04 a CIFE-46, el nº 22 de CIFE-02 a CIFE-47; el nº 27 de CIFE-03 a CIFE-14 y el nº 53, de CIFE-19 a CIFE-10) por cambios de puestos. Así mismo, se incorpora por vez primera código de RPT al nº 28 (Directora-Gerente) por su inclusión en la RPT (CIFE-00). En cuanto al código CIFE-00, hay que informar que tanto en el Anexo 2025 como en la RPT actualizada a 2.10.2024, existen dos códigos iguales que se corresponden a dos puestos distintos: uno que figura como “vacante” (que se incluye en el presupuesto de 2025) y que se corresponde a la “dirección técnica del CIFE” y otro, ocupado por el código 28 que se corresponde a la gerencia de este organismo autónomo. Desde esta Intervención se recomienda que cuando se efectúe una modificación de la RPT, se incluya un código diferente para cada puesto. A este respecto, según correo electrónico remitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 3.10.2024, en el programa informático que gestiona las RPT (épsilon) la gerencia de este Organismo Autónomo aparece con código RPT “CIFE”.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT remitida en fecha 2.10.2024, excepto en el caso del código de personal nº 30, que en Anexo aparece como subgrupo C1 y ocupa un puesto de RPT (CIFE-20) de subgrupo A2. De acuerdo con el correo remitido por el Técnico de RRHH de fecha 30.09.2024 este trabajador está habilitado a este puesto. La RPT es la actualizada a 24 de octubre de 2019, con las posteriores modificaciones aprobadas.

Por otro lado, se ha comprobado que de los 39 puestos presupuestados en el Anexo 2025, todos aparecen con código de RPT y que uno de ellos está duplicado (el CIFE-19) por liberación sindical del titular y con nº de código de personal 14.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	79/116



Se ha comprobado que los 15 códigos de RPT siguientes no se han presupuestado en el Anexo 2025: CIFE-01, CIFE-02, CIFE-03, CIFE-04, CIFE-05, CIFE-15, CIFE-17, CIFE-24, CIFE-26, CIFE-28, CIFE-30, CIFE-42, CIFE-48, CIFE-49 y CIFE-54, siendo vacantes (CIFE-01, CIFE-02, CIFE-03, CIFE-04, CIFE-05, CIFE-15, CIFE-24, CIFE-26, CIFE-28, CIFE-30, CIFE-42 y CIFE-48) o reservas (CIFE-49 y CIFE-54), salvo el código CIFE-17 que figura como “vacante/reserva”, lo que resulta correcto.

Puesto que la RPT cuenta con 53 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 15 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deberían ser 38, pero en el Anexo aparecen 39 puestos con código de RPT. La razón es porque dos trabajadores están incluidos en el Anexo con el mismo código (CIFE 19), al ser una liberación sindical y el trabajador que le sustituye (que está vacante), lo que resulta correcto.

En cuanto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local nos remitimos a lo dicho en el apartado correspondiente al análisis del Capítulo 1 del Ayuntamiento.

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.296.381,33.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos, según memoria adjunta. En este capítulo se produce un aumento de 12.751,54.-€ (1,95%).
- d.** Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, se encuentra una transferencia corriente al Instituto Municipal de la Limpieza por importe de 107.488,89.-€, al igual que en el ejercicio anterior. Se incluyen también las aplicaciones presupuestarias siguientes: 3029.241.47900, destinada a “subvenciones a empresas privadas” por 140.000,00.-€, 3029.241.48100, destinada a “Premios, becas y pensiones de estudio” por 20.000,00.-€, las cuales deberán concederse por concurrencia competitiva y que no han variado respecto al ejercicio 2024.
- e.** No se recoge consignación en ningún capítulo de gastos de capital.
- f.** No se incluye un Anexo de beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad, puesto que al no existir ingresos en los capítulos I, II y III, no existen beneficios fiscales.
- g.** No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	80/116



especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2025, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.296.381,33.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 3.296.381,33 .-€ financian completamente los gastos corrientes (3.296.381,33.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

5. PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2025, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 26 de noviembre de 2024, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria de la OTAF. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2025.

El Proyecto de Presupuesto de la OTAF que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	2.642.538,52	2.522.042,82	I		
II	825.000,00	849.700,00	II		
III	1.000,00	3.000,00	III		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	81/116



IV	0	0	IV	3.468.538,52	3.374.742,82
V	0	0	V		
VI	0	0	VI		
VII	0	0	VII		
VIII	0	0	VIII		
IX		0	IX		
TOTAL	3.468.538,52	3.374.742,82	TOTAL	3.468.538,52	3.374.742,82

El Presupuesto de la OTAF ha aumentado en un 2,77 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 93.795,70 .-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Se ha incluido únicamente en el Presupuesto de Ingresos de la OTAF, la transferencia del Ayuntamiento al Organismo autónomo, por importe de 3.468.538,52.-€, y que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 27% (igual que en el Ayuntamiento y resto de OOAA, con excepción del PMC e IML).

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.642.538,52 .-€, que supone un 76,18 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	2.444.278,50.-€
HORAS EXTRAS	0,00.-€
PRODUCTIVIDAD	15.219,29.-€

GRATIFICACIONES	15.219,29.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	75.935,87.-€
OTROS GASTOS SOC. (PREMIO 20 Y 30 AÑOS)	0,00.-€
SEGURO DE VIDA	0,00.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2%)	48.885,57.-€
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	43.000,00.-€

El Capítulo I ha aumentado un 4,77% respecto de 2024 (en términos absolutos por importe de 120.495,70.-€). La productividad, gratificaciones, contrataciones temporales, se han mantenido por los mismos importes que en el ejercicio anterior. El importe previsto para el seguro de vida es 0,00.-€, cuantía que disminuye en 9.680,32.-€ respecto a la incluida en 2024. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en la cantidad de 9.388,74.-€, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2% y el año anterior del 2,5%. Aparece un nuevo concepto, transferencia de conocimiento por importe de 43.000.-€, aprobado en la modificación del Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos vigente por la Junta de Gobierno Local con fecha 06-09-2024. El Anexo de Personal ha sufrido un incremento de 113.305,97.-€, derivado principalmente del incremento retributivo en 2025 del 2% y en menor medida del cumplimiento de trienios y cambios de subgrupo y aumento de un efectivo.

En el Anexo de Personal de 2024 se incluyeron 47 puestos, 44 de ellos ocupados y 3 vacantes. En el Presupuesto 2025 se han dado de baja 2 puestos (códigos 15 y 18) y se han dado de alta 3 puestos (ocupados y con nº de código 2393, 2394 y 2395), por lo que en este presupuesto 2025 se encuentran incluidos en el Anexo de personal 48 puestos, 45 de ellos ocupados y 3 vacantes.

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se tienen en el momento de la confección del Anexo 2025. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2024 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (se incrementan los códigos nº 2, 17, 21, 23, 25, 26, 29, 33, 39, 41, 75, 76, 98, 2369, 2374, 2375, 2379, 2390 y 2391 todos ellos en un trienio). No obstante, el código de personal nº 2393, que es una nueva alta, se le incluyen 3 trienios. De acuerdo con el correo electrónico remitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 25.09.2024, esta empleada proviene de la entidad Ayuntamiento con nombramiento desde el 20.04.2017 hasta el 14.04.2024 y además tiene reconocidos servicios previos en UPM desde 29.09.2008 a 25.03.2013. Por lo que entre la antigüedad previa reconocida y la que tenía en el Ayuntamiento, posee un total de 11 años, 11 meses y 2 días. Según el Técnico de Recursos Humanos, cumpliría su cuarto trienio en octubre de 2024. No obstante, esta Intervención entiende que, como en el momento de la confección del Anexo 2025, tiene 3, se mantiene con ese número de trienios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	83/116



El porcentaje de la jornada no se han modificado.

El subgrupo coincide en todos los casos con el del Anexo 2024, excepto en el caso de una vacante, ya que, en 2024, había 2 vacantes del subgrupo A1 y una del subgrupo C1 y en 2025, las tres vacantes pertenecen al subgrupo A1.

El salario base coincide en todos los casos con el del Anexo 2024 incrementado en un 1% (correspondientes a dos incrementos del 0,5% cada uno de ellos a precios a 31.12.2022), más en un 2% (correspondiente al incremento salarial a partir del 1.01.2024), salvo en el caso de una vacante, que disminuye en 5.585,38.-€ por los motivos expresados en el párrafo anterior.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2025 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2024 incrementada en los porcentajes señalados anteriormente y en función de su jornada actual, excepto en los casos de los códigos 12, 2379, 2381, 2388, 2389 y dos de las tres vacantes que ven aumentado su complemento de nivel en 1.223,82.-€ cada uno de ellos, porque pasan de un nivel 22 a un nivel 24 en virtud de la modificación de la RPT aprobada en la Junta de Gobierno Local de 15.03.2024, efectuada en parte, para aplicar los intervalos de niveles señalados en el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. En el caso de la tercera vacante incluida en el Anexo 2025, el complemento de destino disminuye en 5.082,14.-€ ya que en el ejercicio 2024 estaba presupuestada como nivel 26 y para 2025, se incluye con un nivel 18.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2025, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2024 en todos los casos, excepto en el caso de una vacante que disminuye en 12.119,38.-€ respecto a 2024 por ser de distinta categoría laboral respecto a una de las incluidas en el presupuesto del ejercicio anterior.

En este ejercicio tampoco se conceden ayudas por discapacidad.

Se incluye también la columna de “meses” en el Anexo, pero al igual que en el año anterior se presupuestan todos los códigos por 12 meses.

En el Anexo 2025, al igual que en el Anexo 2024, se han separado las columnas en “Complementos” (al igual que en el ejercicio 2024 no se presupuesta ninguna cuantía) y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	84/116



puesto que no se incrementan, pero tampoco disminuyen. En el Presupuesto 2025 de la OTAF existe únicamente un código con CPT: El código nº 48 tiene un CPT de 36,43.-€/mes, lo que hace un total de 510,02.-€/año, que es lo presupuestado en el Anexo. Esto supone una disminución de 410,76.-€ respecto a lo incluido en el Anexo 2024 en virtud del informe sobre los CPT emitido por el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 9.07.2024.

Los datos anteriores deben corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la respectiva RPT. En el Anexo de Personal de la OTAF de 2020 se incluyó por primera vez, una columna con el código de la RPT de cada puesto. En los informes de intervención relativos a los Presupuestos de ejercicios anteriores a 2020, se informó que no existía RPT aprobada en la OTAF, puesto que era la información de la que se disponía y visto que el Anexo no incluía código de RPT alguno. No obstante, en la Junta de Gobierno Local de fecha 24.05.2019 se ha aprobado la modificación de una RPT publicada de 2006, de la que esta Intervención no tenía conocimiento.

En la RPT de 2024 (se han producido dos modificaciones de la RPT respecto a la actualizada a 6.10.2023, que han sido aprobadas en las Juntas de Gobierno Local de fechas 15.03.2024 y 12.07.2024 respectivamente) existen 57 puestos (48 que se incluyen en el Anexo de Personal 2025 y 9 que no se incluyen).

Los 9 puestos que no se incluyen en el Anexo de Personal 2025 y figuran en la RPT remitida con fecha 2.10.2024 son los siguientes:

OTF-03-A (vacante)
OTF-04-A (vacante)
OTF-05-A (vacante)
OTF-06-A003 (vacante)
OTF-15-D002 (reserva)
OTF-16-E001 (vacante)
OTF-16-E002 (vacante)
OTF-16-E003 (vacante)
OTF-16-E004 (vacante)

En el Anexo de Personal 2025 existen 48 puestos presupuestados (45 con código de personal y 3 vacantes).

Se ha comprobado que los datos incluidos en el Anexo se corresponden con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT actualizada a 2.10.2024 (aprobada en 2019 y modificada en 2021, 2022, 2023 y 2024), excepto en el caso del código nº 48 que en anexo aparece presupuestada como subgrupo C2, cuando ocupa un puesto en la RPT de “administrativo” (código RPT OTF- 12-C009) perteneciente al subgrupo C1. Según correo del Técnico de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	85/116



Recursos Humanos de 25.09.2024, esta trabajadora está habilitada a un puesto de “Administrativo” pero es funcionaria de carrera en la categoría laboral de “Auxiliar Administrativa”. Se recuerda que las habilitaciones se presupuestan con el subgrupo de pertenencia del trabajador (C2 en este caso) y con el complemento de nivel y específico del puesto que ocupan en situación de Comisión de Servicios.

En cuanto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local nos remitimos a lo dicho en el apartado correspondiente al análisis del Capítulo 1 del Ayuntamiento.

- b. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.468.538,52.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c. El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos, según memoria adjunta. Se ha presupuestado por importe de 825.000,00.-€, cuantía inferior a la cantidad del ejercicio 2024 en -24.700,00.-€.
- d. No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que no se presupuesta ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de Ingresos del Presupuesto de este organismo autónomo.
- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la OTAF para el ejercicio 2025, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.468.538,52.-€ por lo que se aprueba sin déficit

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	86/116



inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a . 3.468.538,52-€ financian completamente los gastos corrientes (3.468.538,52.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

6. PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (IML):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2025, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector cuya celebración tiene lugar con fecha 26 de noviembre de 2024, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios públicos de Fuenlabrada. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2025.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal de la Limpieza y Servicios de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	8.072.616,05	7.834.021,34	I		
II	719.212,73	618.920,61	II		
III	1.000,00	2.500,00	III	13.190,88	13.190,88
IV	2309,48	0	IV	8.781.947,38	8.442.251,07
V	0	0	V	0	0
VI	0	0	VI	0	0
VII			VII	0	0
VIII			VIII		
IX			IX		
TOTAL	8.795.138,26	8.455.441,95	TOTAL	8.795.138,26	8.455.441,95

El Presupuesto del Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada ha aumentado en un 4.01 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 339.696,31.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

Se ha previsto la cantidad a facturar a FUMECO y al Instituto de la Vivienda (13.190,88.-€), cantidad idéntica al ejercicio anterior.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se han incluido:

- La transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al organismo autónomo por importe de 7.788.354,46.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Las transferencias de los organismos autónomos CIFE, Patronato de Deportes y Patronato de Cultura por importes de 107.488,89.-€, 349.820,16.-€ y 536.283,87.-€ respectivamente, que se encuentran presupuestadas a su vez, en los Estados de Gastos de dichos organismos autónomos.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a) La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto, en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 25%, a diferencia del resto de entidades que se incluyen por el 27% (Ayuntamiento, OTAF y CIFE) y por 29% (PMC), previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por el departamento de RRHH. No obstante, se informa del riesgo de reducir tanto el porcentaje.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	88/116



El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 8.072.616,05.-€ que supone un 91,78 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	7.525.013,05 .-€
CONTRATACIÓN TEMPORALES	300.000,00.-€
SEGURO DE VIDA	62.102,74.-€
PREVISIÓN DE INCREMENTO	150.500,26.-€
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	35.000,00.-€

El Capítulo I se ha incrementado respecto del ejercicio 2024 un 3,04 % (en términos absolutos el incremento es de 238.594,71.-€).

En cuanto a la previsión presupuestaria del Anexo de Personal, esta se ve aumentada, respecto a 2024, en un importe de 326.539,96.-€.

El concepto de contrataciones temporales se ha presupuestado por una cuantía de 300.000,00.-€, importe inferior al del ejercicio 2024 en 50.000.-€.

El gasto para hacer frente el Seguro de Vida se mantiene constante respecto a 2024. La previsión de incremento retributivo ha disminuido en la cantidad de -29.461,57.-€, porque actualmente se prevé una subida del 2 % y en el año anterior fue del 2.5% (0,5% para el ejercicio 2023 con carácter retroactivo y un 2% en el ejercicio 2024). Aparece un nuevo concepto, transferencia de conocimiento por importe de 35.000,00.-€, aprobado en la modificación del Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos vigente por la Junta de Gobierno Local con fecha 06-09-2024.

En el Anexo de Personal de 2024 se incluyeron 241 puestos (227 puestos ocupados y 14 vacantes (1 Técnico Medio (IMLS- 114), 9 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108)). En el Presupuesto 2025 se han dado de baja 28 puestos (todos ocupados (códigos nº 309, 362, 415, 897, 898, 982, 988, 1047, 1051, 1193, 1203, 1205, 1211, 1217, 1220, 1226, 1229, 1233, 1237, 1248, 1251, 1253, 1292, 1353, 1354, 1410, 1429 y 1453) y de alta 35, 34 ocupados y 1 vacante (códigos nº 1381, 1433, 1434, 1436, 1440, 1450, 1452, 1459, 1461, 1464, 1468, 1472, 1477, 1480, 1490, 1502, 1503, 1505, 1508, 1509, 1513, 1524, 1535, 1547, 1552, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563 y 1564), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 248 puestos (233 puestos ocupados y 15 vacantes (1 Peón Subalterno (IMLS- 112), 10 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108)).

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se han cumplido en el momento de la confección del Anexo de Personal 2025. Se ha comprobado que los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	89/116



códigos coinciden con los trienios incluidos en 2024 o se incrementan en un trienio, lo que resulta correcto (códigos nº 155, 198, 302 307, 392, 506, 572, 818, 899, 901, 902, 983, 985, 986,992, 1014, 1151, 1184, 1185, 1188, 1189, 1190, 1196, 1204, 1206, 1207, 1247, 1268, 1270, 1273, 1289, 1299, 1304, 1305, 1316, 1322, 1355, 1375, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1390, 1391, 1395, 1398, 1400, 1403, 1406, 1423, 1424, 1431, 1445, 1449, 1457 y 1458). Cuatro nuevas altas ocupadas (códigos 1433, 1434, 1436 y 1440) han sido presupuestadas por 1 trienio cada una de ellas. Según correo remitido por el Técnico de Recursos Humanos de fecha 30.09.2024, el código nº 1433, tiene dos periodos de servicios previos y contratos sucesivos en este Organismo Autónomo desde 2019, siendo su fecha de cómputo 12.09.2018 (tiene desde septiembre, 2 trienios). No obstante, como se incluye la antigüedad que tienen los trabajadores en el momento de confección del Anexo de Personal, se ha optado por incluirle un único trienio. En cuanto a los códigos 1434, 1436 y 1440, según el mencionado correo del Técnico de Recursos Humanos, han mantenido contratos sucesivos en el IMLS desde 2019, teniendo como fechas de cómputo, 19.01.2020, 20.02.2021 y 12.04.2021 respectivamente, por lo que, en la actualidad, tienen un trienio.

No hay modificaciones en el porcentaje de la jornada respecto al ejercicio 2024. Todos los puestos se presupuestan al 100% de la jornada.

En este Anexo se incluye una columna con el “número de meses” presupuestados. Estos datos coinciden en todos los casos con los incluidos en el Anexo 2024.

El subgrupo no se ha modificado en ningún caso. Por otra parte, en 2024 de las 14 vacantes que existían, 13 pertenecían al subgrupo E (9 limpiadores/as (IMLS-110) y 4 especialistas (IMLS-108)) y 1 al subgrupo A2 (1 técnico (IMLS-114)). En el ejercicio 2025, existe una plaza vacante más (hay 15), todas ellas pertenecientes al subgrupo E (10 limpiadores/as (IMLS-110), 4 especialistas (IMLS-108) y 1 peón subalterno (IMLS-112)).

El nivel se ha modificado únicamente en un puesto ocupado en 2025 respecto de 2024: se trata del código de personal nº 2 que pasa de un nivel 22 a un 24, en virtud de la modificación parcial de la RPT del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos aprobados en la Junta de Gobierno Local de fecha 15.03.2024, efectuada en parte por la aplicación de los intervalos de niveles señalados en el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo. También ocurre en el caso de una vacante ya que si en el presente ejercicio, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	90/116



incluyen las 15 con el nivel 13, en el año anterior se incluyeron 13 de las 14 vacantes con el nivel 13 y 1 con el nivel 21.

Respecto del salario base, se informa que a todos los códigos se les incluye el mismo que en el Anexo del ejercicio 2024 con los incrementos del 1% adicional para 2023 (0,5%+0,5% a precios a 31.12.2022) y del 2% para el ejercicio 2024, excepto en el caso de una vacante que en el ejercicio anterior estaba presupuestada como subgrupo A2 mientras que, en este ejercicio, todas ellas se incluyen como grupo E.

Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada grupo o subgrupo en el último incremento salarial del 2% establecido en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. También se ha comprobado que, al Gerente del Organismo Autónomo, se le incluyen las retribuciones aprobadas en la modificación parcial de la RPT aprobada en la JGL de 15.03.2024 con los sucesivos incrementos que han tenido lugar desde esa fecha.

En cuanto al complemento de destino, todas las cuantías coinciden con las del ejercicio anterior incrementadas en el 1% adicional para 2023 (0,5%+0,5% a precios a 31.12.2022) y del 2% para el ejercicio 2024, salvo en el caso del código nº 2, que incrementa su complemento de nivel en 1.223,82.-€ (pasa de un nivel 22 a un nivel 24) y de una vacante (en el ejercicio anterior se incluyeron 13 vacantes con nivel 13 y 1 con nivel 21 y en 2025, las 15 vacantes existentes, se presupuestan todas con nivel 13). Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada nivel en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, salvo en el nivel 13, que se incluye 4.931,08.-€, en vez de 4.732,98.-€ (por catorce mensualidades). Al respecto, nos remitimos a lo indicado en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento sobre este asunto.

En relación al Complemento específico se informa que únicamente se han producido las mismas variaciones que las mencionadas en los apartados de salario base y complemento de destino, en el caso de las vacantes.

Los “complementos” se incluyen en dos columnas: “Complementos” y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Estos CPTs se fueron absorbiendo erróneamente desde el 1.01.2022, ya que no concurrían las circunstancias señaladas en la legislación vigente para la absorción de los mismos, salvo en el caso del código de personal nº 2 que se trata de un directivo de este Organismo Autónomo. Es por ello por lo que, las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	91/116



cuantías absorbidas han sido reclamadas y estimadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3.10.2023. Desde esta Intervención, se comprueba que los CPTs incluidos en el Anexo 2025, coinciden con los señalados en el último informe del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de 9.07.2024, excepto en el caso de los trabajadores que han causado baja respecto el Anexo 2024 y cuyas causas se explican en el informe del Coordinador de RRHH.

Además, en la columna “Complementos”, se han incluido dos “Complementos de puesto” (no CPT) a los códigos nº 2 y 506 por importes de 216,44.-€ y 6.564,32.-€ respectivamente, que no aparecen en la RPT, a pesar de ser un complemento del “puesto”. A juicio de esta Intervención deberían incluirse en el Complemento específico. Se ha comprobado que las cuantías anteriores son las mismas que las del Anexo 2024 sin los sucesivos incrementos, como sí ocurre con el resto de las retribuciones. Según Acuerdos de la JGL de 21.03.2024 y de 12.07.2024, los complementos de puesto que no se modifican, deben ser estudiados en expediente administrativo separado. Se ha comprobado que, en dichos Acuerdos, no se mencionó el complemento del código de personal nº 2 (sólo se mencionó el complemento de puesto del código 506). No obstante, según correo remitido por el Coordinador de Recursos Humanos cuando se confeccionó el Anexo de Personal del ejercicio 2024 (con fecha 10.10.2023), el complemento de este trabajador (que también debe ser estudiado en expediente administrativo separado), se presupuesta sin incremento hasta que pueda resolverse.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 (BOCM de 7.10.16). Esta RPT ha sido modificada con fechas 25.03.2022 (modificación de los puestos de limpiador/a a tiempo parcial a tiempo completo y modificación de los complementos específicos de los puestos de limpiadores/as, cristaleros/as, especialistas, encargados/as y peones subalternos), 25.10.2022 (creación de un puesto de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales), de 7.10.2023 (creación de un puesto de Auxiliar Administrativo/a y de dos de limpiadores/as), de 15.03.2024 (inclusión del Director-Gerente en la RPT (código IMLS-00), amortización de 1 puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (IMLS-114) y cambio del nivel de destino del código IMLS-001) y de 12.07.2024 (creación de 9 puestos de limpiador/a (código IMLS-110)) por lo que en total en la actualidad hay 251 puestos.

Se ha comprobado que todos los códigos de personal tienen asignado el mismo código de RPT que en el Anexo 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	92/116



Por otro lado, se ha comprobado que se han presupuestado en el Anexo 248 puestos con código de la RPT. En la RPT existen 251 puestos, de los cuales 3 no se han presupuestado en el Anexo (un IMLS-002 y dos IMLS-103). En cuanto al puesto IMLS-002 que se corresponde con el de “Director/a Financiero”, con subgrupo A1, en la modificación de la RPT de 15.03.2024, efectuada en parte por la aplicación de los intervalos de niveles señalados en el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, no se incrementó su nivel en un 24, por lo que desde esta Intervención se recomienda que se realice en una próxima modificación de la RPT. No obstante, según correo del Técnico de Recursos Humanos de 3.10.2024, se señala que dicho puesto está pendiente de amortización.

De los 248 puestos incluidos en el Anexo de Personal, todos los códigos tienen código de la RPT, a diferencia del Anexo 2024, que no tenían código de RPT: el código nº 415 (porque era una jubilación parcial que ya no consta en el Anexo 2025) y el código nº 1453 que era el antiguo Director-Gerente de este Organismo Autónomo (ahora este puesto tiene asignado un código de RPT en virtud de la modificación parcial de la RPT aprobada en la JGL de 15.03.2024 -IMLS-00- y se encuentra ocupado por otro código de personal, el nº 1556) .

Respecto a las ayudas por discapacidad, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2024, salvo los códigos nº 1237 y 1292, que no se incluyen en el Anexo 2025 por causar baja por los motivos expresado en el informe del Coordinador de RRHH. Por otro lado, las ayudas por discapacidad no se incrementan respecto al ejercicio 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

En cuanto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local nos remitimos a lo dicho en el apartado correspondiente al análisis del Capítulo 1 del Ayuntamiento.

- b)** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 8.795.138,26 .-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.

El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Tal y como se desprende de la Memoria, el capítulo II aumenta, en 100.292,12.-€ (16,20%).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	93/116



En el capítulo III se detalla el importe de 1.500,00.-€ que disminuye respecto al ejercicio 2024.

En el capítulo IV se incluye el importe de 2.309,48.-€ a diferencia del ejercicio anterior en el que nos el que no se consignó ningún importe.

- c) No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que en el Instituto Municipal de la Limpieza no se ha presupuestado ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de ingresos del Presupuesto.
- d) No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Instituto Municipal de Limpieza para el ejercicio 2025 contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 8.795.138,26 .-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos contribuciones especiales y derechos costes urbanización) financian completamente los gastos corrientes (8.795.138,26.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

7. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENECE INTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL:

Los Proyectos de Presupuestos de las Empresas Públicas aprobados en sus respectivos Consejos de Administración celebrados en fecha 26 de noviembre de 2024,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	94/116



resumidos a nivel de capítulos, y vista en una comparativa con el ejercicio anterior, son los siguientes:

A) E.M.T.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	6.080.991,83	5.636.628,16	I		
II	2.908.894,70	2.352.457,38	II		
III		111.767,19	III	8.496.401,72	7.713.451,77
IV			IV	1.040.550,44	990.834,70
V			V		
VI			VI		
VII			VII		
VIII			VIII		
IX			IX		
TOTAL	8.989.886,53	8.100.852,73	TOTAL	9.536.952,16	8.704.286,47

B) F.U.M.E.C.O.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	674.155,92	652.115,95	I		
II	164.552,92	171.743,82	II		
III		0	III	801.058,96	678.859,87
IV		0	IV	41.249,88	148.499,90
V			V		0
VI			VI		0
VII			VII		0
VIII			VIII		0
IX			IX		0
TOTAL	838.708,84	823.859,77	TOTAL	842.308,84	827.359,77

C) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	579.425,23	595.121,28	I		0

II	222.606,15	206.904,23	II		0
III		0	III	137.067,68	154.933,98
IV		0	IV	673.594,08	655.300,53
V		0	V		0
VI		0	VI		0
VII		0	VII		0
VIII		0	VIII		0
IX		0	IX		0
TOTAL	802.031,37	802.025,51	TOTAL	810.661,76	810.234,51

D) ANIMAJOVEN S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	2.408.250,85	2.319.869,34	I		0
II	1.305.600,23	1.190.246,04	II		0
III		0	III	3.528.851,08	3.361.115,38
IV		0	IV	200.000,00	164.000,00
V		0	V		0
VI		0	VI		0
VII		0	VII		0
VIII		0	VIII		0
IX		0	IX		0
TOTAL	3.713.851,08	3.510.115,38	TOTAL	3.728.851,08	3.525.115,38

E) EN CLAVE JOVEN S.L.U.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	674.777,64	647.118,81	I		0
II	318.905,51	294.043,68	II		0
III			III	906.183,15	869.162,49
IV			IV	100.000,00	82.000,00
V			V		0
VI			VI		0
VII			VII		0
VIII			VIII		0
IX			IX		0

TOTAL	993.683,15	941.162,49	TOTAL	1.006.183,15	951.162,49
--------------	-------------------	-------------------	--------------	---------------------	-------------------

Una vez analizados los presupuestos de las sociedades, las principales observaciones son:

Se incluyen las memorias de las cinco empresas municipales en el expediente, así como anexos referentes a los gastos de personal.

No hay operaciones de crédito vigentes de ninguna sociedad mercantil de capital íntegramente local. Dichos datos coinciden con los contenidos en el Estado de la Deuda anexo al Presupuesto.

No se adjuntan los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local (artículo 166.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), si bien, pueden entenderse incluidos dentro de las memorias.

Solo la sociedad mercantil EMT incluye memoria de inversiones, que no ha sido reflejada en el presupuesto. Ni el capítulo VI del estado de gastos, ni el capítulo IV del estado de ingresos del Presupuesto 2025 de la EMT se recogen las inversiones previstas en la memoria.

Todas las empresas públicas se aprueban sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los presupuestos de todas empresas públicas se presentan con superávit.

En todas las empresas públicas, los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) financian completamente los gastos corrientes más el Capítulo IX del Estado de Gastos, lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

Se debe comprobar por el Departamento de Recursos Humanos o por la Secretaría de las empresas públicas las retribuciones de los contratos de alta dirección, así como el número de miembros de los órganos de gobierno de las sociedades mercantiles para ver si se supera el máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, S.A.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME		Página	

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	6.080.991,83	5.636.628,16	I		
II	2.908.894,70	2.352.457,38	II		
III		111.767,19	III	8.496.401,72	7.713.451,77
IV			IV	1.040.550,44	990.834,70
V			V		
VI			VI		
VII			VII		
VIII			VIII		
IX			IX		
TOTAL	8.989.886,53	8.100.852,73	TOTAL	9.536.952,16	8.704.286,47

- 1) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias aportada de la empresa pública E.M.T. incluye una estimación de gastos por importe de 9.962.679,48.-€. A esta cuantía se deben restar los gastos de amortización por no ser presupuestarios (975.330,64.-€), resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 8.989.886,53.-€.

En la Memoria del Gerente, no obstante, se indica que el total de gastos e ingresos asciende en ambos casos a 9.978.679,48.-€, existiendo, por tanto, una diferencia en gastos e ingresos de 16.000,00.-€, que corresponde a gastos extraordinarios que se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias dentro de los ingresos denominados “Otros Resultados” que asciende a 25.499,22.-€ (diferencia entre 258.687,50.-€ de ingresos menos 16.000,00.-€ de gastos).

- 2) Los ingresos estimados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias ascienden a 9.962.679,48.-€, 9.978.679,48.-€ en la Memoria, existiendo una diferencia de 16.000,00.-€, por lo indicado en el apartado anterior.
- 3) En el capítulo III de ingresos se ha previsto la cantidad de 8.496.401,72.-€; se ha comprobado que en la liquidación de 2023 estos ingresos ascendieron a 7.281.565,42.-€.

El capítulo IV en 2025 asciende a 1.040.550,44.-€ y corresponde a ingresos por bonificación de formación (17.550,44.-€) y la transferencia del Ayuntamiento (1.023.000,00.-€). En el ejercicio anterior esta transferencia ascendió a 974.000,00.-€ y los ingresos por bonificación de formación a 16.834,77.-€.

Con respecto al ejercicio 2024 las diferencias por capítulos y conceptos son las siguientes:

Conceptos	2025	2024	Variación	% Variación
Prestación de servicios	339.206,54	411.512,60	-72.306,06	-17,57%

Convenio CRTM	8.034.701,16	6.973.235,67	1.061.465,49	15,22%
O. Ing. Explotación (publicidad)	96.994,80	86.016,00	10.978,80	12,76%
O. Ing. Explotación (IT y otros menores)	25.499,22	242.687,50	-217.188,28	-89,49%
Total CIII	8.496.401,72	7.713.451,77	782.949,95	10,15%
Subv. Ayuntamiento	1.023.000,00	974.000,00	49.000,00	5,03%
Ingreso bonificación formación	17.550,44	16.834,77	715,67	4,25%
Total CIV	1.040.550,44	990.834,77	49.715,67	5,02%
Total Ingresos	9.536.952,16	8.704.286,54	832.665,62	9,57%

(*) Información recogida en la memoria y PYG.

4) Respecto de los gastos presupuestarios, se han consignado créditos por importe de 8.989.886,53.-€. De los gastos de personal de la E.M.T., S.A. se informa lo siguiente:

- a) El Capítulo I incluido en el Presupuesto asciende a 6.080.991,83.-€, 4.490.407,58.-€ de sueldos y salarios más 1.590.584,25.-€ de seguridad social, y el Anexo de Personal que se adjunta asciende a 6.098.883,21.-€ existiendo una diferencia de 17.891,37.-€, que se corresponde con el gasto en prevención de riesgos.
- b) El Anexo de Personal del Presupuesto 2025 es un resumen de la plantilla agrupada por categorías profesionales, sin desglose por trabajador/puesto, donde se detallan los diferentes conceptos de nómina (salario bruto anual y Seguridad Social) más el importe total de IT, formación, uniformidad, aportación sistema de pensiones, seguro de vida y accidentes, prevención de riesgos, indemnizaciones contratos temporales (12 días) e indemnizaciones.
- c) De la comparativa realizada entre el Anexo de Personal de 2024 y el de 2025 se observa que se incrementa el número total de trabajadores presupuestados en 11 trabajador (un técnico de movilidad y diez conductores más), conforme al siguiente cuadro:

PERSONAL (Clasificado por categorías)	2024	2025	Variación
DIRECTOR-GERENTE	1	1	0
DIRECTOR GERENTE ADJUNTO	1	1	0

Directivos areas	1	3	2
RESPONSABLE DE TALLER	0	1	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1	0	-1
JEFE DE TRÁFICO	1	0	-1
TÉCNICO JURÍDICO (Plaza no cubierta)	1	1	0
TÉCNICO SAE	2	4	2
TÉCNICO DE OPERACIONES	1	0	-1
RESPONSABLE INSPECCIÓN Y SAE	1	1	0
INSPECTOR SAE	2	0	-2
TÉCNICO INFORMÁTICO (Plaza no cubierta)	1	1	0
TÉCNICO DE MOVILIDAD (Plaza no cubierta)	1	0	-1
OFICIAL 1ª ADMON	2	2	0
AUXILIAR ADMON	3	2	-1
MOZO DE SERVICIO	3	2	-1
MECÁNICO	1	1	0
CONDUCTORES	89	97	8
TOTAL	112	117	5

Si bien, en la memoria del presupuesto, el director gerente de la EMT indica que como parte de la reestructuración de las líneas de transporte se prevé el aumento en la plantilla de 8 conductores. La evolución de la plantilla, siempre en términos de plantilla media efectiva, en cada ejercicio se ha previsto como sigue:

Presupuesto 2024	Estimación cierre 2024	Presupuesto 2025
110	110	115

Al que hay que añadir al Director Gerente y Director Gerente Adjunto, tal y como se puntualiza en la Memoria, con lo que se llega al número de 117 puestos.

- d) Las variaciones por categorías con respecto al ejercicio anterior son las siguientes:

(Clasificado por categorías profesionales)	Total Retribuciones 2024	Total Retribuciones 2025	Variación	Porcentaje
DIRECTOR-GERENTE	73.734,20	76.486,74	2.752,54	3,73%
DIRECTOR GERENTE ADJUNTO	55.674,72	58.077,17	2.402,45	4,32%
Directivos areas	54.928,67	169.174,00	114.245,33	207,99%

RESPONSABLE DE TALLER		57.689,64	57.689,64	100,00%
TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	54.792,67		-54.792,67	-100,00%
JEFE DE TRÁFICO	55.361,60		-55.361,60	-100,00%
TÉCNICO JURÍDICO (Plaza no cubierta)	40.853,67	42.067,24	1.213,57	2,97%
TÉCNICO SAE	86.479,14	181.600,79	95.121,65	109,99%
TÉCNICO DE OPERACIONES	79.210,79		-79.210,79	-100,00%
RESPONSABLE INSPECCIÓN Y SAE	48.434,58	54.027,13	5.592,55	11,55%
INSPECTOR SAE	51.782,44		-51.782,44	-100,00%
TÉCNICO INFORMÁTICO (Plaza no cubierta)	34.753,14	34.324,55	-428,59	-1,23%
TÉCNICO DE MOVILIDAD (Plaza no cubierta)	33.021,44		-33.021,44	-100,00%
OFICIAL 1ª ADMON	82.359,34	85.665,89	3.306,55	4,01%
AUXILIAR ADMON	111.462,05	80.852,75	-30.609,30	-27,46%
MOZO DE SERVICIO	109.882,81	78.819,24	-31.063,57	-28,27%
MECÁNICO	38.884,06	39.705,60	821,54	2,11%
CONDUCTORES	3.138.419,45	3.483.203,83	344.784,38	10,99%
Total Retribuciones	4.150.034,77	4.441.694,57	291.659,80	7,03%

Las variaciones en 2025 con respecto a 2024, según motiva la empresa por correo electrónico y telefónicamente, son debidas a la subida salarial según lo anunciado en la Ley General de Presupuestos del Estado y en su caso en el convenio colectivo de EMTF, al incremento de los efectivos de conductores por nuevas necesidades y absentismo y al plus de flexibilización y modernización organizativa recogida en el convenio colectivo de la EMTF y el incremento de antigüedad.

- e) Por otro lado, el capítulo I se ha incrementado en 2025 respecto de 2024 en la cantidad de 444.363,67.-€, un 7.88 %, con el siguiente detalle:

Conceptos	2024	2025	Variación	%
Total Retribuciones	4.150.034,76	4.441.694,57	291.659,81	7,03%
Seguridad social	1.125.153,58	1.425.980,89	300.827,31	26,74%
IT	243.525,82	102.456,40	-141.069,42	-57,93%
Aportación Fondo social	8.437,80	11.711,14	3.273,34	38,79%
Otros gastos sociales (seguro, uniformes, formación)	60.763,20	50.435,82	-10.327,38	-17,00%
Indemnizaciones	48.713,01	48.713,01	0,00	0,00%

Total Gastos de personal	5.636.628,17	6.080.991,83	444.363,66	7,88%
---------------------------------	---------------------	---------------------	-------------------	--------------

Incremento que se explica por el aumento de las retribuciones en 291.659,81.- €, un 7,03%, por los conceptos indicados en los puntos anteriores (incremento 2% para 2025, al incremento de los efectivos de conductores por nuevas necesidades y plus de flexibilización y modernización organizativa y el incremento de antigüedad), con un Incremento de la seguridad social en 300.827,31.-€, un 26,74%.

Se produce variación en la aportación del fondo social en 3.273,34.-€ que representa un 38,79% . No se produce variación en las indemnizaciones y se produce un decremento del -17,00% de otros gastos sociales (seguro, uniformes y formación).

- 5) La sociedad EMT no está clasificada como Administración Pública, por lo que no forma parte del perímetro de consolidación. Se incluye informe independiente sobre el cumplimiento del Principio de estabilidad presupuestaria previsto en la ley orgánica 2/2012.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	579.425,23	595.121,28	I		0
II	222.606,15	206.904,23	II		0
III		0	III	137.067,68	154.933,98
IV		0	IV	673.594,08	655.300,53
V		0	V		0
VI		0	VI		0
VII		0	VII		0
VIII		0	VIII		0
IX		0	IX		0
TOTAL	802.031,37	802.025,51	TOTAL	810.661,76	810.234,51

- 1) El Presupuesto de gastos de la sociedad Instituto Municipal de la Vivienda alcanza la cifra de 814.910,35.-€, a esta cuantía hay que restar los gastos de amortización por importe de 12.878,98.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 802.031,37.-€, 5,86.-€ menor que el presupuesto de 2024.

- 2) El presupuesto de ingresos asciende a 814.910,35.-€ y a esta cuantía hay que restar los ingresos por imputación de subvenciones que financian inmovilizado por importe de 4.248,59.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de ingresos de 810.661,76.-€.
- 3) El Instituto Municipal de la Vivienda, S.A. ha presupuestado en 2025 ingresos en el capítulo III por importe de 137.067,68.-€, derivados de la facturación de los encargos del Ayuntamiento al medio propio, y ha disminuido en -17.866,30.-€ (un -11,53%).

El capítulo IV de Transferencias ha pasado de 655.300,53.-€ en 2024 a 673.594,08.-€ en 2025, siendo 311.151,13.-€ procedentes del Ayuntamiento, 38.056,20.-€ de la Unión Europea y 306.093,20.-€ de la Comunidad de Madrid.

Según lo citado en la memoria en cuanto a los ingresos de explotación se mantienen en una línea similar a la de 2024, los principales programas que desarrolla la entidad siguen financiándose con los ingresos recibidos de subvenciones del Estado y la Comunidad de Madrid, para desarrollar el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada Distrito Centro y San Esteban, vinculado a los fondos Next Generation-EU (181.780,28 €). Además, se mantiene el programa del ARRU Cerro- El Molino (124.312,92 €), desarrollado en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Ambos programas están destinados principalmente a la contratación de personal técnico y administrativo. Se prevén ingresos por la firma con el Ayuntamiento del Convenio de gestión de las Ayudas Municipales de Vivienda Joven, Accesibilidad e Instalaciones de Energía Solar y Eficiencia Energética (234.942,13.-€), también la subvención del Ayuntamiento destinada a la gestión de la “Oficina Distrito Centro” por importe 46.209,00€, así como una subvención para la redacción del Plan Municipal de Alquiler Asequible (30.000,00€).

- 4) En el presupuesto del Ayuntamiento constan en capítulo II de gastos el importe de 137.067,68.-€ de los encargos al Instituto Municipal de la Vivienda y en el capítulo IV la transferencia por importe de 311.151,13.-€.
- 5) Respecto a los gastos, se ha presupuestado en el capítulo I la cantidad de 579.425,23.-€, que supone un decremento de -15.696,05.-€ (un 2,63%), en el capítulo II la cantidad de 222.606,15.-€, que representa un aumento de 15.701,92.-€ (un 7,58%).

En la Memoria se indica que los gastos de personal descienden ligeramente (579.425,23 €) por la jubilación de personal y se prevé la incorporación de nuevo personal fijo, para mantener el personal estructural de la plantilla de la empresa. Los gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias (capítulos II y IV) son similares al presupuesto anterior, y se centran en la externalización de servicios como la asesoría contable y fiscal, la limpieza o el servicio de conserjería.

- 6) Con respecto a los gastos de personal, al comparar el Anexo de 2025 con el de 2024 descienden ligeramente (579.425,23 €) por la jubilación de personal y se prevé la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	103/116



incorporación de nuevo personal fijo, para mantener el personal estructural de la plantilla de la empresa.

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

CONCEPTO	2025
TOTAL RETRIBUCIONES	433.887,95
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	139.487,27
OTROS GASTOS SOCIALES (Plan de Formación + Aportación Plan Pensiones)	6.050,00
TOTAL GASTO PERSONAL	579.425,23

- a) Con respecto a la variación total de las retribuciones supone un decremento de -11.657,82 € .-€, que supone un -2,62%, conforme al siguiente detalle:

Puesto	Bruto 2025	Bruto 2024	Variación	%
Director Gerente	61.589,44 €	60.090,57 €	1.498,87 €	2,49%
Responsable	43.588,52 €	42.527,37 €	1.061,15 €	2,50%
Administrativo/a 1ª	31.464,43 €	30.698,47 €	765,96 €	2,50%
Administrativo/a 1ª)	32.133,98 €	31.366,30 €	767,68 €	2,45%
Administrativo/a 1ª	29.073,98 €	28.366,24 €	707,74 €	2,50%
Administrativo/a 1ª	29.073,98 €	28.366,24 €	707,74 €	2,50%
Administrativo/a 1ª	29.073,98 €	28.366,24 €	707,74 €	2,50%
Administrativo/a 1ª (Nuevo)	29.073,98 €	28.366,24 €	707,74 €	2,50%
Administrativo/a 2ª	30.965,56 €	30.211,79 €	753,77 €	2,49%
Arquitecto/a		56.388,09 €	-56.388,09 €	-100,00%
Arquitecto/a	44.580,10 €	43.494,84 €	1.085,26 €	2,50%
Arquitecto técnico	39.270,00 €	37.303,38 €	1.966,62 €	5,27%
Abogado/a	34.000,00 €		34.000,00 €	
TOTALES	433.887,95 €	445.545,77 €	-11.657,82 €	-2,62%

- b) El número de puestos se mantiene constante en 12, pero se observa la modificación de un puesto de arquitecto/a que pasa a ser abogado/a con un salario bruto inferior, con motivo de la jubilación de personal y la incorporación de nuevo.
- c) La Seguridad Social disminuye en -1.448,26.-€ (139.487,27 € .-€ en 2025 frente a 140.935,50.-€ en 2024).

FUMECO, S.A.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	104/116



GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	674.155,92	652.115,95	I		
II	164.552,92	171.743,82	II		
III		0	III	801.058,96	678.859,87
IV		0	IV	41.249,88	148.499,90
V			V		0
VI			VI		0
VII			VII		0
VIII			VIII		0
IX			IX		0
TOTAL	838.708,84	823.859,77	TOTAL	842.308,84	827.359,77

1) FUMECO ha previsto unos ingresos totales por importe de 842.308,84.-€ (847.708,84.-€ cantidad de la cuenta de pérdidas y ganancias a la que hay que restar el importe de ingresos de 5.400.-€ de la imputación de subvenciones que financian el inmovilizado), lo que supone un incremento respecto de 2024 de 14.949,07.-€, un 1,81 %.

La variación anterior se produce por el incremento en la cantidad de 122.199,09.-€ del Capítulo III, compensado con la disminución en el Capítulo IV por un importe de -107.250,02.-€. De acuerdo con la memoria el aumento del importe de la cifra de negocios se compensa con menores ingresos del Proyecto Europeo SHARE y la Subvención de Explotación. Los 41.249,88.-€ se corresponde íntegramente al Proyecto europeo SHARE. No se prevé transferencia por parte del Ayuntamiento.

2) Respecto de los gastos, se ha presupuestado una cuantía de 838.708,84.-€ (847.708,84.-€ gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias a los que hay que restar los gastos de amortización de 8.300.-€ y 700.-€ de variación de morosos al no ser presupuestarios), correspondiendo al Capítulo I la cantidad de 674.155,92.-€ que supone un incremento de 22.039,97.-€ (un 3,26%) respecto del ejercicio anterior y al Capítulo II la cantidad de 164.552,92.-€, lo que supone una disminución de -7.190,90.-€ (un - 4,18%), explicado en la Memoria.

3) Respecto de los gastos de personal, se informa:

a) Se comprueba un aumento de los gastos de personal de 22.039,97.-€, derivado incremento del anexo de personal correspondiente a la previsión del aumento de las retribuciones del 2% y por el cumplimiento de trienios. Además se mantiene la necesidad de personal contratado para atender los encargos del Ayuntamiento,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	105/116



- b) No se produce variación en el número de trabajadores que asciende a 12, igual que en el ejercicio 2024 y además se mantiene la necesidad de personal contratado para atender los encargos del Ayuntamiento,

ANIMAJOVEN, S.A.:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	2.408.250,85	2.319.869,34	I		0
II	1.305.600,23	1.190.246,04	II		0
III		0	III	3.528.851,08	3.361.115,38
IV		0	IV	200.000,00	164.000,00
V		0	V		0
VI		0	VI		0
VII		0	VII		0
VIII		0	VIII		0
IX		0	IX		0
TOTAL	3.713.851,08	3.510.115,38	TOTAL	3.728.851,08	3.525.115,38

- 1) La sociedad ANIMAJOVEN, S.A. ha previsto ingresos por importe total de 3.728.851,08.-€, lo que supone un incremento de 203.735,70.-€ (5,78%), Este aumento se debe a mayores ingresos del Ayuntamiento de Fuenlabrada por 126.135,66.-€ y a mayores ingresos procedentes de terceros por 41.600,00.-€ (por la prestación de servicios), además de una mayor transferencia por parte del Ayuntamiento por un importe de 36.000,00.-€

La ampliación del presupuesto se produce en el capítulo III donde se ha previsto la cantidad de 3.528.851,08.-€, un 4,99 % más que en 2024, y el capítulo IV con un presupuesto de 200.000.-€, procedente de la transferencia del Ayuntamiento con un incremento de 21,95%. Se ha comprobado que en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento consta la transferencia a ANIMAJOVEN por el mismo importe.

- 2) El estado de gastos del Presupuesto alcanza la cifra de 3.713.851,08.-€ (3.728.851,08.-€, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 15.000,00.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), que supone un incremento de 203.735,70.-€ respecto de 2024 (5,80 %). El capítulo I aumenta en 88.381,51.-€ (un 3,81%), mientras que el capítulo II aumenta en 115.354,19.-€ (un 9,69%).
- 3) Respecto de los gastos de personal, se informa que:

- a) En los gastos de personal, se aprecia que la plantilla se ha mantenido respecto al ejercicio 2024 con 55 efectivos según se describe en el cuadro siguiente:

Categoría	AÑO 2024	AÑO 2025	VARIACIÓN
GERENTE	1	1	0
ADJUNTOS GERENCIA	2	2	0
JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN	1	1	0
RESPONSABLE DEPARTAMENTO (1 DE CONTABILIDAD Y OTRO DE RRHH Y RRLL)	2	2	0
DIRECTOR/A TÉCNICO	5	5	0
TÉCNICO/A TITULADO	2	2	0
COORDINADOR/A	13	13	0
TÉCNICO	0	0	0
CONTABLE	1	1	0
TÉCNICO/A NO TITULADO	2	2	0
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	6	6	0
INFORMÁTICO/A	1	1	0
TÉCNICO /A INFORMÁTICO	1	1	0
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	11	11	0
INFORMADOR/A JUVENIL	2	2	0
CONSERJES	4	4	0
MONITOR INFANTIL	1	1	0
TOTAL	55	55	0

- b) El Anexo de personal detalla por trabajador las diferentes retribuciones (salario base, complemento personal absorbible, complemento personal, incentivo, disponibilidad y paga extra) y el coste de la seguridad social de la empresa, sumando un total para el ejercicio 2025 de 2.207.277,63.-€. El coste total se incrementa en un 2% (47.220,60,00.-€) para 2025 y el coste de trienios para 2025 supone 153.752,62.-€ (116.624,21.-€ más 37.128,40.-€ de seguridad social), hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 2.408.250,85.-€.

Las variaciones entre los Anexos de 2024 y 2025 son las siguientes:

Conceptos	2024	2025	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	1.614.678,24	1.668.736,06	54.057,82	3,35%
Seguridad Social	514.516,02	538.541,57	24.025,55	4,67%
Total	2.129.194,26	2.207.277,63	78.083,37	3,67%
Contrataciones temporales	-	-	-	

Trienios	145.187,45	153.752,62	8.565,17	5,90%
Incremento 2%	45.487,63	47.220,6	1.732,97	3,81%
Total Gastos de Personal	2.319.869,34	2.408.250,85	88.381,51	3,81%

El coste de los trabajadores del Anexo se incrementa en 88.381.51.-€, un 3,81%, siendo el incremento de las retribuciones de 54.057,82.-€, un 3,35%. No se prevén contrataciones temporales, igual que en el ejercicio 2024. Por el contrario, se ha previsto un mayor coste de trienios por 8.565,17.-€, como consecuencia del reconocimiento de trienios e incremento salarial.

Las variaciones de las retribuciones se producen en los siguientes conceptos:

Conceptos	2024	2025	Variación	Porcentaje
Salario base	1.360.921,72	1.400.145,03	39.223,31	2,88%
Complemento Personal	8.910,25	16.449,50	7.539,25	84,61%
Incentivo	14.699,10	10.053,17	-4.645,93	-31,61%
Disponibilidad	1.406,04	3.718,41	2.312,37	164,46%
Disponibilidad Movil		2.270,02	2.270,02	100,00%
Paga Extra	228.741,13	236.099,92	7.358,79	3,22%
Total Retribuciones	1.614.678,24	1.668.736,06	54.057,82	3,35%

Para realizar el análisis del Anexo de Personal, se ha realizado la comparación del anexo de 2024 con código de trabajador con el del ejercicio 2025.

Las variaciones en el **importe bruto anual** son las siguientes:

CÓDIGOS 2025	CÓDIGOS 2024	PUESTOS 2025	PUESTOS 2024	IMPORTE BRUTO 2025	IMPORTE BRUTO 2024	VARIACIÓN	%
13	13	TECNICO/A TITULADO/A	TECNICO/A TITULADO/A	35.964,57 €	34.912,82 €	1.051,75 €	3,01%
7	7	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	27.548,77 €	26.743,13 €	805,64 €	3,01%
101	101	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	27.548,77 €	26.743,13 €	805,64 €	3,01%
103	103	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	27.548,77 €	26.743,13 €	805,64 €	3,01%
1188	1188	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	27.548,77 €	26.743,13 €	805,64 €	3,01%

1189	1189	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	27.548,77 €	26.743,13 €	805,64 €	3,01%
2254	2254	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVO/A	27.548,77 €	26.743,13 €	805,64 €	3,01%
12	12	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	25.709,08 €	24.957,24 €	751,84 €	3,01%
25	25	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	14.923,74 €	14.487,30 €	436,44 €	3,01%
2453	2453	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	25.709,08 €	24.957,24 €	751,84 €	3,01%
1204	1204	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	25.709,08 €	24.957,24 €	751,84 €	3,01%
1237	1237	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	28.789,78 €	27.805,44 €	984,34 €	3,54%
1024	2370	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	25.709,08 €	24.957,24 €	751,84 €	3,01%
2560	847	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	25.709,08 €	24.957,24 €	751,84 €	3,01%
	21		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	29.980,07 €	28.394,92 €	1.585,15 €	5,58%
	1261		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	23.566,63 €	22.877,45 €	689,18 €	3,01%
1279	1279		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	26.704,38	25.923,44 €	780,94 €	3,01%
2371	2371		ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	25.709,08	24.957,24 €	751,84 €	3,01%
902		CONSERJE	CONSERJE	23.316,13 €	22.634,27 €	681,86 €	3,01%
1191	1191	CONSERJE	CONSERJE	25.367,21 €	24.625,37 €	741,84 €	3,01%
1283	1283	CONSERJE	CONSERJE	23.316,13 €	22.634,27 €	681,86 €	3,01%
2312	2312	CONSERJE	CONSERJE	23.316,13 €	22.634,27 €	681,86 €	3,01%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	109/116	

840	840	CONTABLE	CONTABLE	31.909,46 €	30.976,30 €	933,16 €	3,01%
8	8	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
9	9	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
10	10	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
16	16	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
20	20	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
1284	1284	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
431	431	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
827	827	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
900	900	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
901	901	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
1027	2435	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
1190	1190	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
2435	1279	COORDINADOR/A	COORDINADOR/A	29.132,08 €	28.280,14 €	851,94 €	3,01%
219	219	ADJUNTO GERENCIA	DELEGADO DE GERENCIA	51.825,14 €	50.309,56 €	1.515,58 €	3,01%
220	220	ADJUNTO GERENCIA	DELEGADO DE GERENCIA	51.825,14 €	50.309,56 €	1.515,58 €	3,01%
11	11	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	40.054,26 €	38.882,91 €	1.171,35 €	3,01%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	110/116	

	401	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	40.054,26 €	38.882,91 €	1.171,35 €	3,01%
1086	1086	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	40.054,26 €	38.882,91 €	1.171,35 €	3,01%
2562	1093	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	44.594,29 €	38.882,91 €	5.711,38 €	14,69%
27	27	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	DIRECTOR/A TÉCNICA	40.054,26 €	38.882,91 €	1.171,35 €	3,01%
1185	1185	GERENTE	GERENTE	56.310,88 €	54.664,12 €	1.646,76 €	3,01%
104	104	INFORMADOR/A	INFORMADOR JUVENIL	25.709,08 €	24.957,24 €	751,84 €	3,01%
2266	2266	INFORMADOR/A	INFORMADOR JUVENIL	25.709,08 €	24.957,24 €	751,84 €	3,01%
6	6	INFORMÁTICO/A	INFORMÁTICO/A	28.243,70 €	27.417,74 €	825,96 €	3,01%
100	100	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	JEFA DE ADMINISTRACION	40.054,26 €	38.883,74 €	1.170,52 €	3,01%
2328	2328	MONITORA INFANTIL	MONITOR/A INFANTIL	17.924,32 €	17.400,14 €	524,18 €	3,01%
23	23	RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	35.702,77 €	34.658,68 €	1.044,09 €	3,01%
24	24	RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO	RESPONSABLE RRHH Y RRL	35.702,77 €	34.658,68 €	1.044,09 €	3,01%
2122	2122	TÉCNICO/A INFORMATICO	TÉCNICO/A INFORMATICO	25.709,08 €	24.957,24 €	751,84 €	3,01%
1242	1242	TÉCNICO/A NO TITULADO	TÉCNICO/A NO TITULADO	25.709,08 €	24.957,24 €	751,84 €	3,01%
2438	2538	TÉCNICO/A NO TITULADO	TÉCNICO/A NO TITULADO	25.709,08 €	24.957,24 €	751,84 €	3,01%
2313	2313	TECNICO/A TITULADO/A	TECNICO/A TITULADO/A	32.372,07 €	31.425,38 €	946,69 €	3,01%
TOTAL RETRIBUCIONES				1.668.736,06 €	1.614.678,24 €	54.057,82 €	3,35%

En relación con la información facilitada por la empresa respecto a las variaciones de los códigos de trabajadores del ejercicio 2024 al 2025, se detalla lo siguiente:

“ - En el presupuesto 2025, el código 2562 se corresponde al código 1093 del 2024 que se encontraba vacante. Se realizó proceso de selección este ejercicio 2024, y se ha ocupado dicha plaza.

- En el presupuesto de 2025, aparecen como vacantes y sin código las plazas de coordinador/a que en el ejercicio 2024 aparecían con los códigos 401 y 21. Se debe a que estas personas están en situación de excedencia.

- En el presupuesto 2025 el código 1024, corresponde al código 2370 del presupuesto 2024. La persona con código 2370 está en excedencia. Se llevó a cabo un proceso de selección, y ese puesto está ocupado por la persona que tiene el código 1024.

- En el presupuesto 2025 el código 2560, corresponde al código 847 del presupuesto 2024. La persona con código 847 está en excedencia. Se llevó a cabo un proceso de selección, y ese puesto está ocupado por la persona que tiene el código 2560.

- En el presupuesto 2025 aparece como vacante y sin código el puesto de trabajo de animador/a sociocultural con contrato fijo-discontinuo. Este puesto corresponde con el código 1261 del presupuesto 2024.”

De los 55 códigos, 3 son contratos de “alta dirección” y corresponden al gerente (nº 1185) y 2 adjuntos a la gerencia (nº 219 y nº 220), 4 son contratos de fijos discontinuos y el resto constan en el Anexo como “laborales fijos”.

En el cuadro anterior se comprueba que, en 45 códigos, el incremento de retribuciones respecto a 2024, es el 3,01%.

- 4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por ANIMAJOVEN, el incremento total de los gastos de personal es de 88.381,51.-€, un 3,81%, conforme al siguiente cuadro:

Cta. de Pérdidas y Ganancias	2025	2024	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	1.821.067,47	1.767.336,00	53.731,47	3,04%
Cargas sociales	587.183,38	552.533,34	34.650,04	6,27%
Total Gastos de Personal	2.408.250,85	2.319.869,34	88.381,51	3,81%

Los motivos de las variaciones se han explicado anteriormente, siendo la principal el incremento retributivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	112/116



EN CLAVE JOVEN, S.L.U.:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2025	2024	CAPÍTULO	2025	2024
I	674.777,64	647.118,81	I		0
II	318.905,51	294.043,68	II		0
III			III	906.183,15	869.162,49
IV			IV	100.000,00	82.000,00
V			V		0
VI			VI		0
VII			VII		0
VIII			VIII		0
IX			IX		0
TOTAL	993.683,15	941.162,49	TOTAL	1.006.183,15	951.162,49

- 1) La sociedad EN CLAVE JOVEN, S.L.U. ha previsto ingresos por importe de 1.006.183,15.-€, lo que supone un incremento de 55.020,66.-€, un 5,78%, respecto al ejercicio 2024, teniendo en cuenta para la confección de los estados que integran el proyecto de presupuesto, los antecedentes e información disponible en contabilidad, informe, etc, según consta en la memoria.

En el capítulo III se ha previsto la cantidad de 906.183,15.-€, en concepto de ingresos por prestación de servicios, frente a la cifra de 869.162,49.-€ de 2024, aumentando en 37.020,66.-€, un 4,25 %. El capítulo IV, que recoge la transferencia del Ayuntamiento en 100.000,00 .-€, se aumenta un 21.95% (18.000,00.-€) respecto a 2024, y en el presupuesto del Ayuntamiento consta transferencia por el mismo importe.

- 2) El estado del presupuesto de gastos alcanza la cifra de 993.683,15.-€ (1.006.183,15.-€) en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 12.500,00.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), con un aumento de 52.520,66 .-€ respecto de 2024 (5,58 %). El capítulo I aumenta en 27.658.83.-€ (un 4,27%), y el capítulo II aumenta un 24.861,83 .-€ (un 8,46%).

- 3) Respecto de los gastos de personal, se informa lo siguiente:

- a) La plantilla ha mantenido el número de puestos respecto al ejercicio 2024. Se ha incluido el código de trabajador 72, para el técnico fijo discontinuo, el código 58 para un técnico laboral fijo y el código 12 para el Gerente.

- b) El Anexo de personal desglosa para cada trabajador las diferentes retribuciones (salario base, finiquitos y paga extra) y el coste de la seguridad social de la empresa y a la suma total (613.227,06.-€) se aplica, una previsión de trienios por importe total de 48.319,65.-€ y el incremento del 2% (13.230,93.-€) para 2025 hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 674.777,64.-€.

Al comparar los Anexos de 2024 y 2025 las variaciones son las siguientes:

Conceptos	2024	2025	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	448.228,73	461.731,62	13.502,89	3,01%
Seguridad Social	144.507,29	151.495,44	6.988,15	4,84%
Total	592.736,02	613.227,06	20.491,04	3,46%
Incremento	12.688,60	13.230,93	542,33	4,27%
Trienios	41.694,19	48.319,65	6.625,46	15,89%
Total Gastos de Personal	647.118,81	674.777,64	27.658,83	4,27%

El total de salario base se incrementa en 11.438,86.-€ (3,01%), con el siguiente detalle por trabajador:

	Tipo contrato	Puesto de Trabajo	2024	2025	Variación	Porcentaje
	LABORAL FIJO	Gerente	46.854,96 €	48.266,47 €	1.411,51	3,01%
	LABORAL FIJO	Director/a Técnico/a	33.328,92 €	34.332,95 €	1.004,03	3,01%
	LABORAL FIJO	Coordinador de producción	24.240,12 €	24.970,35 €	730,23	3,01%
	LABORAL FIJO	Coordinador/a	24.240,12 €	24.970,35 €	730,23	3,01%
	LABORAL FIJO	Coordinador/a	24.240,12 €	24.970,35 €	730,23	3,01%
	LABORAL FIJO	Técnico/a	21.391,92 €	22.036,35 €	644,43	3,01%
	LABORAL FIJO	Técnico/a	21.391,92 €	22.036,35 €	644,43	3,01%
	LABORAL FIJO	Técnico/a	21.391,92 €	22.036,35 €	644,43	3,01%
	LABORAL FIJO	Técnico/a	21.391,92 €	22.036,35 €	644,43	3,01%
	LABORAL FIJO	Técnico/a	21.391,92 €	22.036,35 €	644,43	3,01%
	LABORAL FIJO	Conserje	19.400,88 €	19.985,33 €	584,45	3,01%
	LABORAL FIJO	Administrativo/a	22.922,64 €	23.613,18 €	690,54	3,01%
	LABORAL FIJO	Responsable producción artística	27.612,12 €	28.443,94 €	831,82	3,01%
	LABORAL FIJO	Técnico/a	21.391,92 €	22.036,35 €	644,43	3,01%
	LABORAL FIJO	Informadora juvenil	21.391,92 €	22.036,35 €	644,43	3,01%
	FUO DISCONTINUO (4 meses)	Técnico/a	7.130,64 €	7.345,45 €	214,81	3,01%
Total Retribuciones			379.713,96 €	391.152,82 €	11.438,86	3,01%

Se comprueba que las variaciones en los diferentes puestos son las siguientes:

- Gerente: Incremento del 3,01% tanto en salario base como en el total de retribuciones.
 - Los puestos de Director Técnico, coordinador de producción, coordinadores, técnicos y administrativo: Incremento del 3,01% tanto en salario base como en el total retribuciones.
 - El puesto de Conserje: Incremento del 3,01% en salario base y se le incorpora un plus de productividad en 2024 por importe de 2.050,60.-€, siendo el ejercicio anterior 1.990,92.-€ lo que supone un incremento total de retribuciones de 3,01%.
 - Se presupuesta un puesto de técnico con un tipo de contrato de fijo discontinuo de 4 meses.
- 4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por EN CLAVEJOVEN, el incremento total de los gastos de personal en 2025 es de 27.658,83.-€, un 4,27%, conforme al siguiente cuadro:

Cta. de Pérdidas y Ganancias	2025	2024	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	508.870,73	488.425,18	20.445,55	4,19%
Cargas sociales	165.906,91	158.693,63	7.213,28	4,55%
Total Gastos de Personal	674.777,64	647.118,81	27.658,83	4,27%

El incremento en sueldos y salarios y la seguridad social es debido a las variaciones explicadas anteriormente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	115/116



Tipo contrato	Puesto de Trabajo	DIF TOTAL RETRIB %	DIF SEG SOC %
LABORAL FIJO	Gerente	3,01%	21,20%
LABORAL FIJO	Director Técnico	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Responsable Producción	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Coordinador	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Coordinador	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Coordinador de	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Técnico	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Técnico	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Técnico	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Técnico	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Técnico	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Técnico	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Conserje	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Informadora juvenil	3,01%	3,27%
LABORAL FIJO	Administrativo	3,01%	3,27%
FIJO-DISCONTINUO (4 meses)	Técnico/a	3,01%	-21,69%

Es todo lo que procede informar.

LA INTERVENTORA
Fdo. Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZMX3XH6PWDQFFZTQME	Página	116/116



PRESUPUESTO 2025 - CONSOLIDACIÓN

CONSOLIDADO 2025													
Previsiones de Ingreso	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + ODA4	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	EMT	TOTAL EEPF
I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.022.949,24						71.022.949,24						0,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	16.138.591,17						16.138.591,17						0,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	27.596.318,13	1.518.000,00	448.000,00	0,00	0,00	13.190,88	29.575.009,01	801.058,96	424.057,50	3.528.851,08	905.183,15	8.496.401,72	14.156.552,41
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.829.689,74	11.441.723,54	9.800.890,68	3.285.381,33	3.468.538,52	8.781.947,38	119.707.661,19	41.249,88	386.604,26	200.000,00	100.000,00	1.040.550,44	1.768.404,58
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.316.397,88			11.000,00			2.327.397,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	9.165.817,04						9.165.817,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. INGRESOS POR PASIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	209.069.263,20	12.959.723,54	10.348.990,68	3.296.381,33	3.468.538,52	8.795.135,26	247.938.025,53	842.308,84	810.661,76	3.728.851,08	1.005.183,15	9.536.952,16	15.924.955,99
													220.512.610,31
Créditos Iniciales	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + ODA4	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	ENCLAVE J.	EMT	TOTAL EEPF
I. GASTOS DE PERSONAL	61.698.318,38	4.604.843,04	6.678.213,38	2.363.747,70	2.642.538,52	8.072.616,05	86.080.277,07	674.155,92	579.425,23	2.408.250,85	674.777,64	6.080.991,83	10.417.601,47
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.178.806,39	5.743.060,34	2.889.247,54	664.144,74	825.000,00	719.212,73	91.019.471,74	164.552,92	222.696,15	1.305.600,23	316.905,51	2.908.894,70	4.920.559,51
III. GASTOS FINANCIEROS	2.290.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	2.278.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.945.890,70	2.602.820,16	7.755.519,76	267.488,69	0,00	2.309,48	54.594.118,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V.FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI. INVERSIONES REALES	9.165.817,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.165.817,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	368.340,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	368.340,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.412.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.412.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	209.069.263,20	12.959.723,54	10.348.990,68	3.296.381,33	3.468.538,52	8.795.135,26	247.938.025,53	838.708,84	802.031,38	3.713.851,08	963.683,15	8.989.886,53	15.338.160,98
													283.276.186,51
													43.350.372,21
													220.512.610,31
INGRESOS - GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	8.630,38	15.000,00	12.500,00	547.065,63	586.796,01
													586.796,01

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Página	1/14



CONSOLIDADO
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, OO.AA Y EE.MM

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	71.328.457,10	71.022.949,24
II (Impuestos indirectos)	15.940.898,33	16.138.591,17
III (Tasas y otros ingresos)	30.849.211,54	38.583.360,66
IV (Transferencias corrientes)	84.873.777,48	83.274.494,32
V (Ingresos patrimoniales)	1.940.358,00	2.327.397,88
Total Op. Corrientes:	204.932.702,45	211.346.793,27
VI (Enajenación de inversiones reales)	11014117,6	9.165.817,04
VII (Transferencias de capital)	5.799.266,97	
Total Op. Capital:	16.813.384,57	9.165.817,04
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0,00	
Total Op. Financieras:	0,00	0
TOTAL PRESUPUESTO:	221.746.087,02	220.512.610,31

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	96.677.135,87	96.477.878,54
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	85.499.866,65	90.791.230,49
III (Gastos financieros)	2.403.267,19	2.278.000,00
IV (Transferencias corrientes)	15.357.497,61	16.392.547,54
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	40.000,00	40.000,00
Total Op. Corrientes:	199.977.767,32	205.979.656,57
VI (Inversiones reales)	16.813.384,57	9.165.817,04
VII (Transferencias de capital)	905.792,39	368.340,69
Total Op. Capital:	17.719.176,96	9.534.157,73
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	3.409.000,00	4.412.000,00
Total Op. Financieras:	3.409.000,00	4.412.000,00
TOTAL PRESUPUESTO:	221.105.944,28	219.925.814,30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Página	2/14	

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	71.328.457,10	71.022.949,24
II (Impuestos indirectos)	15.940.898,33	16.138.591,17
III (Tasas y otros ingresos)	20.650.809,94	27.596.418,13
IV (Transferencias corrientes)	84.441.293,48	82.829.089,74
V (Ingresos patrimoniales)	1.929.358,00	2.316.397,88
Total Op. Corrientes:	194.290.816,85	199.903.446,16
VI (Enajenación de inversiones reales)	11014117,6	9.165.817,04
VII (Transferencias de capital)	5.799.266,97	0,00
Total Op. Capital:	16.813.384,57	9.165.817,04
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)		
Total Op. Financieras:	0,00	0
TOTAL PRESUPUESTO:	211.104.201,42	209.069.263,20

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	62.687.904,57	61.698.318,38
II (Gastos en Bienes corrientes y servicios)	75.838.145,56	80.178.806,39
III (Gastos financieros)	2.270.000,00	2.260.000,00
IV (Transferencias corrientes)	49.139.974,33	50.945.980,70
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	40.000,00	40.000,00
Total Op. Corrientes:	189.976.024,46	195.123.105,47
VI (Inversiones reales)	16.813.384,57	9.165.817,04
VII (Transferencias de capital)	905.792,39	368.340,69
Total Op. Capital:	17.719.176,96	9.534.157,73
VIII (Activos financieros)	0	0
IX (Pasivos financieros)	3.409.000,00	4.412.000,00
Total Op. Financieras:	3.409.000,00	4.412.000,00
TOTAL PRESUPUESTO:	211.104.201,42	209.069.263,20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Página	3/14	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS
(I.M.L.S.)

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	0	
II (Impuestos indirectos)	0	
III (Tasas y otros ingresos)	13.190,88	13.190,88
IV (Transferencias corrientes)	8.442.251,07	8.781.947,38
V (Ingresos patrimoniales)	0	
Total Op. Corrientes:	8.455.441,95	8.795.138,26
VI (Enajenación de inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	8.455.441,95	8.795.138,26

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	7.834.021,34	8.072.616,05
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	618.920,61	719.212,73
III (Gastos financieros)	2.500,00	1.000,00
IV (Transferencias corrientes)	0	2309,48
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0	
Total Op. Corrientes:	8.455.441,95	8.795.138,26
VI (Inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	8.455.441,95	8.795.138,26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Página	4/14



OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA
(O.T.A.F.)

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	0	
II (Impuestos indirectos)	0	
III (Tasas y otros ingresos)	0	
IV (Transferencias corrientes)	3.374.742,82	3.468.538,52
V (Ingresos patrimoniales)	0	
Total Op. Corrientes:	3.374.742,82	3.468.538,52
VI (Enajenación de inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	3.374.742,82	3.468.538,52

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	2.522.042,82	2.642.538,52
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	849.700,00	825.000,00
III (Gastos financieros)	3.000,00	1.000,00
IV (Transferencias corrientes)	0	
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0	
Total Op. Corrientes:	3.374.742,82	3.468.538,52
VI (Inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	3.374.742,82	3.468.538,52

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q		Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q		Página	5/14



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
(P.M.C.)

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	0	
II (Impuestos indirectos)	0	
III (Tasas y otros ingresos)	448.000,00	448.000,00
IV (Transferencias corrientes)	9.367.872,95	9.900.980,68
V (Ingresos patrimoniales)	0	
Total Op. Corrientes:	9.815.872,95	10.348.980,68
VI (Enajenación de inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	9.815.872,95	10.348.980,68

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	4.526.787,22	6.678.213,38
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	5.306.291,64	2.889.247,54
III (Gastos financieros)	9.000,00	6.000,00
IV (Transferencias corrientes)	2.386.520,16	775.519,76
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0	
Total Op. Corrientes:	12.228.599,02	10.348.980,68
VI (Inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	12.228.599,02	10.348.980,68

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
(P.M.D.)

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	0	
II (Impuestos indirectos)	0	
III (Tasas y otros ingresos)	1.518.000,00	1.518.000,00
IV (Transferencias corrientes)	10.710.599,02	11.441.723,54
V (Ingresos patrimoniales)	0	
Total Op. Corrientes:	12.228.599,02	12.959.723,54
VI (Enajenación de inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	12.228.599,02	12.959.723,54

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	4.526.787,22	4.604.843,04
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	5.306.291,64	5.743.060,34
III (Gastos financieros)	9.000,00	9.000,00
IV (Transferencias corrientes)	2.386.520,16	2.602.820,16
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0	
Total Op. Corrientes:	12.228.599,02	12.959.723,54
VI (Inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	12.228.599,02	12.959.723,54

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJUZ7LKEI7UGTN47C6Q		Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJUZ7LKEI7UGTN47C6Q		Página	7/14



**CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO
(C.I.F.E.)**

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	0	
II (Impuestos indirectos)	0	
III (Tasas y otros ingresos)	0	
IV (Transferencias corrientes)	3.708.388,54	3.285.381,33
V (Ingresos patrimoniales)	11.000,00	11.000,00
Total Op. Corrientes:	3.719.388,54	3.296.381,33
VI (Enajenación de inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	3.719.388,54	3.296.381,33

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	2.799.506,45	2.363.747,70
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	651.393,20	664.144,74
III (Gastos financieros)	1.000,00	1.000,00
IV (Transferencias corrientes)	267.488,89	267.488,89
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0	
Total Op. Corrientes:	3.719.388,54	3.296.381,33
VI (Inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	3.719.388,54	3.296.381,33

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Página	8/14	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A. (I.M.V.F., S.A.)

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	0	
II (Impuestos indirectos)	0	
III (Tasas y otros ingresos)	154.933,98	137.067,68
IV (Transferencias corrientes)	655.300,53	673.594,08
V (Ingresos patrimoniales)	0	
Total Op. Corrientes:	810.234,51	810.661,76
VI (Enajenación de inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	810.234,51	810.661,76

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	595.121,28	579.425,23
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	206.904,23	222.606,15
III (Gastos financieros)	0	
IV (Transferencias corrientes)	0	
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0	
Total Op. Corrientes:	802.025,51	802.031,37
VI (Inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	802.025,51	802.031,37

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Página	9/14	

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A. (E.M.T.F., S.A.)

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	0	
II (Impuestos indirectos)	0	
III (Tasas y otros ingresos)	7.713.451,77	8.496.401,72
IV (Transferencias corrientes)	990.834,70	1.040.550,44
V (Ingresos patrimoniales)	0	
Total Op. Corrientes:	8.704.286,47	9.536.952,16
VI (Enajenación de inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	8.704.286,47	9.536.952,16

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	5.636.628,16	6.080.991,83
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	2.352.457,38	2.908.894,70
III (Gastos financieros)	111.767,19	
IV (Transferencias corrientes)	0	
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0	
Total Op. Corrientes:	8.100.852,73	8.989.886,53
VI (Inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	8.100.852,73	8.989.886,53

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Página	10/14	

FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. (F.U.M.E.C.O, S.A.)

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	0	
II (Impuestos indirectos)	0	
III (Tasas y otros ingresos)	678.859,87	801.058,96
IV (Transferencias corrientes)	148.499,90	41.249,88
V (Ingresos patrimoniales)	0	
Total Op. Corrientes:	827.359,77	842.308,84
VI (Enajenación de inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	827.359,77	
TOTAL PRESUPUESTO:	827.359,77	842.308,84

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	652.115,95	674.155,92
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	171.743,82	164.552,92
III (Gastos financieros)	0	
IV (Transferencias corrientes)	0	
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0	
Total Op. Corrientes:	823.859,77	838.708,84
VI (Inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	823.859,77	838.708,84

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Página	11/14	

EN CLAVE JOVEN, S.L.U.

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	0	
II (Impuestos indirectos)	0	
III (Tasas y otros ingresos)	869.162,49	906.183,15
IV (Transferencias corrientes)	82.000,00	100.000,00
V (Ingresos patrimoniales)	0	
Total Op. Corrientes:	951.162,49	1.006.183,15
VI (Enajenación de inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	0
Total Op. Capital:	0	
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	951.162,49	1.006.183,15

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	647.118,81	674.777,64
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	294.043,68	318.905,51
III (Gastos financieros)	0	
IV (Transferencias corrientes)	0	
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0	
Total Op. Corrientes:	941.162,49	993.683,15
VI (Inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	941.162,49	993.683,15

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Página	12/14	

ANIMAJOVEN, S.A.

INGRESOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Impuestos directos)	0	
II (Impuestos indirectos)	0	
III (Tasas y otros ingresos)	3.361.115,38	3.528.851,08
IV (Transferencias corrientes)	164.000,00	200.000,00
V (Ingresos patrimoniales)	0	
Total Op. Corrientes:	3.525.115,38	3.728.851,08
VI (Enajenación de inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	3.525.115,38	3.728.851,08

GASTOS		
	Importe €	
Capítulos	2024	2025
I (Gastos de personal)	2.319.869,34	2.408.250,85
II (Gastos en bienes corrientes y servicios)	1.190.246,04	1.305.600,23
III (Gastos financieros)	0	
IV (Transferencias corrientes)	0	
V (Fondo de contingencia y otros imprevistos)	0	
Total Op. Corrientes:	3.510.115,38	3.713.851,08
VI (Inversiones reales)	0	
VII (Transferencias de capital)	0	
Total Op. Capital:	0	0
VIII (Activos financieros)	0	
IX (Pasivos financieros)	0	
Total Op. Financieras:	0	0
TOTAL PRESUPUESTO:	3.510.115,38	3.713.851,08

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Fecha	04/12/2024 09:54:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Página	13/14	

RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO
CONSOLIDADO 2025

Políticas de gasto	AYUNTAMIENTO	OAAA Y EEP	Ajustes	Presupuesto consolidado 2025	% s/total
13 Seguridad y movilidad ciudadana	22.987.205,36		0,00	22.987.205,36	10,45%
15 Vivienda y urbanismo	12.705.922,74	802.031,38	432.851,46	13.075.102,66	5,95%
16 Bienestar comunitario	30.004.447,41		0,00	30.004.447,41	13,64%
17 Medio ambiente	13.404.776,10		0,00	13.404.776,10	6,10%
Área de gasto 1: Servicios públicos básicos	79.102.351,61	802.031,38	432.851,46	79.471.531,53	36,14%
23 Servicios sociales y promoción social	21.052.096,95		349.229,57	20.702.867,38	9,41%
24 Fomento del empleo	3.300.881,33	3.296.381,33	3.407.370,22	3.189.892,44	1,45%
Área de gasto 2: Actuaciones de protección y promoción social	24.352.978,28	3.296.381,33	3.756.599,79	23.892.759,82	10,86%
31 Sanidad	1.226.279,00		0,00	1.226.279,00	0,56%
32 Educación	16.577.959,72		5.275.478,94	11.302.480,78	5,14%
33 Cultura	18.278.982,45	15.056.514,91	14.216.034,46	19.119.462,90	8,69%
34 Deporte	12.621.807,00	12.959.723,54	11.806.543,70	13.774.986,84	6,26%
Área de gasto 3: Produc. de bienes públicos de carácter preferente	48.705.028,17	28.016.238,45	31.298.057,10	45.423.209,52	20,65%
42 Industria y energía	0,00		0,00	0,00	0,00%
43 Comercio, turismo, y PYME	415.642,31		0,00	415.642,31	0,19%
44 Transporte público	4.459.724,36	8.989.886,53	1.023.000,00	12.426.610,89	5,65%
45 Infraestructuras	1.302.036,90		0,00	1.302.036,90	0,59%
49 Otras actuaciones de carácter económico	197.309,33	838.708,84	4.396,92	1.031.621,25	0,47%
Área de gasto 4: Actuaciones de carácter económico	6.374.712,90	9.828.595,37	1.027.396,92	15.175.911,35	6,90%
91 Órganos de gobierno	4.552.612,29		0,00	4.552.612,29	2,07%
92 Servicios de carácter general	33.526.833,17	8.795.138,26	3.366.928,42	38.955.043,01	17,71%
93 Administración financiera y tributaria	5.982.746,78	3.468.538,52	3.468.538,52	5.982.746,78	2,72%
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	44.062.192,24	12.263.676,78	6.835.466,94	49.490.402,08	22,50%
11 Deuda pública	6.472.000,00	0,00	0,00	6.472.000,00	2,94%
Área de gasto 0: Deuda Pública	6.472.000,00	0,00	0,00	6.472.000,00	2,94%
Total	209.069.263,20	54.206.923,31	43.350.372,21	219.925.814,30	100,00%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6CJZUZ7LKEI7UGTN47C6Q	Página	14/14



INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 (PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN)

En virtud del artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre), esta Intervención General emite informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de límite de deuda en la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En primer lugar, es necesario determinar el perímetro de consolidación.

El Presupuesto General 2025 está integrado por el de la propia Entidad Local, el de los Organismos Autónomos y el de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas (Art. 209.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y regla 97.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local). En este ejercicio, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles, que enumero a continuación:

- 1.-Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada.
- 2.-Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
- 3.-Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.).
- 4.-Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.).
- 5.-Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada.
- 6.-Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.).
- 7.-Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.).
- 8.-Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
- 9.-Animajoven, S.A.
- 10.-En Clave Joven, S.L.U.

La Subdirectora General de Análisis y Cuentas económicas del Sector Público comunicó en su escrito de 1 de agosto de 2011, la clasificación de los agentes del sector público local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que concluye:

- 1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas:
 - Todos los Organismos autónomos.
 - Las sociedades: Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. (FUMECO) y Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A. y Animajoven, S.A.
 - Consorcio Madrid Sur para el Empleo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	1/33



2) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Sociedades no financieras:

- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).
- Enclave joven, S.L.

Posteriormente, con fecha 5/05/14 se recibió escrito de la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público (IGAE) comunicando la nueva clasificación de la entidad ENCLAVE JOVEN, S.L.U. dentro del sector de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, únicamente la sociedad EMT está excluida del perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad, y se informa de forma independiente.

Por otro lado, se informa que el Consorcio Madrid Sur para el Empleo está disuelto según acuerdo del Consejo General del Consorcio de fecha 27 de enero de 2015.

Por tanto, las entidades a considerar son todas las unidades que han sido clasificadas como Administraciones Públicas en la última clasificación disponible, que en nuestro caso son:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.

Se adjunta como **Anexo I el Estado de Consolidación de las unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas correspondiente al Presupuesto 2025 (perímetro de consolidación) y Anexo I bis, eliminaciones por operaciones internas.**

A) OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El artículo 3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el Principio de estabilidad presupuestaria. Este artículo establece que se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 11.4 de la misma norma, establece que las Entidades Locales no pueden incurrir en déficit estructural. Y el artículo 11.6 de esta ley, añade que para el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	2/33



cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En cuanto al objetivo de estabilidad, hay que poner de manifiesto que se cumple en este Presupuesto General 2025, al existir equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Anexo I).

El objetivo de estabilidad antes de ajustes alcanza las siguientes cifras:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada (4.412.000,00 .-€).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (0,00.-€).
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (0,00.-€).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE) (0,00.-€).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML) (0,00.-€).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) (0,00.-€).
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.) (3.600,00.-€).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. ((8.630,38 .-€).
- Animajoven, S.A.(15.000,00.-€).
- En Clave Joven, S.L.U.(12.500,00.-€).
- Consolidado de la Entidad (4.451.730,38.-€).

El resultado calculado anteriormente, por importe total de 4.451.730,38.-€, debe ser objeto de los siguientes **ajustes** previstos en el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, publicado por la IGAE (Ministerio de Economía y Hacienda):

1) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:

Se informa que son meras previsiones, puesto que los datos se obtienen de la liquidación del último ejercicio (2023).

Los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos deben computarse con criterios de recaudación. Este criterio no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a esta Corporación Local.

Este ajuste es negativo **y asciende a un total de -1.470.966,09.-€**. No se incluye ajuste para las Sociedades Mercantiles por resultar de una cuantía mínima. Su descomposición por Entidades se puede ver en el siguiente cuadro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	3/33



	DRN CAP. 1 A 3	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS	AJUSTE
AYUNTAMIENTO	97.297.767,22	89.771.649,88	6.094.644,29	-1.431.473,05
DEPORTES	1.510.978,24	1.471.485,20	0,00	-39.493,04
CULTURA	385.904,37	385.904,37	0,00	0,00
CIFE	3,95	3,95	0,00	0,00
OTAF	21,82	21,82	0,00	0,00
INSTITUTO	15.222,66	15.222,66	0,00	0,00
TOTAL	99.209.898,26	91.644.287,88	6.094.644,29	-1.470.966,09

2) Tratamiento de las Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de asistencia sanitaria:

En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas de impuestos cedidos y del Fondo de Suficiencia deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Las diferencias que puedan producirse respecto a las cantidades reconocidas por las Corporaciones Locales darán lugar a la realización de ajustes.

En este ejercicio **no se origina ajuste** por el resto del reintegro pendiente de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado.

3) Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:

Los intereses activos y pasivos deben computarse con criterios de devengo.

a) Intereses pasivos:

Solo existen préstamos en el Ayuntamiento, por lo que solo debería realizarse ajuste por los intereses pasivos en esta Entidad. **Se ha realizado un ajuste negativo en el Ayuntamiento por importe de -177.303,93.-€**, cantidad idéntica a la incluida en el informe de evaluación de la liquidación del Presupuesto 2023.

b) Intereses activos: No existen en el Ayuntamiento depósitos a plazo.

Los intereses activos y pasivos deben computarse con criterios de devengo. Solo existen préstamos en el Ayuntamiento, por lo que solo debe realizarse ajuste por los intereses pasivos en esta Entidad.

No se prevé ningún ajuste en el Ayuntamiento por este concepto, por resultar una cantidad poco relativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	4/33



4) Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del Precio”:

El sistema de “abono total del precio” es aquel por el cual se precio del contrato se satisface mediante un pago único al término de la obra.

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

5) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:

Se trata de que una Corporación Local encomiende a una empresa pública de ella dependiente (que no tenga la consideración de Administración Pública) la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local, que será traspasada a Balance de la Corporación a su término.

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

6) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas:

En contabilidad nacional rige el principio de uniformidad, es decir, que se registren las transferencias en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y periodo. A su vez, en contabilidad nacional se debe respetar el criterio de contabilización del pagador de la transferencia. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste. La Corporación Local contabiliza, en principio, las transferencias recibidas mediante ingreso de contraído simultáneo (DRI).

Se pueden dar dos casos:

- a) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada (transferencias internas): Las transferencias se han contabilizado con criterios de uniformidad en todas las unidades dependientes por lo que no procede realizar ajuste.
- b) Consolidación de las transferencias recibidas por las unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada procedentes de otras Administraciones Públicas (Estado, Comunidad de Madrid, Seguridad Social, otras Corporaciones Locales): No procede realizar ajuste.

7) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones de sociedades (privatización de empresas):

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	5/33



8) Tratamiento de la contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

9) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

10) Operaciones de permuta financiera (SWAPS):

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

11) Operaciones de ejecución y reintegro de avales concedidos por el Ayuntamiento a sus unidades dependientes:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

12) Aportaciones de capital a empresas públicas:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

13) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas:

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

14) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de gastos de la Corporación Local:

El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio que no han sido imputados todavía a presupuesto.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que aumentará el déficit (o disminuyendo el superávit), es decir, negativo. Y en caso contrario, si el saldo final es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que disminuirá el déficit (o aumentará el superávit), es decir, positivo.

En el Ayuntamiento y demás organismos autónomos el saldo inicial previsto a 1.01.25 (es decir, a 31.12.24) de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", es de 0,00.-€ y el saldo final previsto a 31.12.25, es también de 0,00.-€ por lo que no procede realizar ajuste.

15) Tratamiento de las operaciones de censos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	6/33



En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

16) Tratamiento de operaciones de leasing:

En Contabilidad nacional se produce el gasto íntegramente cuando se entrega el bien, es decir, cuando se firma el contrato de leasing. Por ello en el primer año, en el que se firma el contrato de leasing, se deberá realizar un ajuste negativo (mayor gasto) por el valor del bien en el momento en que se concierte el leasing menos la cuota abonada en ese año. Y durante los años de vida del leasing, procede efectuar un ajuste positivo (menor gasto) por las cuotas abonadas cada año.

De acuerdo con la información suministrada por el departamento de Contratación, no existen contratos de leasing ni en el Ayuntamiento ni en sus entidades dependientes clasificadas como administración pública.

17) Ajuste por grado de ejecución del gasto:

Este ajuste se regula en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales (3ª edición de noviembre de 2014), no obstante, es de aplicación también para el cálculo del objetivo de estabilidad, puesto que se ha incluido este ajuste dentro del modelo facilitado por la Oficina virtual del Ministerio.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del Presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable en los “proyectos de presupuestos o presupuestos iniciales” se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste, de acuerdo con la información suministrada por la plataforma del Ministerio, sólo puede realizarse en aquellas unidades que cuentan con contabilidad presupuestaria, es decir, el Ayuntamiento y Organismos autónomos.

El ajuste en el Presupuesto de 2025 será el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto 2025 (se ha estimado en un 8,00%), al importe de los créditos iniciales de los capítulos I a VII del estado de Gastos, una vez descontado el capítulo III (que se excluye entero salvo los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los créditos por ejecución de avales, que en nuestro caso, son 0,00.-€) y minoradas las transferencias internas del capítulo IV (se minorará 35.884.978,53.-€ del capítulo IV del Ayuntamiento por las transferencias internas de este a los OOAA, 349.820,16.-€ del capítulo IV del Patronato de Deportes por la transferencia de este al Instituto de la Limpieza, 536.283,87.-€ del capítulo IV de Patronato de Cultura por la transferencia de este al Instituto de la Limpieza, y 107.488,89.-€ del capítulo IV del CIFE por la transferencia de este al Instituto de la Limpieza) (204.369.454,08.-€). **Se adjunta Anexo II bis y tres con estos datos.** Por lo anterior, procede realizar un ajuste positivo, que suponga un menor gasto y un menor déficit y que se estima para 2025 en un importe total de **16.349.556,33.-€**, distribuido por entidades como sigue:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	7/33



1.-Ayuntamiento de Fuenlabrada:13.320.982,77.-€ (166.512.284,67 .-€
(en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 35.884.978,53.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del Ayuntamiento a los Organismos autónomos) x 8%).

2.-Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada:1.008.072,27.-€
(12.600.903,38 .-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 349.820,16.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del Patronato de Deportes al instituto de la Limpieza) x 8%).

3.-Patronato Municipal de Cultura y universidad Popular de Fuenlabrada: 784.535,74 .-€ (9.806.696,81 .-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 536.283,87.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del Patronato de Cultura al instituto de la Limpieza) x 8%).

4.-Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.): 255.031,40.-€ (3.187.892,44.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos y en el capítulo IV se ha descontado la cantidad de 107.488,89.-€ correspondiente a las transferencias previstas realizar del CIFE al instituto de la Limpieza) x 8%).

5.-Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.): 277.403,08 .-€ (3.467.538,52.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos) x 8%).

6.-Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada: 703.531,06.-€ (8.794.138,26.-€ (en el capítulo III se han excluido todos los créditos) x 8%).

En la “3ª edición de la Guía para la determinación de la Regla de gasto”, hoy vigente, se modifica la forma de cálculo de este ajuste, limitándose en la actualidad a decir que “este ajuste se estimará por cada Entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real”. Esta intervención informa que a partir del Presupuesto inicial 2018, se ha adoptado un cambio de criterio en el cálculo de este ajuste, en dos sentidos:

-El dato de las obligaciones reconocidas correspondientes a “Inversiones financieramente sostenibles” (IFS), se va a tener en cuenta a la hora de determinar este ajuste, puesto que desvirtúan la realidad de la ejecución, al no tener en cuenta datos homogéneos (en los créditos iniciales no se incluyen, pero sí en las obligaciones reconocidas de la liquidación). Las IFS no se incluían en la forma de cálculo de la Guía, al no existir aún en dicho ejercicio.

-Para el cálculo de la media aritmética, se van a tener en cuenta, como en ejercicios anteriores, los tres últimos ejercicios, pero actualmente los tres últimos liquidados, es decir que ya cuentan con datos ciertos, y no meras previsiones (a diferencia de años anteriores, que se cogían los dos últimos cerrados y la información trimestral del vigente).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	8/33



Así, el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año 2025 tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores “liquidados”, una vez eliminados valores atípicos. Es decir, la media aritmética de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 de (Obligaciones reconocidas netas en las liquidaciones de cada ejercicio de capítulos I a VII salvo el capítulo III (ORN) – Créditos iniciales del Presupuesto de cada ejercicio de dichos capítulos (CI))/Créditos iniciales (CI).

Si la media aritmética es negativa, implica una ejecución inferior a los créditos iniciales (inejecución) y el porcentaje estimado no podrá superar esta media, dando lugar a un ajuste que disminuirá los empleos no financieros. Si es positiva, el porcentaje estimado no podrá ser inferior a dicha media, dando lugar a un ajuste que aumentará los empleos no financieros.

Por otro lado, la IGAE respondió a una consulta del COSITAL Network respecto de lo que se considera “valores atípicos”. Así, se entiende como valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se consideraran valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

1.- Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.

2.- Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto.

3.- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales “reconocidos en el mismo ejercicio” dado que en el cálculo del gasto computable se considera la inversión neta.

4.- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Esta intervención ha considerado “valor atípico”, como ya se ha informado anteriormente, también los gastos correspondientes a IFS financiados con RTGG.

En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus Organismos autónomos, los datos del “grado de ejecución” correspondientes a los tres últimos ejercicios liquidados, son los que aparecen en el Anexo II tres. En el mismo se puede ver que el límite es -12.45%, que es la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, una vez eliminados los valores atípicos.

Como se puede ver en el mismo, en el ejercicio 2021, el grado de ejecución ha sido negativo en el porcentaje de -19.48%, en 2022 es negativo de -9.86%, y en 2023 es negativo de -7.89%. Es necesario recordar que las obligaciones reconocidas en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	9/33



estos ejercicios financiadas con el agente Préstamo, no han podido ser consideradas como “valor atípico”, lo que desvirtúa el resultado real, que sería de un grado de ejecución negativo superior.

Se ha establecido un porcentaje del -8,00%, que es inferior al límite obtenido (-12.45%), aplicando el principio de prudencia.

Respecto de los “valores atípicos a eliminar”, se informa:

- 1) No se considera ningún “gasto de naturaleza extraordinaria” ni ningún “gasto financiado a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores”.
- 2) Respecto de los “gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de Administraciones Públicas (Derechos reconocidos de este ejercicio o de otros anteriores)”, se incluye a continuación el detalle de los datos incorporados en cada ejercicio:

a) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en el Presupuesto 2021 consolidado, es el siguiente (14.623.574,71.-€).

BESCAM	3.330.984,00
ESCUELAS INFANTILES	2.193.380,52
SERVICIOS SOCIALES	1.950.534,87
TOXICOMANIAS	499.824,69
RESIDENCIA	1.146.771,30
VIOLENCIA	222.145,80
PIR CORRIENTE	1.213.758,80
FEDER-CAM	238.919,76
IDAE PROGRAMA MOVES	195.000,00
IDEA PMUS	60.500,00
CAPITAL FEDER	1.228.021,18
IDEA MOVES CAPITAL	552.915,64
IDAE AUTOBUSES	1.646.205,00
IDAE MEJORA EDIF JUVENTUD	134.014,08
FEDER CAM GESTIÓN ELECTR	10.599,07
TOTAL	14.623.574,71

b) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en el Presupuesto 2022 consolidado, es el siguiente (11.426.682,33.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	10/33



BESCAM	2.440.620,00
ESCUELAS INFANTILES	2.192.050,31
SERVICIOS SOCIALES	2.740.436,77
TOXICOMANIAS	499.824,69
RESIDENCIA	1.146.771,40
VIOLENCIA	266.099,64
PIR CORRIENTE	1.800.000,00
FEDER-CAM	141.153,26
CAPITAL FEDER	58.873,00
FEDER CAM GESTIÓN ELECTR	141.153,26
TOTAL	11.426.982,33

c) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en el Presupuesto 2023 consolidado, es el siguiente (13.877.192,12.-€)

TRANSFERENCIAS CTES.ADMON DEL ESTADO	37.826,71
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA. SERVICIOS SOCIALES	2.409.577,40
CONVENIOS C.A.M. RESIDENCIA	1.355.551,30
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA IGUALDAD	647.809,24
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: EDUCACIÓN	2.466.685,29
TRANSF.CORRIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.394.239,01
CONVENIO TOXICOMANÍAS	504.958,80
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	2.450.876,40
SUBV.CORRIENTES DE LA ADMON.GRAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	64.225,93
SUBV. FSE - REACT (UE)	347.372,37
OTRAS TRANSF corrientes UE - MRR	266.666,67
OTROS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	208.780,00
TRANSFERENCIAS CAPITAL UE- MRR	722.623,00
	13.877.192,12

d) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en la liquidación del Presupuesto 2021 consolidado, es el siguiente (14.391.035,01.-€), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 11.667.527,87.-€ y al CIFE la cantidad de 2.723.507,14.-€. En el resto de las entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas. El detalle es el siguiente:

A) En el Ayuntamiento:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	11/33



2018-3-MILMA	1.268.104,65
2020-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 20-21	37.822,24
2021-3-C. DIA RR	147.637,87
2021-3-RESIDENCIA	1.146.771,30
2021-3-IGUALDAD EMPLEO	34.571,01
2021-3-IGUALDAD SALUD CULTURA	3.878,28
2021-3-VIOLENCIA	178.181,96
2021-3-IGUALDAD PARTICIP. SOCIAL	3.847,80
2019-3-CLARA1921	9.354,46
2020-3-EINFA2021	1.568.057,81
2021-3-EINFA 2021	590.573,16
2021-3-SS.SOCIAL	2.202.775,60
2021-3-TOXICOMAN	504.958,80
2021-3-AFEDAP	42.045,00
2021-2-ESPACIOS E.FISICO	143.404,30
2021-3-SANIDAD SALUD	2.500,00
2021-3-ERASMUS+DEPORTES	490,00
FEDER 233 GESTIÓN E.	281.295,84
FEDER 233 PORTAL WEB	33.819,50
2021-2-IDAE BICIS	26.628,30
2021-3-ABSENTISMO	26.615,35
FEDER 431 EFI ENERG	111.217,90
FEDER 451 RED RECARGA	48.487,12
2021-3-LIMPIEZA COVID	371.535,00
2021-3-ESICAM	2.440.620,00
2020-3-ALUMONS N/C	82.348,09
2021-3-PACTO ESTADO V	12.153,50
2021-3-PLAN CORRESPON	347.833,04
TOTAL	11.667.527,87

B) En el CIFE:

MILMA PROJECT - FEDER	133.404,41
PROYECTO VULCANO - FSE	279.569,53
GARANTÍA JUVENIL CCLL 18/19	11.494,31
24123 RDLD/0095/2020	563.556,59
24124 ECOV/0058/2020	1.294.735,03
24126 FCP 2021-22 trabajadores desempleados	56.217,20
24125 GARANTÍA JUVENI	32.420,49
RI/0011/2021+45	4.908,99
2021-3-RDLD+30	313.322,04
2021-3- GJADLD/0055/2021	33.878,55

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	12/33



TOTAL

2.723.507,14

e) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en la liquidación del Presupuesto 2022 consolidado, es el siguiente (22.709.435,50.-€), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 16.822.686,63.-€, al PMD de 15.631,11.-€ y al CIFE de 5.871.117,76.-€. En el resto de las entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas. El detalle es el siguiente:

A) En el Ayuntamiento:

PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL GASTO	Os reconocidas	Agente	Coefficiente	Os financiadas
2021-3-TRANSPORTE COVID	20210000045	639.884,05	42090	1,0000	639.884,05
2021-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA	20210000046	34.960,19	42090	1,0000	34.960,19
2021-3-IGUALDAD EMPLEO	2021.0000010	1.625,97	45002	1,0000	1.625,97
2021-3-VIOLENCIA	2021.0000012	3.583,36	45002	1,0000	3.583,36
2021-3-C DIA RR	2021.0000007	13.174,60	45002	1,0000	13.174,60
2021-3-EINFA2021-2022	20210000005	2.432.365,09	45030	0,7990	1.943.411,06
2022-3-EINFA2022-2023	20220000012	931.798,20	45030	0,7990	744.488,13
2022-3-ESICAM179	20220000003	2.440.620,00	45060	1,0000	2.440.620,00
2022-3-ABSENTISMO	20220000004	27.062,05	45030	1,0000	27.062,05
2022-3-SS.SOCIAL	20220000005	7.060.647,76	45002	0,3143	2.219.288,68
2022-3-C.DIA RR	20220000006	141.938,98	45002	1,0000	141.938,98
2022-3-TOXICOMAN	20220000007	504.958,80	45060	1,0000	504.958,80
2022-3-RESIDENCI	20220000008	1.497.474,13	45002	0,7382	1.105.389,65
2022-3-IGUALDAD EMPLEO	20220000009	34.598,50	45002	1,0000	34.598,50
2022-3-IGUALDAD SALUD Y CULT	20220000010	7.756,56	45002	0,5000	3.878,28
2022-3-VIOLENCIA	20220000011	357.410,07	45002	0,4986	178.191,79
2022-3-PARTICIPACION	20220000021	7.756,56	45002	0,5000	3.878,28
2022-3-AFENDAP	20220000037	34.921,30	45080	1,0000	34.921,30
2022-3-PACTO ESTADO	20220000042	37.412,93	42090	1,0000	37.412,93
2022-3-ALUMNOS NEC	20220000049	66.497,08	45030	1,0000	66.497,08
EDIFICIOS PIR	20180000053	1.083.523,67	75060	0,8000	866.818,94
PIR corriente	20220000044	606.879,40	45060	1,0000	606.879,40
PLAN CORRESPONSABLES.	20220000048	425.663,44	45002	1,0000	425.663,44
FEDER 233 GESTIÓN E.	2020.0000001	657.285,18	491/79100	0,5000	328.642,59
FEDER PORTAL WEB	2020.0000002	11.858,00	79100	0,5000	5.929,00
FEDER 451 ACCESOS CASCO	2021.0000015	351.586,81	79100	0,5000	175.793,41
FEDER 431 EFI ENER LUMIN	2021.0000017	480.874,13	79100	0,5000	240.437,07
FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	11.243,60	79100	0,5000	5.621,80
FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	184.643,50	79100	0,5000	92.321,75
2021-2-IDAE AUTOBUSES	20210000025	16.698,00	491/791	0,5000	8.349,00
2021-2-IDAE BICIS	20210000026	463.955,24	491/791	0,5000	231.977,62
2021-2-IDAE C HOGAR	20210000033	50.783,70	79100	0,1688	8.572,76
2020-2-IDAE CC LA PAZ	20200000050	20.904,24	79100	0,2000	4.180,85
2020-2-ENVOLVENTES IDEA	20200000048	41.003,25	79100	0,2900	11.890,94
CO2.I06.P06.P01.01	2021.0000047	242.262,94	79701	0,8324	201.659,67
ZBE Ejecución de itinerario cicli	20220000029	679.277,36	79701	0,6900	468.701,38
ZBE Equipos de recarga eléctric	20220000028	369.025,80	79701	0,6900	254.627,80
ZBE Adquisición 7 autobuses el	20220000027	1.400.000,00	79701	1,0000	1.400.000,00
ZBE Mejora tránsito peatonal in	20220000031	436.318,12	79701	0,6900	301.059,50
ESCRITORIO VIRTUAL, FONDO	20220000033	391.115,56	79701	0,7300	285.514,36
Ayudas COVID REACT UE	20220000024	75.504,15	49002	1,0000	75.504,15
CIUDADES CONECTADAS	20220000035	600.529,44	79701	0,7400	444.391,79
P. FONDO BIBLIOGRAF	20220000051	15.191,53	79701	1,0000	15.191,53
EQUIP ESCENICOS	20220000047	119.887,79	79701	1,0000	119.887,79
2021-3-ERASMUS+DEPORTES	2021.0000041	22.910,00	49700	1,0000	22.910,00
2022-3-MUST-a- Lab	20220000020	28.554,17	49700	1,0000	28.554,17
2019-3-CLARA1921	2019.0000044	2.576,99	49700	1,0000	2.576,99
2022-3-SUBV COE	20220000036	14.476,97	49700	0,6400	9.265,26
			TOTAL		16.822.686,63

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	13/33



B) En el PMD:

PROYECTO	Os RECONOCIDAS	CF	Os FINANCIADAS
DEPORTE INFANTIL 20/21 CAM	15.631,11	1	15.631,11
TOTAL			15.631,11

C) En el CIFE:

PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL PROYECTO	Os reconocidas	Agente	Coficiente	Os financiadas
VULCANO FSE	20180000005	155.567,67	42090	0,52	80.895,19
GARANTÍA JUVENIL 20-22	20200000003	78.263,42	45050	1,00	78.263,42
FCP 21-22	20210000001	259.530,70	45050	1,00	259.530,70
RI/0011/2021 +45	20210000003	2.280.647,14	45050	0,61	1.391.194,76
RDLD/0047/21 +30	20210000004	824.950,01	45050	0,94	775.453,01
GJADLD/0055/2021	20210000005	250.771,72	45050	0,64	160.493,90
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	20220000002	1.264.477,64	45050	1,00	1.264.477,64
2022-3-RDLD-0052-22 +30	20220000003	497.256,23	45050	1,00	497.256,23
ECOV/0105/2022	20220000001	829.563,84	49002	0,88	728.400,00
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	20220000002	514.953,20	49701	1,00	514.953,20
2022-3-APJ/0031/2022 Activación Prof.	20220000004	36.955,01	49002	1,00	36.955,01
2022-3-CPJ/0017/2022 Cualificación Pro	20220000005	83.100,71	49002	1,00	83.100,71
I.1 AGENCIA COLOCACION	20220000006	144,00	49701	1,00	144,00
				TOTAL	5.871.117,76

f) El desglose del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión europea o de otras Administraciones Públicas en la liquidación del Presupuesto 2023 consolidado, es el siguiente (20.856.239,75-€), correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 17.137.141,89.-€, y al CIFE de 3.719.097,86.-€. En el resto de las entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas.

El detalle ha sido facilitado por la titular del órgano de presupuestación, siendo el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	14/33





A) En el Ayuntamiento:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	15/33	

PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL GA	Os reconocidas	Agente	Coeficiente	Os financiadas
2022-3-PACTO ESTADO	20220000042	56.305,27	42090	1,0000	56.305,27
2022-3-C.DIA RR	20220000006	13.809,81	45002	1,0000	13.809,81
2022-3-EINFA2022-2023	20220000012	2.535.247,01	45030	0,7561	1.916.825,19
2022-3-IGUALDAD EMPLEO	20220000009	1.597,70	45002	1,0000	1.597,70
2022-3-VIOLENCIA	20220000011	3.869,25	45002	1,0000	3.869,25
2023-3-ESICAM179	20230000003	2.691.262,00	45060	1,0000	2.691.262,00
2023-3-ABSENTISMO	20230000004	30.373,27	45030	1,0000	30.373,27
2023-3-SS.SOCIAL	20230000005	3.333.408,86	45002	0,6658	2.219.288,60
2023-3-C.DIA RR	20230000006	171.259,92	45002	1,0000	171.259,92
2023-3-TOXICOMAN	20230000007	183.445,31	45060	1,0000	183.445,31
2023-3-C. ADICC	20230000009	314.938,14	45060	1,0000	314.938,14
2023-3-RESIDENCI	20230000038	1.391.548,87	45002	0,9740	1.175.574,57
2023-3-IGUALDAD EMPLEO	20230000009	32.382,82	45002	1,0000	32.382,82
2023-3-IGUALDAD SALUD Y CULTUR	20230000010	7.756,56	45002	0,5000	3.878,28
2023-3-VIOLENCIA	20230000011	383.897,44	45002	0,4400	178.191,96
2023-3-PARTICIPACION	20230000012	7.756,56	45002	0,5000	3.878,28
2023-3-PACTO ESTADO	20230000013	19.526,80	42090	1,0000	19.526,80
2023-3-EINFA2023-2024	20230000014	923.948,05	45030	0,6400	691.845,24
PLAN CORRESPONSABLES	20230000044	425.663,44		1,0000	425.663,44
FORMACIÓN JUVENTUD	20230000045	2.706,00	45000	1,0000	2.706,00
2023-3-ALUMNOS NC 222-23	20230000043	103.038,39	45030	1,0000	103.038,39
PIR corriente	20220000044	606.879,40	45060	1,0000	606.879,40
2023-2-FONDOS BIBLIOG	20230000031	61.775,88	75060	1,0000	61.775,88
EDIFICIOS PIR	20180000053	194.310,83	75060	0,8000	155.448,66
FEDER PORTAL WEB	2020.0000002	11.858,00	79100	0,5000	5.929,00
FEDER 451 ACCESOS CASCO	2021.0000015	310.460,70	79100	0,5000	155.230,35
FEDER 431 EFI ENER LUMIN	2021.0000017	5.025,87	79100	0,3300	1.658,54
FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	352.862,06	79100	0,5000	176.431,03
FEDER 431 EFI ENER CCPP	2021.0000035	427.695,42	79100	0,5000	213.847,71
2020-2-ENVOLVENTES IDEA	20200000048	453.916,09	79100	0,2900	131.635,67
2021-2-IDAE AUTOBUSES	20210000025	2.493.205,00	491/791	0,5000	1.246.602,50
FEDER 233 GESTIÓN E.	2020.0000001	305.110,10	491/79100	0,5000	152.555,05
2022-3-MUST-a- Lab	20220000020	15.375,31	49700	1,0000	15.375,31
Ayudas COVID REACT UE	20220000024	140.000,00	49702	1,0000	140.000,00
CERV CAMUS	20220000050	40.111,30	49700	1,0000	40.111,30
ZBE Construcción de una plataforma p	20220000025	78.285,00	79701	0,6214	48.642,38
ZBE Urbanización de Área Peatonal D	20220000026	835.373,72	79701	0,6900	576.407,87
ZBE Ejecución de itinerario ciclista y p	20220000029	467.012,32	79701	0,6900	322.238,50
ZBE Implantación sistema de control y	20220000030	550.849,39	79701	0,6900	380.086,08
ZBE Mejora tránsito peatonal intersecc	20220000031	102.600,47	79701	0,6210	63.711,81
CIBERSEGURIDAD. ORDEN TER/1204/	20220000032	225.522,55	79701	0,7300	164.631,46
ESCRITORIO VIRTUAL. FONDOS PRTR	20220000033	17.787,00	79701	0,7300	12.984,51
PUERTA DIGITAL. S/ ORDEN TER/120	20220000034	277.933,33	79701	0,4700	130.628,67
CIUDADES CONECTADAS	20220000035	711.267,19	79701	0,7400	526.337,72
EQUIP ESCENICOS	20220000047	263.565,59	79701	0,4000	105.426,24
ACCESIBILIDAD CENTROS . C22.I3.P0	20220000041	22.386,72	79701	0,8200	18.357,11
ADAPTACION DE VIVIENDAS C22I1.P	20220000039	49.999,92	79701	1,0000	49.999,92
REMEDIACIÓN CENTRO DE DIA. C22	20220000038	29.154,29	79701	0,7400	21.574,17
I.2.1 P.04 COMERCIO	20220000053	392.590,18	79701	0,8000	314.072,14
ZBE2- CAL TRAF	20230000036	1.042.267,08	72091	0,7085	738.394,11
ZBE2- BICIS 2	20230000038	573.237,50	72091	0,5591	320.508,55
					17.137.141,88

B) En el CIFE:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	16/33



PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL GASTO	Os reconocidas	Agente	Coeficiente	Os financiadas
GARANTÍA JUVENIL 20-22	20200000003	240,00	45050	0,8000	192,00
FCP 21-22	20210000001	64.026,59	45050	1,0000	64.026,59
RI/0011/2021 +45	20210000003	262.788,29	45050	0,6100	160.300,86
2022-3-RDLD-0052-22 +30	20220000003	823.962,14	45050	0,8600	708.607,44
2023-3-FDA 2022-2023	20230000001	313.610,64	45050	1,0000	313.610,64
2023-3-APT/0015/2023 +45	20230000002	137.441,76	45050	1,0000	137.441,76
2023-3-CPC/0025/2023	20230000003	140.207,55	45050	1,0000	140.207,55
2023-3-APC 69/2023	20230000005	232.448,22	45050	1,0000	232.448,22
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	20220000002	309.015,67	45050	0,7200	222.491,28
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	20220000002	169.891,79	45081	0,2800	47.569,70
2022-3-APJ/0031/2022 Activación Prof. J	20220000004	468.234,11	49002	1,0000	468.234,11
2022-3-CPJ/0017/2022 Cualificación Prof	20220000005	1.221.742,91	49002	1,0000	1.221.742,91
I.1 AGENCIA COLOCACION	20220000006	2.224,80	45081	1,0000	2.224,80
					3.719.097,86

- 3) Respecto de los “gastos financiados con derechos reconocidos en este ejercicio procedentes de enajenaciones de inversiones y terrenos (Derechos reconocidos de este ejercicio únicamente)”, se informa que los créditos iniciales financiados con enajenaciones se han calculado restando las previsiones de capítulo VI de ingresos de cada ejercicio. Y las obligaciones reconocidas financiadas con enajenaciones se han calculado restando de las obligaciones reconocidas financiadas con derechos reconocidos de capítulo VI de ingresos, solo del ejercicio.
- 4) Respecto de los “gastos de IFS financiados con RTGG” se informa que no existen en los créditos iniciales por lo que no se restan, y en las obligaciones reconocidas se han restado las efectivamente realizadas en el ejercicio.

De lo anterior se desprende que la media aritmética o límite es de -12.45 % y el ajuste se ha realizado por un porcentaje inferior al límite (8%).

Después de ajustes el objetivo de estabilidad alcanza las siguientes cifras:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada (16.124.205,79 .-€).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (968.579,23.-€).
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (784.535,74.-€).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE) (255.031,40 .-€).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) (277.403,08.-€).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML) (703.531,06.-€).
- FUMECO (3.600,00.-€).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (8.630,38.-€).
- Animajoven, S.A. (15.000,00.-€).
- En Clave Joven, S.L.U. (12.500,00.-€).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	17/33



- Consolidado de la Entidad (19.153.016,69.-€)

Por lo expresado anteriormente, se informa que **en el Presupuesto General de la Entidad Local consolidado del ejercicio 2025 existe un superávit estructural de importe 19.153.016,69.-€**

B) **OBJETIVO DE LÍMITE DE DEUDA:**

En cuanto al límite de deuda pública previsto en la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, hay que informar lo siguiente:

La Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026 (Consejo de Ministros del 12 de diciembre de 2023, aprobado por el Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023 y pendiente de su aprobación por el Senado). Con fecha 24 de septiembre de 2024 el Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se aplaza la tramitación parlamentaria de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2025-2027 adoptados por el Consejo de Ministros el 10 de septiembre.

Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales para el nuevo endeudamiento.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el Ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de ejercicios anteriores.

Se ha calculado el volumen de deuda viva a 31.12.25, según el modelo de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, así este volumen en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes (capítulos I a V)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	18/33



liquidados consolidados (se deben de eliminar las operaciones internas entre las distintas unidades dependientes) por todas las entidades que forman parte del perímetro a efectos de la estabilidad presupuestaria (puesto que el artículo 53.2 del TRLRHL se remite al 53.1 de la misma norma, que establece la consolidación del Ayuntamiento, sus Organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado), minorados por los ingresos afectados, es el siguiente:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Derechos reconocidos consolidados perímetro en liquidación 2023 (<i>capítulos 1 a 5 de ingresos</i>)	178.261.696,30
2) (-) Derechos reconocidos aprovechamientos urbanísticos 2023	-1.047.510,04
3) (-) Derechos reconocidos de otros ingresos afectados 2023 (cuotas de urbanización)	0
4) (+) Ajuste por liquidación PIE ejercicios anteriores 2020	0,00
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	179.309.206,34
6) Deuda viva a 31.12.25 (<i>según anexo a este informe</i>)	42.442.463,63
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.24	20.000.000,00
8) Otras deudas con Entidades Públicas a 31.12.24	0
9) Porcentaje carga viva (6+7+8 / 5)	34,82%

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta como **anexos a este informe el “Estado de la deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2024 y 2025”**, en el que aparecen todos los préstamos de la Entidad Local (concertados, no se prevé concertar ninguna operación en 2025).

Todos los préstamos concertados pertenecen al Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que sus unidades dependientes no incluyen ningún préstamo.

Ni en el Ayuntamiento ni en sus entes dependientes, se ha concertado ninguna operación de tesorería (a corto plazo) en el ejercicio 2024.

A fecha 1 de enero de 2024 existían seis préstamos concedidos al Ayuntamiento de Fuenlabrada y pendientes de amortizar por importe total de. 70.262.465,31-€. En el CIR constaban certificados los mismos préstamos. En el Estado de la Deuda a 1.01.24 se incluyó también la “Deuda vigente a 31.12.23 con las Entidades Públicas”, correspondiente a la cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	19/33



concepto de las "Liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de los ejercicios anteriores" (2.146.470,10.-€).

A fecha 1 de enero de 2025 existirán seis préstamos. En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2025 además de los seis préstamos anteriores, no se incluye ninguna operación prevista a concertar en dicho ejercicio 2025.

En el Estado de la Deuda a 31.12.2025 se debe incluir también la "Deuda vigente prevista con las Entidades Públicas", correspondiente a la cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento en concepto de la "Liquidación definitiva de la Participación en los tributos del Estado de los ejercicios anteriores", en este sentido, se informa que no existen liquidaciones de ejercicios anteriores pendientes.

Según lo anterior, el capital vivo se estima a 31.12.2025 en la cantidad de 62.442.463,63.-€ (62.442.463,63.-€ más 0,00.-€ de la devolución PIE de ejercicios anteriores). Dentro de este capital vivo existirá previsiblemente "Deuda formalizada no dispuesta" a 31.12.25 por importe total de 20.000.000,00.-€ a la operación concertada en 2023 con la entidad Caja Mar Caja Rural.

Los datos de endeudamiento se desglosan entre:

- a) Endeudamiento a efectos del protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda viva PDE).
- b) Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización, recogido en el artículo 53 del TRLRHL y disposición final 31ª de la LPGE de 2013.

La **deuda viva PDE** se refiere al capital "dispuesto" al final del periodo considerado y se obtendrá como la agregación de los siguientes conceptos:

-Deuda a corto plazo (no existe previsión a 31.12.25).

-Deuda a largo plazo, desagregado entre:

*Emisiones de deuda (no existe previsión a 31.12.25).

*Operaciones con entidades de crédito (dispuesto 42.442.463,63.-€).

*Factoring sin recurso (no existe previsión a 31.12.25).

*Deudas con Administraciones Públicas (únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEL), que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE)) (no existe previsión a 31.12.25).

*Arrendamiento financiero (no existe previsión a 31.12.25).

*Asociaciones Público-Privadas. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado a partir de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan integrados en la modalidad de contratos de concesión (según la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública de julio de 2017 sobre el Régimen Legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo 2018) (no existe previsión a 31.12.25, porque no existen en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	20/33





Ayuntamiento ni se prevé concertar en 2025 contratos de concesión, en el que el concesionario asume el coste de la inversión y se lo repercute al Ayuntamiento vía tarifas. En el Ayuntamiento de Fuenlabrada solo existe una concesión (con la sociedad Fuenlabrada Sport 10, S.L.) en la cual se le abona una tarifa al concesionario, pero no es para la repercusión de la inversión, sino una tarifa de equilibrio para la explotación del servicio).

*Pagos aplazados por operaciones con terceros (no existe previsión a 31.12.25).

*Otras operaciones de crédito (no existe previsión a 31.12.25).

Por tanto, **la deuda viva PDE a 31.12.25 es de 42.442.463,63.-€.**

Para pasar de deuda viva PDE a **deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013**, se debe añadir a la deuda viva PDE: el riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas), la deuda formalizada disponible no dispuesta (20.000.000,00.-€).

La deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013 es de 62.442.463,63.-€.

Si calculamos el ratio de endeudamiento consolidado, tal y como señala el artículo 53 del TRLRHL, es decir, sin ajustar las cantidades a devolver por las liquidaciones definitivas de la PIE de ejercicios anteriores (según La nota informativa "sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2023", actualizada con fecha 21.04.2023, por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local), el resultado es el siguiente, que no varía al no existir deudas pendientes:

CAPITAL VIVO	
ING. CORRIENTES LIQ. CAP. I a V	
62.442.463,63	x 100 = 34,70%
179.942.378,53	

Por lo expresado anteriormente, se informa que actualmente no procede aprobar el Plan económico-financiero previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puesto que en el Presupuesto General de la Entidad Local consolidado del ejercicio 2025 se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública previstos en la misma.

A su vez, se informa que al no incumplirse estos dos objetivos de estabilidad y de deuda pública, en principio y sin perjuicio de la liquidación del ejercicio 2024, si el ayuntamiento quisiera concertar operación de endeudamiento a largo plazo para financiar inversiones e incluirla en el capítulo VI del estado de gastos y en el capítulo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	21/33



IX del estado de Ingresos del Presupuesto 2024, mediante la aprobación de la oportuna modificación de crédito (crédito extraordinario), está, no requerirá de la autorización del Estado prevista en el artículo 20.2 de la ley orgánica 2/2012, puesto que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad incluida en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del TRLRHL.

Como información adicional, se incluye la evaluación del cumplimiento de la REGLA DE GASTO:

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, establece en su artículo 15 que se deberá remitir junto con el Presupuesto aprobado anualmente antes del 31 de enero de cada año, el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, pero no informe relativo a la Regla de gasto. Por lo que a continuación se incluye únicamente como información adicional.

La **Regla de gasto** prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, establece que la variación del gasto computable del Presupuesto 2025 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

De acuerdo con el informe de la situación de la económica española 2024 elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad de julio de 2024, la tasa de referencia del PIB 2025 asciende a 3,2%. En dicho informe se indica textualmente:

6. Tasa de referencia

La tasa de referencia establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y se sitúa en el 3,2%, 3,3% y 3,4% en 2025, 2026 y 2027, respectivamente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia del Cuadro 6. La determinación de dicha tasa tiene en cuenta el crecimiento potencial de la economía española, en coherencia con la aplicación de la normativa utilizada por la Comisión Europea.

Cuadro 6 Tasa de referencia

	2025	2026	2027
	Variación anual (%)		
Tasa de referencia	3,2	3,3	3,4

Se ha publicado en el mes de Noviembre de 2014 por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la 3ª edición de la Guía para la determinación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	22/33



de la Regla de gasto para Corporaciones Locales del artículo 12 de la ley orgánica 2/2012.

En esta Guía se entiende por Corporación Local cada uno de los Municipios junto con sus unidades dependientes consideradas Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas.

El gasto computable se calcula sumando los empleos no financieros definidos en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (es decir, los créditos iniciales de los capítulos I a VII del Estado de Gastos del Presupuesto) excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Además, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos “permanentes” de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, se podrá aumentar (es decir, es potestativo) en la cuantía equivalente. Y cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones (no hace falta que sean permanentes) de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, deberá disminuirse (es decir, es obligatorio) en la cuantía equivalente.

En el Ayuntamiento de Fuenlabrada se han aprobado las siguientes modificaciones en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para 2025, que suponen cambios permanentes de la recaudación, según informe de modificación de ingresos por el expedite de modificación de las Ordenanzas Fiscales 2025, emitido por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las modificaciones son las siguientes:

1. Modificación del Impuesto sobre bienes inmuebles (artículo 8 de la Ordenanza fiscal nº 1 del Ayuntamiento de Fuenlabrada) con reducción del tipo general de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana hasta el mínimo y supletorio previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (0,4000%). Se mantienen el resto de los tipos de gravamen, que supone una disminución de los ingresos en 2025, con respecto a 2024 de **1.233.675,25.-€**. El cálculo de esta disminución se realiza sobre las bases imponibles del padrón 2024, que en principio no deberían sufrir variación alguna para el ejercicio 2025, sin perjuicio de expedientes individualizados que pudieran aprobarse por la Dirección General de Catastro y que supongan la variación del valor catastral de un inmueble concreto, pero que no se trataría de cambios de carácter normativo
2. La derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 16 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se prevé una disminución en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	23/33



recaudación de **1.062.282,39.-€**. El cálculo de esta disminución se realiza sobre la base del padrón de tasa de basuras aprobado para el ejercicio 2024.

3. Se contempla la imposición de la nueva Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y consiguiente aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal n.º 16 del Ayuntamiento de Fuenlabrada reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos.

Por el establecimiento de la nueva Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y consiguiente aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal n.º 16 del Ayuntamiento de Fuenlabrada reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, se prevé un aumento en la recaudación de **7.985.611,93.-€**. La citada previsión tiene como base la cuantía consignada en el informe técnico-económico, que fundamenta el establecimiento de esta nueva tasa denominada "Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos", de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General de Economía circular y que se incorpora al expediente de establecimiento de la tasa y aprobación de la correspondiente ordenanza (csv. IV7U2IIP3MMZSSE34D6U4A3EMY). A la cuantía indicada en el citado informe (8.624.589,42€), como ingresos o a obtener por la citada tasa, se le ha deducido la previsión de menor ingreso de la citada tasa por aplicación de beneficios fiscales de carácter medioambiental (participación en recogidas separadas para la posterior preparación para reutilización y reciclado) previstos en la ordenanza. Según informe de fecha 8 de octubre de 2024 (CSV IV7UE4LNLXRLTLBCSJXG6BCF)

El cálculo del **gasto computable del año n-1 (ejercicio 2024)** se realizará a **partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio**, o de una estimación de ésta si no está aún disponible. En nuestro caso, se ha estimado con la previsión de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2024, incluidas en la información suministrada al Ministerio de la actualización del Presupuesto en la ejecución del 3º trimestre de 2024 (que es la información más reciente), cuya obligación se regula en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El **gasto computable del año n (ejercicio 2025)** se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: **Presupuestos, ejecución o liquidación**. En nuestro caso, el proyecto de Presupuesto de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	24/33



La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local, **una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades** de la Corporación Local.

Cálculo de la Regla de gasto en la aprobación del Presupuesto 2025 del Perímetro consolidado:

El gasto computable estimado del ejercicio 2024 es de 182.683.310,52.-€.(correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024). Puesto que las obligaciones reconocidas estimadas en la futura liquidación del Presupuesto 2024 de los capítulos I a VII son de 243.522.345,40.-€, **a los que hay que restar los intereses de la deuda** previstos reconocer en 2024 (1.708.194,00 .-€), las transferencias internas entre las unidades que integran el perímetro de consolidación (41.042.406,68 .-€), las obligaciones que se prevén reconocer de IFS financiadas con superávit del ejercicio anterior (0,00.-€) y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas previsto para 2024 (23.236.288,34.-€). **Por otra parte, también se han aplicado (sumar o restar, según los casos)** los ajustes que procedían según la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto” publicada por la IGAE, y que son los siguientes:

- Por la enajenación de terrenos y demás inversiones reales: se debe realizar un ajuste negativo por los derechos que se prevean reconocer por enajenaciones de terrenos e inversiones reales en el capítulo VI del Presupuesto de ingresos (0,00.-€).
- Por los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: se debe realizar un ajuste negativo por el saldo de la cuenta 413 del año anterior -3.649.427,66.- €)(y un ajuste positivo por la estimación del saldo de este año (8.797.281,80.-€).

Las operaciones internas alcanzan la cifra de 41.042.406,68 .-€, y su desglose se puede ver en el Anexo “Eliminaciones por operaciones internas 2024”.

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se estima reconocer en el ejercicio 2024, **asciende a -23.236.288,34.-€, correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 19.790.937,42.-€ y al CIFE la cantidad de 3.445.350,92 .-€.** En el resto de entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas. El detalle es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	25/33





En el Ayuntamiento:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	26/33	

PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL PROYECTO	Agente	Coeficiente	Os fianc. Previstas finales
2023-3-C.DIA RR	20230000006	45002	1,0000	1.028,50
2023-3-IGUALDAD EMPLEO	20230000009	45002	1,0000	2.814,58
2023-3-VIOLENCIA	20230000011	45002	0,4400	0,00
2023-3-PACTO ESTADO	20230000013	42090	1,0000	73.887,06
2023-3-EINFA2023-2024	20230000014	45030	0,6400	1.844.920,67
2024-3-ESICAM179	20240000003	45060	1,0000	2.691.262,00
2024-3-ABSENTISMO	20240000003	45030	1,0000	0,00
2024-3-SS.SOCIAL	20240000005	45002	0,6498	2.475.257,47
2024-3-C.DIA RR	20240000006	45002	1,0000	217.049,60
2024-3-C.ADICC	20240000007	45060	0,8700	331.219,89
2024-3-RESIDENCI	20240000008	45002	0,9740	1.604.694,22
2024-3-IGUALDAD EMPLEO	20240000009	45002	1,0000	43.953,84
2024-3-VIOLENCIA	20240000010	45002	0,6328	271.360,43
2024-3-PACTO ESTADO	20240000012	42090	1,0000	8.625,50
2024-3-PROMOC SALUD	20240000017	45080	0,3499	4.098,00
2023-3-SENSIBILID. JUV	20230000032	45080	1,0000	3.805,00
FORMACIÓN JUVENTUD	20230000045	45000	1,0000	0,00
2024-3-ALUMNOS NC 222-23	20230000043	45060	1,0000	0,00
PIR corriente	20220000044	45060	1,0000	606.879,40
PIR MEDIO AMBIENTE	20220000045	45060	1,0000	150.907,26
PIR REGENERACION URBANA	20220000046	45060	0,9500	0,00
2021-2-BºARROYO	2021.0000050	72001	0,4000	723.443,58
EDIFICIOS PIR	20180000053	75060	0,8000	249.620,34
2018-2-PIR PEQU. OBRAS	20180000040	75060	0,8000	0,00
2018-2-PIR CARRIL BICI	20180000041	75060	0,8000	0,00
2018-2-PIR EQUIP URBANO	20180000051	75060	0,8000	0,00
FEDER PORTAL WEB	2020.0000002	79100	0,5000	0,00
FEDER 451 ACCESOS CASCO	2021.0000015	79100	0,5000	0,00
FEDER 431 EFI ENER LUMIN	2021.0000017	79100	0,5000	0,00
FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	79100	0,5000	0,00
FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	79100	0,5000	0,00
FEDER 431 EFI ENER CCPP	2021.0000035	79100	0,5000	0,00
2021-2-IDAE C HOGAR	20210000033	79100	0,0000	0,00
2020-2-IDAE CC LA PAZ	20200000050	79100	0,1918	0,00
2020-2-ENVOLVENTES IDEA	20200000048	79100	0,0000	0,00
2021-2-IDAE AUTOBUSES	20210000025	491/791	0,5000	0,00
FEDER 233 GESTIÓN E.	2020.0000001	491/79100	0,5000	0,00
2023-2-SHARE	2023.0000035	79100+49100	0,7300	0,00
2022-3-MUST-a- Lab	20220000020	49700	1	104.502,30
Ayudas COVID REACT UE	20220000024	49702	1,0000	94.597,97
CERV CAMUS	20220000050	49700	1,0000	0,00
2022-3-SUBV COE	20220000036	49700	0,6400	23.699,73
2024-3-PLAZAS	20240000018	49700	0,4600	0,00
ZBE Construcción de una plataforma peatonal	20220000025	79701	0,6214	686,44
ZBE Urbanización de Área Peatonal Distrito	20220000026	79701	0,6900	0,00
ZBE Implantación sistema de control y límites	20220000030	79701	0,6900	817.474,51
CIUDADES CONECTADAS	20220000035	79701	0,7400	168.959,76
CENTROS DE SS . C22.I2.P03.S33	20220000040	79701	0,8200	345.505,49
ACCESIBILIDAD CENTROS . C22.I3.P06.S33	20220000041	79701	0,8200	133.816,98
ADAPTACION DE VIVIENDAS C22I1.P01.S33	20220000039	79701	1,0000	424.307,34
REMODELACIÓN CENTRO DE DÍA. C22.I1.P01.S33	20220000038	79701	0,7400	0,00
C215PL/22/01032 PIREP-1 REHABILITACIÓN	20220000052	79701	0,7453	587.121,56
I. 2.1 P.04 COMERCIO	20220000053	79701	0,8000	1.490.683,23
ZBE2- CAL TRAF	20230000036	72091	0,7085	576.105,36
ZBE2- IMPLM IT	20230000037	72091	0,6900	2.680.769,94
ZBE2- BICIS 2	20230000038	72091	0,5591	39.565,60
ZBE2- TECNOLOG	20230000039	72091	0,6900	0,00
ZBE2- EQUIP REC	20230000040	72091	1,0000	9.680,97
ZBE2- AUTOBUSES	20230000041	72091	1,0000	188.200,00
C12.I3.L3 NAVE TTO	20240000016	75081	1,0000	800.432,90
C.24.I02 EQUIP ESC JUV	20230000046	75081	1,0000	0,00
				19.790.937,42

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	27/33



En el CIFE:

PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL PROYECTO	Agente	Coeficiente	Os fianc. Previstas finales
VULCANO FSE	20180000005	42090	0,5	0,00
2022-3-RDLD-0052-22 +30	20220000003	45050	0,78942	0,00
2023-3-FDA 2022-2023	20230000001	45050	1	634.360,90
2023-3-APT/0015/2023 +45	20230000002	45050	0,97	362.419,38
2023-3-CPC/0025/2023	20230000003	45050	0,95	506.799,35
2023-3-APC 69/2023	20230000005	45050	0,75	1.115.299,46
2024-3-APC-0106-2024 Activación Profesión	20240000003	45050	0,81	172.413,06
2024-3-CPC/0038/2024 Cualificación Profesión	20240000004	45050	0,97	238.821,79
2024-3-CONSOLIDATE	20240000001	49701	0,9	11.881,50
2024-3-ACJ/0083/2024 Activación (FSE)	20240000002	49000	0,66	102.956,24
2024-3-CCJ-0039-2024 Cualificación (FSE)	20240000005	49000	0,97	298.527,24
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	20220000002	45050	0,6421	0,00
C23.14 PLAN EMPLEO JOVEN	20220000002	49701	0,2899	0,00
2022-3-CPJ/0017/2022 Cualificación Prof. JG	20220000005	49002	0,9614	0,00
I.1 AGENCIA COLOCACION 2023	20230000004	45081	1	1.872,00
				3.445.350,92

Por último, se deberá descontar del gasto computable del ejercicio 2024 la cantidad de 0,00.-€, correspondiente a la previsión de las obligaciones reconocidas en 2024 de inversiones financieramente sostenibles financiadas con el Superávit del ejercicio 2023 (0,00.-€).

Por tanto, el gasto computable previsto para el ejercicio 2024 asciende a 182.683.310,52.-€, que coincide con el importe incluido en la información suministrada de la ejecución del 3º trimestre de 2023.

El gasto computable de 2024 incrementado en un 3.2 % nos da un resultado de 188.529.176,45.-€

El gasto computable máximo del ejercicio 2025 es de 194.218.830,74.-€ puesto que la cantidad anterior (188.529.176,45.-€) debe incrementarse o minorarse en la cantidad que suponga un aumento o una disminución permanente de la recaudación procedente de "cambios normativos" que asciende a (5.689.654,29 .-€) cuyo detalle se corresponde a una reducción del tipo de gravamen de 0,4174% al 0,4000% del IBI (OOF n°1) con una disminución en la recaudación que se ha estimado en 1.233.675,25, la derogación de la Ordenanza fiscal número 16 con una disminución en la recaudación estimada en 1.062.282,39 así como la implantación de una nueva Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril y precio público estimándose un aumento en la recaudación que asciende a 7.985.611,93. Por tanto, el gasto computable de 2025 no podría superar la cantidad de 194.218.830,74 .-€.

El gasto computable del Presupuesto 2025 asciende a 177.162.912,39.-€, puesto que los créditos iniciales de los capítulos I a VII del Presupuesto 2025 alcanzan la cifra de 249.874.299,98.-€, a los que hay que restar los intereses de la deuda consignados en 2025 (2.060.000,00.-€), porque se considera todo el capítulo III, ya

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	28/33



que no se han previsto en este ejercicio gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras ni gastos de ejecución de avales), la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas consignado en 2025 (11.956.459,05.-€), las transferencias internas entre las unidades que integran el perímetro de consolidación (42.327.372,21 .-€) y los ajustes siguientes:

- 1) Por las enajenaciones de inversiones (el capítulo VI del Estado de Ingresos del Presupuesto 2025): No se hace ajuste, puesto que son 0,00.-€.
- 2) Por el grado de ejecución del Presupuesto: -16.349.556,33.-€ (ya explicado en el apartado correspondiente al objetivo de estabilidad presupuestaria).

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se incluye en el Presupuesto 2025, asciende a . 11.956.459,05.-€, y corresponde íntegramente al Ayuntamiento. Su desglose es el siguiente:

3016	42090 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DI	0,00 €
3011	42090 OTRAS TRANSF ESTADO exención IBI centros concertados	235.000,00 €
5021	42090 TRANSFERENCIAS CTES.ADMON DEL ESTADO	37.826,71 €
5021	45002 TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA IGUALDAD	496.814,27 €
5011	45002 TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA. SERVICIOS SOCIALES	2.691.431,87 €
5012	45002 CONVENIOS C.A.M. RESIDENCIA	1.381.436,90 €
6051	45030 TRANSF CONVENIOS CON COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DI	2.673.724,58 €
5051	45060 TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	2.392.626,60 €
5011	45060 CONVENIO TOXICOMANÍAS	629.876,28 €
1010	45060 TRANSF.CORRIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.213.758,80 €
5041	45080 Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comun	0,00 €
4071	45080 OTRAS SUBV DE LA ADMON.GRAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00 €
4061	46600 TRANSF.DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPAN MUNICIPIOS	0,00 €
2021	47000 TRANSF.DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00 €
5052	47005 TRANSFERENCIA UNESPA	0,00 €
1011	49100 TRANSFERENCIA CORRIENTE FEDER	0,00 €
4081	49700 PROYECTO MUST A-LAB INICIATIVA AMIF DE LA UE	0,00 €
5011	49702 REACT (UE) OTRAS TRANSF UE	0,00 €
2023	42090 AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO	203.963,04 €
		11.956.459,05 €

Estado	476.789,75
Comunidad	11.479.669,30
Exterior	0,00
	11.956.459,05

Las operaciones internas alcanzan la cifra de 42.327.372,21.-€, y su desglose se puede ver en el Anexo "Eliminaciones por operaciones internas 2025".

Dichas operaciones internas son las siguientes:

- 1) En el Ayuntamiento:

En el capítulo IV del estado de gastos se han incluido las eliminaciones por "transferencias corrientes del Ayuntamiento a otras entidades" menos la de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	29/33



la sociedad EMT que no forma parte del perímetro de consolidación (36.184.978,53.-€).

En el capítulo II se ha incluido la cantidad de 5.120.609,88.-€, correspondiente a las eliminaciones por “Facturación de FUMECO al Ayuntamiento” 735.358,96.-€, más las eliminaciones por “Facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento” 3.128.851,08 .-€, por “Facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento” 832.342,34.-€ y por “Facturación del IM Vivienda al Ayuntamiento” 424.057,50.-€.

2) En el Patronato de Deportes:

En el capítulo IV se han incluido las eliminaciones por “transferencias corrientes de este OAAA al instituto Municipal de la Limpieza” 349.820,16.-€.

En el capítulo II se han incluido las eliminaciones por “Facturación de EN CLAVE JOVEN al Patronato de Deportes” 15.000,00.-€.

3) En el Patronato de Cultura:

En el capítulo IV se han incluido las eliminaciones por “transferencias corrientes de este OAAA al instituto Municipal de la Limpieza” 536.283.87.-€.

4) En el CIFE:

En el capítulo IV se han incluido las eliminaciones por “transferencias corrientes de este OAAA al instituto Municipal de la Limpieza” 107.488,89.-€.

5) En FUMECO:

En el capítulo II se han incluido las eliminaciones por “Facturación del instituto Municipal de la Limpieza a FUMECO” 4.396,92.-€.-€.

6) En Instituto de la Vivienda:

En el capítulo II se han incluido las eliminaciones por “Facturación del instituto Municipal de la Limpieza al Instituto municipal de la Vivienda” 8.793,96.-€.

De lo anterior se deduce que en principio, con la aprobación del Presupuesto 2025 en estos términos, se cumple en términos consolidados de las unidades clasificadas como Administraciones Públicas, puesto que el **gasto computable del Presupuesto 2025 es de 177.162.912,39.-€, es inferior al límite máximo (194.218.830,74 .-€) en la cantidad de 17.055.918,35.-€.**

Como información adicional, se incluye el cálculo del AHORRO NETO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	30/33



Ahorro Neto = DRN de los capítulos I a V (172.404.525,82) – ORN de los capítulos I, II y IV (166.992.156,61) + Obligaciones corrientes (capítulos I, II y IV) financiadas a través de modificaciones presupuestarias con RTGG (12.055.727,50.-€)– Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto de capítulos I, II y IV (1.056.201,42.-€), que es el saldo final de la cuenta 413 de dichos capítulos (3.465.889,18.-€) menos el saldo inicial de la cuenta 413 de dichos capítulos que ha llegado a fase “O” (2.409.687,76.-€) – Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto de capítulos I a V (-635.953,16.-€), que es el saldo final de la cuenta 4180 de dichos capítulos (169.326,02.-€) menos el saldo inicial de la cuenta 4180 de dichos capítulos (805.279,18.-€)) – Suma de las anualidades teóricas de Amortización (6.745.760,54 €) – Aplazamientos PIE ejercicios anteriores (0,00) = 5.412.369,21.- € + 12.055.727,50.-€ – (1.056.201,42) – (-635.953,16) – 6.745.760,54 €– 0,00 = 10.302.087,91.-€.

Esta cantidad se debe minorar con los ingresos extraordinarios procedentes de las contribuciones especiales, las cuotas de urbanización y los aprovechamientos urbanísticos, que en 2022 han sido por importe total de 0,00-€. **Lo que supone un ahorro neto positivo de 10.302.087,91.-€.**

Los derechos reconocidos netos de los capítulos I a V y las obligaciones reconocidas netas de los capítulos I, II y IV son las que aparecen en la liquidación del “Ayuntamiento” del ejercicio anterior, 2023.

Las anualidades teóricas de los préstamos existentes en el Ayuntamiento a fecha 31.12.24 son las siguientes. El Euribor a tres meses a fecha del informe está fijado en 2,998 %, con tendencia a la baja para los ejercicios siguientes pero aplicando el Principio de Prudencia **se fija en 3,2% para el cálculo.** A este “Euribor a tres meses” se han sumado los diferenciales contratados en cada caso. “C_o” es el capital inicial esté o no dispuesto, y “n” es la duración total del préstamo incluidos los años de carencia:

1) Préstamo de BBVA (0182-2370-0083-0000000000002495)

$$a = \frac{C_o}{a_{ni}} = \frac{11.559.769,81}{10,69686394} = 1.080.669,05 \text{ €}$$

i= 3,81%
n= 14 años

2) Préstamo de Caja Rural de Jaén (3067015706336850000)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	31/33



$$a = \frac{C_o}{a_{ni}} = \frac{4.000.000,00}{10,76826456} = 371.461,90 \text{ €}$$

i= 3,71%
n= 14 años

3) Préstamo de BBVA (83-2534)

$$a = \frac{C_o}{a_{ni}} = \frac{25.341.096,39}{10,71108784} = 2.365.875,13 \text{ €}$$

i= 3,79%
n= 14 años

4) Préstamo de Caja Rural de Granada (3023 0174676992983780)

$$a = \frac{C_o}{a_{ni}} = \frac{2.000.000,00}{10,84762320} = 184.372,19 \text{ €}$$

i= 3,6 %
n= 14 años

5) Préstamo de Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)

$$a = \frac{C_o}{a_{ni}} = \frac{10.038.287,48}{10,78982240} = 930.347,80 \text{ €}$$

i= 3,68 %
n= 14 años

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	32/33	

6) Préstamo de Caja de Mar Caja Rural

$$a = \frac{C_o}{a_{ni}} = \frac{20.000.000,00}{11,03122986} 1.813.034,47 \text{ €}$$

i= 3,35 %
n= 14 años

Es todo lo que procede informar.

LA INTERVENTORA
Fdo. Beatriz Rubio Abanto
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Fecha	04/12/2024 09:54:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DZFDWTLLWP6A6MIZTC7Y	Página	33/33	

ANEXO III: GASTO COMPUTABLE ESTIMADO 2025

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ESTIMADAS CAP I A VII	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN
I. GASTOS DE PERSONAL	61.698.318,38	4.604.843,04	6.678.213,38	2.363.747,70	2.642.538,52	8.072.616,05	674.155,92	579.425,23	2.408.250,85	674.777,64	90.396.886,71	0,00	90.396.886,71
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.178.806,39	5.743.060,34	2.889.247,54	664.144,74	825.000,00	719.212,73	164.552,92	222.606,15	1.305.600,23	318.905,51	93.031.136,55	5.148.800,76	87.882.335,79
III. GASTOS FINANCIEROS	2.280.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00					2.278.000,00	0,00	2.278.000,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.945.980,70	2.602.820,16	775.519,76	267.488,89	0,00	2.309,48	0,00	0,00			54.594.118,99	37.178.571,45	17.415.547,54
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00			0,00	0,00	0,00					40.000,00	0,00	40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	9.165.817,04			0,00	0,00	0,00					9.165.817,04	0,00	9.165.817,04
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	368.340,69			0,00	0,00						368.340,69	0,00	368.340,69
TOTAL	204.657.263,20	12.959.723,54	10.348.980,68	3.296.381,33	3.468.538,52	8.795.138,26	838.708,84	802.031,38	3.713.851,08	993.683,15	249.874.299,98	42.327.372,21	207.546.927,77

capítulos I a VII EXCLUIDOS INTERESES	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN
	61.698.318,38	4.604.843,04	6.678.213,38	2.363.747,70	2.642.538,52	8.072.616,05	674.155,92	579.425,23	2.408.250,85	674.777,64	90.396.886,71	0,00	90.396.886,71
	80.178.806,39	5.743.060,34	2.889.247,54	664.144,74	825.000,00	719.212,73	164.552,92	222.606,15	1.305.600,23	318.905,51	93.031.136,55	5.148.800,76	87.882.335,79
	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
	50.945.980,70	2.602.820,16	775.519,76	267.488,89	0,00	2.309,48	0,00	0,00	0,00	0,00	54.594.118,99	37.178.571,45	17.415.547,54
	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
	9.165.817,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.165.817,04	0,00	9.165.817,04
	368.340,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	368.340,69	0,00	368.340,69
suma capítulos I a VII de gastos (2)	202.597.263,20	12.950.723,54	10.342.980,68	3.295.381,33	3.467.538,52	8.794.138,26	838.708,84	802.031,38	3.713.851,08	993.683,15	247.796.299,98	42.327.372,21	205.468.927,77

ajustes:													
(-) enajenaciones (DR de capítulo 6 de ingresos)		0,00											
(+/-) Inver. Realizadas por empresas x cla de la entl		0,00											
(-) Inver. Realizadas x cla de otra AAPP		0,00											
(+/-) ejecución de avales		0,00											
(+/-) aportaciones de k		0,00											
(+/-) asuncion y cancelacion de deudas		0,00											
(+/-) gastos realizados en el ejerc pdtes de aplicar a ppto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
(+/-) pagos a socios privados		0,00											
(+/-) adquisicion pago aplazado		0,00											
(+/-)arrendamiento financiero		0,00											
(+)péstamos concedidos a otras AAPP		0,00											
(-) mecanismo extraord. De pago a proveedores		0,00											
(+/-) ajuste por grado de ejecución del ppto SOLO PPTO INICIAL(8%)	-13.320.982,77	-1.008.072,27	-784.535,74	-255.031,40	-277.403,08	-703.531,06						-16.349.556,33	
(+/-) otros	0,00												
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses	189.276.280,43	11.942.651,27	9.558.444,94	3.040.349,93	3.190.135,44	8.090.607,20	838.708,84	802.031,38	3.713.851,08	993.683,15	231.446.743,65		
(-)pagos por transferencias internas	-41.305.588,41	-364.820,16	-536.283,87	-107.488,89	0,00	0,00	-4.396,92	-8.793,96	0,00	0,00	-42.327.372,21		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas de UE y AAPP	-11.956.459,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.956.459,05		
de la UE	-476.789,75			0,00							-476.789,75		
del Estado	-11.479.669,30										-11.479.669,30		
de la CAM		0,00		0,00							0,00		
de otras AAPP													
(+/-) otros "O" IFS FINANCIADAS CON SUPERAVIT 2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO DEL EJERCICIO 2025	136.014.232,97	11.577.831,11	9.022.161,07	2.932.861,04	3.190.135,44	8.090.607,20	834.311,92	793.237,42	3.713.851,08	993.683,15	177.162.912,39		
Cambios normativos:													
Reducción del tipo de gravamen del de 0,4174% al 0,4000% (OOFF nº1)	-1.233.675,25												
derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 16	-1.062.282,39												
Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, de acuerdo con el a	7.985.611,93												

GASTO COMPUTABLE MAXIMO EN 2025, INCLUYE CAMBIOS NORMATIVOS	152.400.580,66	11.894.589,41	9.536.653,64	2.765.910,70	2.937.449,72	8.425.627,23	845.685,66	818.614,96	3.622.439,07	971.279,69	194.218.830,74		
---	----------------	---------------	--------------	--------------	--------------	--------------	------------	------------	--------------	------------	----------------	--	--

SI ES POSITIVO CUMPLE LA REGLA DE GASTO	16.386.347,69	316.758,30	514.492,58	-166.950,34	-252.685,72	335.020,03	11.373,74	25.377,54	-91.412,01	-22.403,46	17.055.918,35		
---	---------------	------------	------------	-------------	-------------	------------	-----------	-----------	------------	------------	---------------	--	--



ANEXO III: GASTO COMPUTABLE ESTIMADO 2024

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ESTIMADAS CAP I A VII	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN
I. GASTOS DE PERSONAL	56.608.468,46	4.119.165,68	6.212.325,46	5.466.398,00	2.250.407,44	7.710.902,69	652.115,95	595.121,28	2.319.869,34	647.118,81	86.581.893,11	0,00	86.581.893,11
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	57.420.114,94	4.549.599,86	2.536.045,80	552.731,29	535.366,41	446.445,40	171.743,82	206.904,23	1.190.246,04	294.043,68	67.903.241,47	4.558.312,77	63.344.928,70
III. GASTOS FINANCIEROS	2.176.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	500,00	600,00					2.193.100,00	0,00	2.193.100,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.139.974,33	2.586.520,16	775.519,76	180.000,00	0,00	2.309,38					52.684.323,63	36.484.093,91	16.200.229,72
V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00			0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	0,00
VI. INVERSIONES REALES	33.491.530,35			0,00	0,00	0,00					33.491.530,35	0,00	33.491.530,35
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	668.256,84			0,00	0,00						668.256,84	0,00	668.256,84
TOTAL	199.504.344,92	11.264.285,70	9.529.891,02	6.200.129,29	2.786.273,85	8.160.257,47	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	243.522.345,40	41.042.406,68	202.479.938,72

capítulos I a VII EXCLUIDOS INTERESES	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	IN. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN
	56.608.468,46	4.119.165,68	6.212.325,46	5.466.398,00	2.250.407,44	7.710.902,69	652.115,95	595.121,28	2.319.869,34	647.118,81	86.581.893,11	0,00	86.581.893,11
	57.420.114,94	4.549.599,86	2.536.045,80	552.731,29	535.366,41	446.445,40	171.743,82	206.904,23	1.190.246,04	294.043,68	67.903.241,47	4.558.312,77	63.344.928,70
	467.806,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	500,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	484.906,00	0,00	484.906,00
	49.139.974,33	2.586.520,16	775.519,76	180.000,00	0,00	2.309,38	0,00	0,00	0,00	0,00	52.684.323,63	36.484.093,91	16.200.229,72
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	33.491.530,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.491.530,35	0,00	33.491.530,35
	668.256,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	668.256,84	0,00	668.256,84
suma capítulos I a VII de gastos (2)	197.796.150,92	11.264.285,70	9.529.891,02	6.200.129,29	2.786.273,85	8.160.257,47	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	241.814.151,40	41.042.406,68	200.771.744,72

ajustes:													
(-) enajenaciones (DR de capítulo 6 de ingresos)		0,00											
(+/-) inver. Realizadas por empresas x cta de la entí		0,00											
(-) inver. Realizadas x cta de otra AAPP		0,00											
(+/-) ejecución de avales		0,00											
(+/-) aportaciones de k		0,00											
(+/-) asuncion y cancelacion de deudas		0,00											
(+/-) gastos realizados en el ejerc ptoes de aplicar a ppto	4.177.159,74	626.299,39	247.336,30	32.856,55	60.092,16	4.110,00							
(+/-) pagos a socios privados	0,00												
(+/-) adquisición pago aplazado	0,00												
(+/-)arrendamiento financiero	0,00												
(+) préstamos concedidos a otras AAPP	0,00												
(-) mecanismo extraord. De pago a proveedores	0,00												
(+/-) ajuste por grado de ejecución del ppto SOLO PPTO INICIAL	0,00												
(+/-) otros	0,00												
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses	201.973.310,66	11.890.585,09	9.777.227,32	6.232.985,84	2.846.366,01	8.164.367,47	823.859,77	802.025,51	3.510.115,38	941.162,49	246.962.005,54		
(-)pagos por transferencias internas	-40.020.622,88	-364.820,16	-536.283,87	-107.488,89	0,00	0,00	-4.396,92	-8.793,96	0,00	0,00	-41.042.406,68		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas de UE y AAPP	-19.790.937,42	0,00	0,00	-3.445.350,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-23.236.288,34		
de la UE	-8.486.110,08			-415.236,98									
del Estado	-258.245,84												
de la CAM	-11.046.581,50			-3.030.113,95									
de otras AAPP													
(+/-) otros "O" IFS FINANCIADAS CON SUPERAVIT 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO DEL EJERCICIO 2024(3º trimestre 2024)	142.161.750,36	11.525.764,93	9.240.943,45	2.680.146,03	2.846.366,01	8.164.367,47	819.462,85	793.231,55	3.510.115,38	941.162,49	182.683.310,52		
GASTO COMPUTABLE EN 2024 INCREMENTADO EN TASA REF. 3,2 %	146.710.926,37	11.894.589,41	9.536.653,64	2.765.910,70	2.937.449,72	8.425.627,23	845.685,66	818.614,96	3.622.439,07	971.279,69	188.529.176,45		
(+/-) VARIACIÓ DE RECAUD. X CAMBIOS NORMATIV 2025													
Reducción del tipo de gravamen del de 0,4174% al 0,4000% (DOFF nº1)	-1.233.675,25												
derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 16	-1.062.282,39												
Tasa por la prestación del servicio de Gestión de Residuos Domésticos, de acuerdo con el artículo	7.985.611,93												
GASTO COMPUTABLE MAXIMO EN 2025, INCLUYE CAMBIOS NORMATIVOS	152.400.580,66	11.894.589,41	9.536.653,64	2.765.910,70	2.937.449,72	8.425.627,23	845.685,66	818.614,96	3.622.439,07	971.279,69	194.218.830,74		
SI ES POSITIVO CUMPLE LA REGLA DE GASTO	10.238.830,30	368.824,48	295.710,19	85.764,67	91.083,71	261.259,76	26.222,81	25.383,41	112.323,69	30.117,20	11.535.520,23		



ANEXO IV: ELIMINACIONES POR OPERACIONES INTERNAS 2025

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE JOVEN	ELIMINACIONES
I. GASTOS DE PERSONAL											0,00
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	5.120.609,88	15.000,00					4.396,92	8.793,96			5.148.800,76
III. GASTOS FINANCIEROS											0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.184.978,53	349.820,16	536.283,87	107.488,89							37.178.571,45
V. FONDO DE CONTINGENCIA											0,00
VI. INVERSIONES REALES											0,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL											0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS											0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS											0,00
TOTAL	41.305.588,41	364.820,16	536.283,87	107.488,89	0,00	0,00	4.396,92	8.793,96	0,00	0,00	42.327.372,21

CSV (Código de Verificación Segura)

Normativa

Firmado por

Url de verificación

IV7V/S6DZEBZKJ64MY5ONELRPOA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)

https://sede.ayto-tuenlabrada.es/verifirma/2/codigo/IV7V/S6DZEBZKJ64MY5ONELRPOA

Fecha

Página

04/12/2024 09:54:43

1/1



ANEXO IV: ELIMINACIONES POR OPERACIONES INTERNAS

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL
CAPÍTULO I											
CAPÍTULO II	4.530.121,89	15.000,00					4.396,92	8.793,96			4.558.312,77
CAPÍTULO III											
CAPÍTULO IV	35.490.500,99	349.820,16	536.283,87	107.488,89							36.484.093,91
CAPÍTULO V											
CAPÍTULO VI											
CAPÍTULO VII											
TOTAL GASTOS	40.020.622,88	364.820,16	536.283,87	107.488,89	0,00	0,00	4.396,92	8.793,96	0,00	0,00	41.042.406,68

CSV (Código de Verificación Segura)

Normativa

Firmado por

Url de verificación

IVVVS6DZFVHY77XD7R4GCEYOKQ

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)

fuendlbrada.es/verfirmav2/code/IVVVS6DZFVHY77XD7R4GCEYOKQ

Fecha

Página

04/12/2024 09:54:43

1/1



PRESUPUESTOS 2025

ANEXO ESTADO DE LA DEUDA VINCULADA A 31/12/2025

(Importes en euros)

OPERACIONES A LARGO PLAZO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Entidad Financiera (nºpóliza)	Capital Inicial	Fecha formaliz.	1ºr vto.	Fecha vto.	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva 31/12/2024	EJERCICIO 2025		Deuda Viva 31/12/2025
						referencia	dif.		INTERESES (I)	AMORTIZ. (A)	
BBVA (0182-2370-0083-00000000002495)	11.559.769,81	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3m	0,61	9.392.312,95	416.332,34	963.314,16	8.428.998,79
Caja Rural Jaén (3067015706336850000)	4.000.000,00	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3m	0,51	3.250.000,03	140.937,50	333.333,32	2.916.666,71
BBVA (83-2534)	25.341.096,39	01/06/2021	01/09/2023	01/06/2035	12+2	Euribor 3m	0,59	22.173.459,33	981.413,15	2.111.758,04	20.061.701,29
Caja Rural Granada (3023 0174676992983780)	2.000.000,00	25/10/2022	25/01/2025	25/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,40	2.000.000,00	85.250,00	166.666,68	1.833.333,32
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)	10.038.287,48	19/10/2022	19/01/2025	19/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,48	10.038.287,48	435.661,68	836.523,96	9.201.763,52
CajamarCAJARURAL(1649227710)	20.000.000,00	18/12/2023	18/03/2026	18/12/2037	12+2	Euribor 3m	0,15	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00
TOTAL								66.854.059,79	2.059.594,67	4.411.596,16	62.442.463,63
Sistema de amortización: método de cuota de amortización constante											
(*) Intereses estimados al euribor 3m= 4%											
Intereses financieros y de demora									200.000,00		
									2.259.594,67		
IMPORTE PRESUPUESTADO AYTO.....									2.260.000,00	4.412.000,00	
									cap III	cap IX	
DEUDAS CON ENTIDADES PÚBLICAS											
								Saldo pendiente a 31-12-2024		Devolución 2025	Saldo pendiente a 31-12-2025
Liquidación definitiva Participación en los tributos del Estado.Ejercicios anteriores								0,00		0,00	0,00
								0,00		0,00	0,00
								total	0,00	0,00	0,00
TOTAL											62.442.463,63
NO EXISTEN OPERACIONES DE CRÉDITO EN OOA y EMPRESAS PÚBLICAS											



ANEXO ESTADO DE LA DEUDA VIVA CONSOLIDADA A 31.12.2024. PRESUPUESTO 2024

(Importes en euros)

OPERACIONES A LARGO PLAZO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Entidad Financiera (nºpóliza)	Capital Inicial	Fecha formaliz.	1ºr voto.	Fecha voto.	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva 31/12/2023	EJERCICIO 2024		Deuda Viva 31/12/2024
						referencia	dif.		*INTERESES (I)	AMORTIZ. (A)	
BBVA (0182-2370-0083-000000002495	11.559.769,81	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3 m	0,61	10.355.627,11	560.684,96	963.314,16	9.392.312,95
CAJA Rural de Jaen (3067015706336	4.000.000,00	04/08/2020	04/11/2022	04/08/2034	12+2	Euribor 3 m	0,51	3.583.333,35	190.554,17	333.333,32	3.250.000,03
BBVA (83-2534)	25.341.096,39	01/06/2021	01/09/2023	01/06/2035	12+2	Euribor 3 m	0,59	24.285.217,37	1.313.275,92	2.111.758,04	22.173.459,33
Caja Rural Granada (3023 0174676992	2.000.000,00	25/10/2022	25/01/2025	25/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,40	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 053000	10.038.287,48	19/10/2022	19/01/2025	19/10/2036	12+2	Euribor 3m	0,48	10.038.287,48	0,00	0,00	10.038.287,48
Caja Mar Caja Rural	20.000.000,00	2023	2026	2037	12+2	Euribor 3m	0,15	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00
TOTAL								70.262.465,31	2.064.515,05	3.408.405,52	66.854.059,79

Sistema de amortización: método de cuota de amortización constante

(*) Intereses estimados al euribor 3m= 4%

**OPERACIÓN PROYECTADA: Se estima concertar una operación de préstamo a largo plazo con carencia.

Intereses financieros y de demora 200.000,00
2.264.515,05
IMPORTE PRESUPUESTADO..... 2.270.000,00
cap III cap IX 3.409.000,00

DEUDAS CON ENTIDADES PÚBLICAS

	Saldo acreedor	Saldo pendiente a 31-12-2023	Devolución 2024	Saldo pendiente a 31-12-2024
Liquidación definitiva Participación en los tributos del Estado.Ejercicios anteriores				
2020 9.795.160,04		2.146.470,10	2.146.470,10	0,00
total		2.146.470,10	2.146.470,10	0,00

TOTAL 66.854.059,79

CSV (Código de Verificación Segura)

Normativa

Firmado por

Url de verificación

IV7VS6DZFQVDSFFJ6EOAIMTBCY

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)

https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirma/v2/code/IV7VS6DZFQVDSFFJ6EOAIMTBCY

Página

1/1

Fecha

04/12/2024 09:54:43



ANEXO I: ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. 2025 UNICAMENTE AAPP

CAPÍTULOS INGRESO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AAPP	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	71.022.949,24										71.022.949,24	0,00	71.022.949,24
CAPÍTULO II	16.138.591,17										16.138.591,17	0,00	16.138.591,17
CAPÍTULO III	27.596.418,13	1.518.000,00	448.000,00	0,00	0,00	13.190,88	801.058,96	424.057,50	3.528.851,08	906.183,15	35.235.759,70	5.148.800,76	30.086.958,94
CAPÍTULO IV	82.829.089,74	11.441.723,54	9.900.980,68	3.285.381,33	3.468.538,52	8.781.947,38	41.249,88	386.604,26	200.000,00	100.000,00	120.435.515,33	37.178.571,45	83.256.943,88
CAPÍTULO V	2.316.397,88		0,00	11.000,00		0,00	0,00	0,00			2.327.397,88	0,00	2.327.397,88
CAPÍTULO VI	9.165.817,04					0,00	0,00	0,00			9.165.817,04	0,00	9.165.817,04
CAPÍTULO VII	0,00					0,00	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO VIII	0,00										0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO IX	0,00										0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	209.069.263,20	12.959.723,54	10.348.980,68	3.296.381,33	3.468.538,52	8.795.138,26	842.308,84	810.661,76	3.692.851,08	1.006.183,15	254.326.030,36	42.327.372,21	211.998.658,15

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	PM DEPORTES	PM CULTURA	CIFE	OTAF	IML	FUMECO	IMV	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AYTO +ORGANISMOS+S OCIEDADES	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	61.698.318,38	4.604.843,04	6.678.213,38	2.363.747,70	2.642.538,52	8.072.616,05	674.155,92	579.425,23	2.408.250,85	674.777,64	90.396.886,71	0,00	90.396.886,71
CAPÍTULO II	80.178.806,39	5.743.060,34	2.889.247,54	664.144,74	825.000,00	719.212,73	164.552,92	222.606,15	1.305.600,23	318.905,51	93.031.136,55	5.148.800,76	87.882.335,79
CAPÍTULO III	2.260.000,00	9.000,00	6.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.278.000,00	0	2.278.000,00
CAPÍTULO IV	50.945.980,70	2.602.820,16	775.519,76	267.488,89	0,00	2.309,48	0,00	0,00	0,00	0,00	54.594.118,99	37.178.571,45	17.415.547,54
CAPÍTULO V	40.000,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
CAPÍTULO VI	9.165.817,04			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.165.817,04	0,00	9.165.817,04
CAPÍTULO VII	368.340,69			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	368.340,69	0,00	368.340,69
CAPÍTULO VIII	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO IX	4.412.000,00						0,00	0,00	0,00	0,00	4.412.000,00		4.412.000,00
TOTAL GASTOS	209.069.263,20	12.959.723,54	10.348.980,68	3.296.381,33	3.468.538,52	8.795.138,26	838.708,84	802.031,38	3.677.851,08	993.683,15	254.286.299,98	42.365.804,49	211.958.927,77

Resultado presupuestario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	8.630,38	15.000,00	12.500,00	39.730,38	-38.432,28	39.730,38
ingr. Cap. 1 a7	209.069.263,20	12.959.723,54	10.348.980,68	3.296.381,33	3.468.538,52	8.795.138,26	842.308,84	810.661,76	3.728.851,08	1.006.183,15	254.326.030,36	42.327.372,21	211.998.658,15
gastos cap. 1 a7	204.657.263,20	12.959.723,54	10.348.980,68	3.296.381,33	3.468.538,52	8.795.138,26	838.708,84	802.031,38	3.713.851,08	993.683,15	249.874.299,98	42.327.372,21	207.546.927,77
INGRESOS - GASTOS	4.412.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	8.630,38	15.000,00	12.500,00	4.451.730,38	0,00	4.451.730,38
AJUSTES	11.712.205,79	968.579,23	784.535,74	255.031,40	277.403,08	703.531,06	0,00	0,00	0,00	0,00			14.701.286,31
CRITERIO CAJA	-1.431.473,05	-39.493,04											-1.470.966,09
SALDO FINAL 413													0,00
SALDO INICIAL 413													0,00
INTERESES	-177.303,93												-177.303,93
REINT. LIQ. PIE ANT													0,00
PROVISIÓN IAE	0,00												0,00
AJUSTE EJECUCIÓN (8%)	13.320.982,77	1.008.072,27	784.535,74	255.031,40	277.403,08	703.531,06							16.349.556,33
estabilidad (+ superavit/ - déficit)	16.124.205,79	968.579,23	784.535,74	255.031,40	277.403,08	703.531,06	3.600,00	8.630,38	15.000,00	12.500,00			19.153.016,69



AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS - PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

CAPÍTULOS INGRESO	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AJUSTES
CAPÍTULO I											
CAPÍTULO II											
CAPÍTULO III						13.190,88	735.358,96	424.057,50	3.128.851,08	847.342,34	5.148.800,76
CAPÍTULO IV		11.441.723,54	9.900.980,68	3.285.381,33	3.468.538,52	8.781.947,38	0,00	0,00	200.000,00	100.000,00	37.178.571,45
CAPÍTULO V											
CAPÍTULO VI											
CAPÍTULO VII											
CAPÍTULO VIII											
CAPÍTULO IX											
TOTAL INGRESOS	0,00	11.441.723,54	9.900.980,68	3.285.381,33	3.468.538,52	8.795.138,26	735.358,96	424.057,50	3.328.851,08	947.342,34	42.327.372,21

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	FUMECO	I. VIVIENDA	ANIMAJOVEN	EN CLAVE	TOTAL AJUSTES
CAPÍTULO I											
CAPÍTULO II	5.120.609,88	15.000,00					4.396,92	8.793,96			5.148.800,76
CAPÍTULO III											
CAPÍTULO IV	36.184.978,53	349.820,16	536.283,87	107.488,89							37.178.571,45
CAPÍTULO V											
CAPÍTULO VI											
CAPÍTULO VII											
CAPÍTULO VIII											
CAPÍTULO IX											
TOTAL GASTOS	41.305.588,41	364.820,16	536.283,87	107.488,89	0,00	0,00	4.396,92	8.793,96	0,00	0,00	42.327.372,21

ANEXO II BIS:CRÉDITOS INICIALES (EN CAPÍTULO IV DEL AYUNTAMIENTO Y OAAA SE EXCLUYEN LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS)

	AYTO	DEPORTES	CULTURA	CIFE	OTAF	INSTITUTO	AYTO + OAAA
I. GASTOS DE PERSONAL	61.698.318,38	4.604.843,04	6.678.213,38	2.363.747,70	2.642.538,52	8.072.616,05	86.060.277,07
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.178.806,39	5.743.060,34	2.889.247,54	664.144,74	825.000,00	719.212,73	91.019.471,74
III. GASTOS FINANCIEROS							0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.061.002,17	2.253.000,00	239.235,89	160.000,00	0,00	2.309,48	54.594.118,99
V. FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00			0,00	0,00	0,00	40.000,00
VI. INVERSIONES REALES	9.165.817,04			0,00	0,00	0,00	9.165.817,04
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	368.340,69			0,00	0,00	0,00	368.340,69
TOTAL "O"	166.512.284,67	12.600.903,38	9.806.696,81	3.187.892,44	3.467.538,52	8.794.138,26	204.369.454,08
PORCENTAJE ESTIMADO GRADO DE EJECUCIÓN	-0,0800						
ajuste inejecución	-13.320.982,77	-1.008.072,27	-784.535,74	-255.031,40	-277.403,08	-703.531,06	-16.349.556,33



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V56DZFMSNZZOMDQXMDZXPEY	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirma/v/code/IV7V56DZFMSNZZOMDQXMDZXPEY	Página	1/2

ANEXO II tres: AJUSTE GRADO DE EJECUCIÓN

EJERCICIO 2021

VALORES ATÍPICOS													
CAPÍTULOS GASTO	ORN	CI	ORN-CI	(ORN-CI)/CI	O FINANCIADAS CON SUBV	O FINANCIADAS CON RTGG (IFS)	O FINANC CON ENAJENACION	CI FINANCIADAS CON SUBV	CI FINANC CON ENAJENACION	ORN- VALORES ATÍPICOS	CI - VALORES ATÍPICOS	ORN-CI	(ORN-CI)/CI
CAPÍTULO I	75.353.818,26	77.170.873,45	-1.817.055,19	-0,02						75.353.818,26	77.170.873,45	-1.817.055,19	
CAPÍTULO II	58.993.450,76	72.968.456,39	-13.975.005,63	-0,19	-14.391.035,01			-10.564.819,74		44.602.415,75	62.403.636,65	-17.801.220,90	
CAPÍTULO III	0,00	0,00								0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IV	14.306.969,91	15.532.771,04	-1.225.801,13	-0,08						14.306.969,91	15.532.771,04	-1.225.801,13	
CAPÍTULO V	0,00	40.000,00	-40.000,00							0,00	40.000,00	-40.000,00	
CAPÍTULO VI	10.424.898,15	28.484.851,36	-18.059.953,21	-0,63		0,00	-491.641,74	-4.058.754,97	0,00	9.933.256,41	24.426.096,39	-14.492.839,98	
CAPÍTULO VII	1.056.719,96	829.500,00	227.219,96	0,27						1.056.719,96	829.500,00	227.219,96	
TOTAL GASTOS	160.135.857,04	195.026.452,24	-34.890.595,20	-0,1789						145.253.180,29	180.402.877,53	-35.149.697,24	-0,1948

EJERCICIO 2022

VALORES ATIPICOS													
CAPÍTULOS GASTO	ORN	CI	ORN-CI	(ORN-CI)/CI	O FINANCIADAS CON SUBV	O FINANCIADAS CON RTGG (IFS)	O FINANC CON ENAJENACION	CI FINANCIADAS CON SUBV	CI FINANC CON ENAJENACION	ORN- VALORES ATIPICOS	CI - VALORES ATIPICOS	ORN-CI	(ORN-CI)/CI
CAPÍTULO I	83.352.971,67	80.477.687,54	2.875.284,13	0,04						83.352.971,67	80.477.687,54	2.875.284,13	
CAPÍTULO II	68.013.958,77	78.164.289,50	-10.150.330,73	-0,13	-22.709.435,50			-11.226.956,07		45.304.523,27	66.937.333,43	-21.632.810,16	
CAPÍTULO III	0,00	0,00								0,00	0,00	0,00	
CAPÍTULO IV	16.351.636,90	17.406.866,11	-1.055.229,21	-0,06						16.351.636,90	17.406.866,11	-1.055.229,21	
CAPÍTULO V	0,00	40.000,00	-40.000,00							0,00	-40.000,00	40.000,00	
CAPÍTULO VI	11.554.213,78	12.610.313,74	-1.056.099,96	-0,08		0,00	-34.418,35	-200.026,26	0,00	11.519.795,43	12.410.287,48	-890.492,05	
CAPÍTULO VII	3.239.873,29	30.500,00	3.209.373,29	105,23						3.239.873,29	30.500,00	3.209.373,29	
TOTAL GASTOS	182.512.654,41	188.729.656,89	-6.217.002,48	-0,0329						159.768.800,56	177.302.674,56	-17.533.874,00	-0,0989

EJERCICIO 2023

[illegible]

CSV (Código de Verificación Segura)		IVTVS6DZFMNSZZOMDQXMDZXPY	Fecha	04/12/2024 09:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirma/v2/code/IVTVS6DZFMNSZZOMDQXMDZXPY	Página	2/2	



INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA SOCIEDAD EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA, S.A. (EMT) EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

En virtud del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de los artículos 16 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención General emite informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2025 por la sociedad Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).

La legislación aplicable es la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, aprobado por Real Decreto 1463/2007.

Al estar clasificada esta entidad, en virtud del art. 3 del Reglamento de estabilidad, como unidad dependiente incluida en el sector de las sociedades no financieras (es decir, de mercado), de acuerdo con el escrito recibido de la Subdirectora General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público de 7.04.10, no está incluida en el perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad.

De acuerdo con el escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 27.02.09, la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en las entidades dependientes clasificadas en el sector de sociedades no financieras, se realizará en términos de equilibrio financiero, entendido como el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias, estando obligadas a elaborar, en caso de pérdidas, un plan de saneamiento según el art. 24 del Reglamento de estabilidad.

La EMT, S.A. arroja un beneficio en la cuenta de Pérdidas y Ganancias anexa al Presupuesto 2025 de 0,00.-€.

Se ha publicado en marzo de 2013 por la IGAE, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un manual del "Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DYJMMIUVG6BNAOITEN4	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DYJMMIUVG6BNAOITEN4	Página	1/2



En este sentido, se ha calculado, según este manual, la capacidad/necesidad de Financiación de la empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT), dando **un resultado de superávit o capacidad de financiación de 547.065,63.-€.**

Los cálculos han sido los siguientes:

2025

Ingresos contabilidad nacional

importe neto cifra de negocios	8.496.401,72
subvenciones corrientes	1.023.000,00
subvenciones de capital	
otros resultados de explotación	17.550,44
ingresos financieros	

total ingresos 9.536.952,16

Gastos contabilidad nacional

aprovisionamientos	813.513,67
gastos de personal	6.080.991,83
otros gastos de explotación	2.095.381,03
gastos financieros	
variacion de inmovilizado	
variacion de existencias	

total gastos 8.989.886,53

superávit (+) o déficit (-) (capacidad de financiación) 547.065,63

Según lo anterior, la capacidad de financiación (547.065,63.-€) coincide con el beneficio incluido en la cuenta de Pérdidas y ganancias (0,00.-€) más la amortización del inmovilizado (972.792,95.-€), menos los ingresos por imputación de subvenciones de capital recibidas en ejercicios anteriores (425.727,32.-€), menos los resultados positivos procedentes de enajenación (0,00.-€), menos la inversión del ejercicio del inmovilizado (0,00.-€) y de existencias (0,00.-€).

De acuerdo con lo anterior, **existe finalmente superávit por importe de 547.065,63.-€** en el objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2024.

LA INTERVENTORA

Fdo. Beatriz Rubio Abanto

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS6DYJMMIUVGY6BNAOITEN4	Fecha	04/12/2024 09:54:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VS6DYJMMIUVGY6BNAOITEN4	Página	2/2

